## Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

### d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | **Cómo acceder al servicio** (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | **Requisitos para la obtención del servicio** (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | **Horario de atención al público** (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | **Tiempo estimado de respuesta** (Horas, Días, Semanas) | **Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio** (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | **Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)** | **Tipos de canales disponibles de atención presencial:** (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | **Servicio Automatizado** (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Atención de solicitudes de acceso a la información pública | Trámite orientado a la población en general que desea conocer la información que genera, produce o custodia el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, y que es reportada en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP). | Línea:<br>1.- Ingresar al siguiente link https://www.gob.ec/mernnr/tramites/atencion-solicitudes-acceso-informacion-publica<br>2.- Hacer click en donde indica "Ir al trámite en línea" en esta página.<br>3.- El ciudadano (persona natural) registra la solicitud en el Portal de Contacto Ciudadano "https://aplicaciones.administracionpublica.gob.ec/"<br><br>Presencial:<br>1.- El usuario presenta la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>2.- La unidad responsable de la información remite respuesta dentro del plazo establecido en la LOTAIP | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>1.- Solicitud de acceso a la información pública dirigida a la máxima autoridad, en la que se explique con claridad el motivo de la solicitud y el uso que se dará a lainformación.<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>1.- Realizar el requerimiento a través del portal de contacto ciudadano | 1. La solicitud es ingresada al Sistema de Gestión Documental Quipux y remitida a la máxima autoridad<br><br>2. En el Despacho ministerial se reasigna la solicitud a la autoridad competente y ésta a la unidad responsable del manejo de la información solicitada.<br><br>3. La unidad responsable prepara la información y remite la respuesta al usuario en un plazo de 10 días laborables, que puede ser prorrogado hasta 15 días, con la debida justificación. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito | 15 Día(s) Laborables | Ciudadanía en general | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Av. República del Salvador N36-64 y Suecia | geovanny.masache@recursosyenergia.gob.ec<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia<br><br>Correo electrónico:<br>mernnr.emergencia@recursosyenergia.gob.ec | Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General / al correo electrónico:mernnr.emergencia@recursosyenergia.gob.ec<br>Web Institucional:<br>https://www.gob.ec/mernnr/tramites/atencion-solicitudes-acceso-informacion-publica | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 3 | 4 | 100% |
| 2 | Actualización de las tasas de producción de gas natural por pozo y yacimiento | Fijar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por Yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por los Sujetos de Control. | Procedimiento en línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud. | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>Oficio de solicitud del trámite dirigido a la autoridad competente.<br>Informe técnico que sustente la solicitud de actualización de tasa de producción de gas natural, el cual debe contener:<br><br>Antecedentes del campo<br>Historial del pozo<br>Pruebas y completación del pozo<br>Historial de reacondicionamientos realizados en el pozo<br>Ubicación del pozo y mapa estructural<br>Registro eléctrico del o de los intervalos productores<br>Parámetros petrofísicos del o de los intervalos productores<br>Descripción litológica de la arenisca del pozo<br>Archivo de prueba de restauración de presión (Datos digitales en formato Excel, csv o txt)<br>Análisis de la Prueba de Restauración de Presión<br>Fecha en la que fue tomada la prueba de restauración de presión<br>Datos de la evaluación de producción (Qf, Qg y Qw), con los que se analizó la prueba de restauración de presión tomada en el pozo<br>Pruebas multitasa (Si aplica)<br>Historial de producción del pozo<br>Gráfica del IPR<br>Diagrama mecánico del pozo<br>Aprobación de producción conjunta (Si aplica)<br>Aprobación de cambio de zona de arena productora (Si aplica)<br>Aprobación del Plan de Desarrollo para la arena productora para la cual se está solicitando la tasa de producción (Si aplica)<br>Acta de Recomendación del Comité con la tasa sugerida (Aplica a empresas Privadas) | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 1.000,00<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 30 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas privadas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Av. República del Salvador N36-64 y Suecia | Cuenta de correo electrónico:<br>Dayana Davila<br>carolina.davila@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2901<br><br>Judith Elizabeth Caicedo<br>elizabeth.caicedo@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2918<br>Josué Vásquez<br>josue.vasquez@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2902<br><br>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General / al correo electrónico:mernnr.emergencia@recursosyenergia.gob.ec<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 3 | Actualización de las tasas de producción de petróleo por pozo y yacimiento | Fijar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por Yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por los Sujetos de Control. | Procedimiento en línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud. | Requisitos para Trámite Presencial:<br>Oficio de solicitud del trámite dirigido a la autoridad competente.<br>Informe técnico que sustente la solicitud de actualización de tasa de producción de petróleo, que contenga:<br>Antecedentes del campo<br>Historial del pozo<br>Pruebas y completación del pozo<br>Historial de reacondicionamientos realizados en el pozo<br>Ubicación del pozo y mapa estructural<br>Registro eléctrico del o de los intervalos productores<br>Parámetros petrofísicos del o de los intervalos productores<br>Descripción litológica de la arenisca del pozo<br>Archivo de prueba de restauración de presión (Datos digitales en formato Excel, csv o txt)<br>Análisis de la Prueba de Restauración de Presión<br>Fecha en la que fue tomada la prueba de restauración de presión<br>Datos de la evaluación de producción (Qf, Qo y Qw), con los que se analizó la prueba de restauración de presión tomada en el pozo<br>Pruebas multitasa (Si aplica)<br>Historial de producción del pozo<br>Gráfica del IPR<br>Diagrama mecánico del pozo<br>Aprobación de producción conjunta (Si aplica)<br>Aprobación de cambio de zona de arena productora (Si aplica)<br>Aprobación del Plan de Desarrollo para la arena productora para la cual se está solicitando la tasa de producción (Si aplica)<br>Acta de Recomedación del Cómite con la tasa sugerida (Aplica a empresas Privadas).<br>Otros que sean requeridos.<br><br>3. Factura del servicio | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 1.000,00<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 30 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas privadas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Av. República del Salvador N36-64 y Suecia | Cuenta de correo electrónico:<br><br>Dayana Davila<br>carolina.davila@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2901<br><br>Judith Elizabeth Caicedo<br>elizabeth.caicedo@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2918<br>Josué Vásquez<br>josue.vasquez@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2902<br><br>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General / al correo electrónico:mernnr.emergencia@recursosyenergia.gob.ec<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 1 | 3 | 100% |
| 4 | Actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica | Trámite orientado al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, que cuente con una licencia personal (ocupacional) y que requiera realizar una actualización de información en su licencia personal, deberá solicitar la actualización de la licencia, único documento que autoriza a una persona a operar o manipular los mismos, a la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares<br>Nota:<br>El trámite presencial solo para casos excepcionales | Procedimiento Presencial:<br><br>1. Solicitar la orden de pedido para el pago de la actualización de la licencia ocupacional, incluyendo los datos para la factura a los correos:<br>Quito:<br>graciela.cifuentes@recursosyenergia.gob.ec<br>Guayaquil:<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec<br>Cuenca: leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec<br>Personal encargado le enviará al correo electrónico registrado la orden de pedido con el valor a pagar.<br>2. El usuario cancela el valor del trámite, envía el comprobante de transferencia bancaria al correo electrónico<br>facturacion.scan@recursosyenergia.gob.ec o entrega el comprobante de depósito bancario original en las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables para que se proceda con la emisión de la factura.<br>3. Entregar los requisitos para la recepción de la solicitud en el archivo general del edificio matriz del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables o a las Oficinas técnicas de Guayaquil o Cuenca<br>4. Personal técnico verifica los documentos y procede si aplica con la actualización de la licencia ocupacional en materia de seguridad radiológica, este proceso tendrá una duración de 15 días laborables | Requisitos Obligatorios:<br><br>Requisitos Presencial:<br><br>1. Cédula de identidad, certificado de votación, en el caso de extranjeros se deberá adjuntar la visa de trabajo escaneada, última licencia ocupacional de seguridad radiológica.<br><br>2. Copia simple del certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses).<br><br>3. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, para todo solicitante que trabaja con fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 1 año).<br>4. Copia simple de los certificados de capacitación en el área específica de trabajo, en el cual está solicitando la actualización de la licencia, adjuntar los respectivos certificados; los títulos profesionales registrados en el SENESCYT.<br>5. Factura de pago por el costo respectivo de la licencia ocupacional de seguridad radiológica<br>6. Formulario de solicitud de licencia personal en materia de seguridad radiológica lleno y firmado.<br><br>7.Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN, u oficio dirigido a la máxima autoridad de la SCAN en el que indique el trámite que va a realizar e incluir los datos completos de contacto.<br><br>Requisitos en Línea: | 1.- La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>2.- En caso de que los requisitos no se encuentren completos o presentan inconsistencias, se cerrará el trámite en línea y deberá subir un nuevo trámite cuando cuente con los requisitos establecidos.<br>3.- Una vez ingresada la nueva solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 2,00 USD + IVA.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Dia (s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas- Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | OFICINA TÉCNICA GUAYAQUIL<br>Roberto Yungan<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3212<br>Holger Naranjo<br>holger.naranjo@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3213<br>Paola Maridueña<br>paola.mariduena@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3214<br><br>OFICINA TÉCNICA CUENCA<br>Nathaly Mora<br>nathaly.mora@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3011<br>Leonardo Jadán<br>leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3003<br>Frowen Valencia<br>frowen.valencia@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3002<br><br>OFICINA TÉCNICA QUITO<br>Juan Carlos Garcés<br>juan.garces@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext.2018<br>Raúl Uquillas<br>eduardo.uquillas@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 2024<br>Natali Chávez | Virtual:<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br>Cuenca: Av. México S/N y Av de las Américas, Edificio SENPLADES, antiguo CREA. Teléfonos: 02-3976-000 ext. 30156-000 ext. 3015<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 32 | 64 | 100% |
| 5 | Acumulación de Áreas de Régimen de Minería Artesanal Para la Modificación a Régimen de Pequeña Minería | Los titulares de un derecho minero que se encuentren dentro del régimen de Minería Artesanal y que cumplan con los actos administrativos favorables, podrán solicitar el cambio al Régimen Especial de Pequeña Minería, mediante la acumulación de dos o mas permiso de Minerá Artesanal | PRESENCIAL<br><br>1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 5 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>4.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control<br>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"<br>2.- Completar formulario correspondiente<br>3.- Cargar documentos habilitantes<br>4.- Atender las observaciones del trámite emitidas en el sistema gob.ec, si existieren, y subsanarlas en los 5 días laborables posterior a la recepción de la observación<br>5.- Descargar la Resolución a través de la herramienta gob.ec<br>6.- Protocolizar ante notario público la resolución | PRESENCIAL<br><br>Oficio de solicitud de Modificación de Régimen de Minería Artesanal a Régimen de Pequeña Minería Para Personas Naturales<br>Escritura Pública o Copia Certificada de la procuración comun, inscrtita en el Registro Minero, otorgada por cada uno de los titulares<br>Declaración Juramentada donde conste la voluntad de renunciar al régimen de minería artesanal y modificar el permiso de minería artesanal por el de régimen especial de pequeña minería<br>En caso que los titulares mineros hayan constituido una compañía se necesita un Certificado de cumplimineto de obligaciones y existencia legal extendido Por la Super Intendecia de Copañías, y en el caso de ser una sociedad con personeria jurídica regida por la super intendencia de Economia Popular y Solidaria, se anexara el acto administrativo que aprobo la personeria jurídica de la asociación<br>Copia de los actos administrativos previos<br>Plan de Trabajo que contenga: número de hectareas mineras, Cronograma de actividades mineras, descripción de la infraestructura a instalar, descripción del equipo y maquinaria a utilizar, y motos de proyectos de inversión<br><br>EN LINEA<br><br>1. Llenar formulario del sistema de gestión minera (SGM) | 1. Recibir solicitud<br>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordnación zonal para revisión de requisitos<br>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Elaborar informes técnico-económico y jurídico de pertinencia<br>5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud<br>6. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Cinco RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control -<br>Nombre: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>RUC: 1768193080001<br>Banco: Pichincha<br>Tipo de cuenta: Corriente<br>Nro. de cuenta: 2100222767<br>Sublínea: 1301121732<br>Correo de confirmación:<br>lorena.quezada@controlrecursosyenergia.gob.ec | 35 Día(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial por Ventanilla<br>Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

| Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP<br>d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Denominación del servicio** | **Descripción del servicio** | **Cómo acceder al servicio**<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | **Requisitos para la obtención del servicio**<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | **Procedimiento interno que sigue el servicio** | **Horario de atención al público**<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | **Costo** | **Tiempo estimado de respuesta**<br>(Horas, Días, Semanas) | **Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio**<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | **Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio** | **Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio**<br>**(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)** | **Tipos de canales disponibles de atención presencial:**<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | **Servicio Automatizado**<br>(Si/No) | **Link para descargar el formulario de servicios** | **Link para el servicio por internet (on line)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo** | **Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio** |
| 6 | Acumulación de Áreas Mineras | El Titular de dos o más concesiones mineras colindantes podrá solicitar al Ministerio Sectorial, la acumulación de las mismas, en una sola concesión, siempre que se hallen en la misma fase minera y cuando haya cumplido con las obligaciones de la Ley de Mineria y su Reglamento General. | PRESENCIAL<br><br>1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 5 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>4.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control<br>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"<br>2.- Completar formulario correspondiente en el Sistema de Gestión Minera<br>3.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>4.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>5.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>6.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>7.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia | PRESENCIAL<br><br>Formulario impreso y firmado generado del Sistema de Gestión Minera de la Agencia de Regulación y Control<br>Oficio de solicitud de acumulaciòn de concesiones mineras colindantes o contiguas<br>Título de las concesiones mineras<br>Certificado de vigencia de los Derechos Mineros<br>Comprobante de pago de derecho de tràmite administrativo<br><br>EN LINEA<br><br>Ingresar en la sección "Trámite en línea" de la plataforma gob.ec<br>Oficio de solicitud de acumulaciòn de concesiones mineras colindantes o contiguas<br>Título de las concesiones mineras<br>Certificado de vigencia de los Derechos Mineros<br>Comprobante de pago de derecho de tràmite administrativo | 1. Recibir solicitud<br>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordnación zonal para revisión de requisitos<br>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Elaborar informes técnico y jurídico de pertinencia<br>5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud<br>6. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 50% de RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control -<br>Nombre: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>RUC: 1768193080001<br>Banco: Pichincha<br>Tipo de cuenta: Corriente<br>Nro. de cuenta: 2100222767<br>Sublínea: 1301121732<br>Correo de confirmación: lorena.quezada@controlrecursosyenergia.gob.ec | 75 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial por Ventanilla<br>Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 7 | Ampliación de Evaluación Económica del Yacimiento de Concesiones de Mediana / Gran Minería | Los titulares de concesiones mineras metálicas de Mediana Minería y Minería a Gran Escala que cuenten con la Resolución de Declaratoria de Inicio del Periodo de Evaluación Económica del Yacimiento, podrán solicitar antes de su vencimiento, la ampliación o extensión de dicho periodo hasta por dos años adicionales. El concesionario que opte por ampliar o extender el periodo de evaluación económica del yacimiento, deberá pagar la patente anual de conservación de dicho periodo, aumentada en un 50 por<br>ciento. | PRESENCIAL<br><br>1.- Acudir a la Coordinación Zonal que corresponda e ingresar la solicitud y demás requisitos de ley.<br>2.- Si existieren observaciones a la solicitud, la Coordinación Zonal notificará al concesionario por correo electrónico para que en el término de 10 días, aclare o complete su solicitud.<br>3.- El concesionario será notificado para que se acerque a retirar la resolución de Ampliación del periodo de Evaluación Económica del Yacimiento en las oficinas de la Coordinación Zonal.<br>4.- El concesionario deberá protocolizar la resolución en cualquier notaría del país.<br>5.- El concesionario deberá inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>6.- El concesionario deberá entregar a la Coordinación Zonal, un ejemplar de la resolución debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al | PRESENCIAL<br><br>Solicitud de Ampliación del periodo de Evaluación Económica del Yacimiento.<br>Resolución de Declaratoria de Inicio del Periodo de Evaluación Económica del Yacimiento.<br>Certificado de pago de patentes de conservación.<br><br>EN LINEA<br><br>Solicitud de Ampliación del periodo de Evaluación Económica del Yacimiento.<br>Resolución de Declaratoria de Inicio del Periodo de Evaluación Económica del Yacimiento.<br>Resolución de Declaratoria de Inicio del Periodo de Evaluación Económica del Yacimiento.<br><br>Requisitos Especiales:<br><br>EN LINEA<br><br>Envío de documentos originales | 1. Recibir solicitud<br>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordnación zonal para revisión de requisitos<br>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Elaborar informes técnico y jurídico de procedencia<br>5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba la ampliación del periodo de evaluación económica del yacimiento<br>6. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | No tiene costo | 90 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales o extranjeras, mixtas o privadas, que cuenten con la Resolución que declara el inicio del periodo de Ampliación de evaluación económica del yacimiento de concesiones de mediana y gran minería | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial por Ventanilla<br>Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 8 | Ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica | El personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, que cuente con una licencia personal (ocupacional) y que requiera implementar una nueva práctica relacionada con el uso de equipos o fuentes generadoras de radiación ionizante, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, deberá solicitar la ampliación de la licencia (único documento que autoriza a una persona a operar o manipular los mismos), a la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.<br><br>Nota:<br>El trámite presencial solo para casos excepcionales | Procedimiento Presencial:<br><br>1. Solicitar la orden de pedido para el pago de la ampliación de la licencia ocupacional, incluyendo los datos para la factura a uno de estos correos:<br>Quito:<br>graciela.cifuentes@recursosyenergia.gob.ec<br>Guayaquil:<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec<br>Cuenca: leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec<br>Personal encargado le enviará al correo electrónico registrado la orden de pedido con el valor a pagar.<br>2. El usuario cancela el valor del trámite, envía el comprobante de transferencia bancaria al correo electrónico facturacion.scan@recursosyenergia.gob.ec o entrega el comprobante de depósito bancario original en las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables para que se proceda con la emisión de la factura.<br>3. Entregar los requisitos para la recepción de la solicitud en el archivo general del edificio matriz del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables o a las Oficinas técnicas de Guayaquil o Cuenca<br>4. Personal técnico verifica los documentos y procede si aplica con la actualización de la licencia ocupacional en materia de seguridad | Requisito Presencial:<br><br>1.-Cédula de identidad, certificado de votación, en el caso de extranjeros se deberá adjuntar la visa de trabajo escaneada, última licencia ocupacional de seguridad radiológica.<br>2. Certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses).<br>3. Certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, para todo solicitante que trabaja con fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 1 año).<br>4. Certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 4 años).<br>5. Copia simple del certificado de capacitación en materia de seguridad radiológica (asistir y aprobar el curso básico de protección radiológica dependiendo la práctica a la que va a optar por la ampliación) y<br>el documento de aprobación del examen adicional para operadores en las prácticas de Medicina Nuclear, Producción de radioisótopos, Radioterapia, Radiotrazadores, Monitoreo Norm y TNorm, Transporte, Radiografía Industrial, Irradiadores, Perfilaje de pozos, Gestión de desechos, Metrología y Calibración e Instalación y Mantenimiento.(vigencia 1 año).<br>6. Factura de pago del costo respectivo de la licencia personal (ocupacional) ampliada.<br>7. Formulario de solicitud de licencia personal en materia de seguridad radiológica lleno y firmado<br>8. Oficio-de-entrega-de-documentación-servicios-de-la-SCAN, u oficio dirigido ala máxima autoridad de la SCAN en el que indique | 1.- La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>2.- En caso de que los requisitos no se encuentren completos o presentan inconsistencias, se cerrará el trámite en línea y deberá subir un nuevo trámite cuando cuente con los requisitos establecidos.<br>3.- Una vez ingresada la nueva solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 2,00 USD + IVA.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br><br>Cuenca: Av. México S/N y Av de las Américas, Edificio SENPLADES, antiguo CREA. Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | OFICINA TÉCNICA GUAYAQUIL<br>Roberto Yungan<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3212<br>Holger Naranjo<br>holger.naranjo@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3213<br>Paola Maridueña<br>paola.mariduena@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3214<br><br>OFICINA TÉCNICA CUENCA<br>Nathaly Mora<br>nathaly.mora@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3011<br>Leonardo Jadán<br>leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3003<br>Frowen Valencia<br>frowen.valencia@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3002<br><br>OFICINA TÉCNICA QUITO<br>Juan Carlos Garcés<br>juan.garces@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext.2018<br>Raúl Uquillas<br>eduardo.uquillas@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 2024<br>Natali Chávez<br>natali.chavez@recursosyenergia.gob | Virtual:<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 5 | 13 | 100% |
| 9 | Análisis de espectrometría gamma o muestra | El trámite para realizar el análisis de espectrometría gamma, muestra brindado por la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y aplicaciones Nucleares el cual es requerido por el usuario para poder determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de diferentes muestras | EN LINEA<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR – SCAN – Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Análisis de espectrometría gamma o muestra firmado, adjuntando la factura. Las muestras dejarlas en el Laboratorio de Análisis de Radioactividad.<br><br>PRESENCIAL<br><br>Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta | PRESENCIAL<br>Formulario de solicitud de servicio de análisis de espectrometría gamma/muestra.<br>Factura de pago del trámite respectivo.<br><br>EN LÍNEA<br>Factura de pago del trámite respectivo.<br><br>Requisitos Especiales:<br><br>Carta de autorización | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>El técnico en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 80,00 USD + IVA<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, ciudadanía (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, ciudadanía (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación | Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico: omar.suarez@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares | Edificio Matriz: De manera Virtual a través del portal www.gob.ec<br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

| Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP<br>d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Denominación del servicio** | **Descripción del servicio** | **Cómo acceder al servicio**<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | **Requisitos para la obtención del servicio**<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | **Procedimiento interno que sigue el servicio** | **Horario de atención al público**<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | **Costo** | **Tiempo estimado de respuesta**<br>(Horas, Días, Semanas) | **Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio**<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | **Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio** | **Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio**<br>**(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)** | **Tipos de canales disponibles de atención presencial:**<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | **Servicio Automatizado**<br>(Si/No) | **Link para descargar el formulario de servicios** | **Link para el servicio por internet (on line)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo** | **Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio** |
| 10 | Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresa particular | El análisis de PCB (bifenilos policlorados) permite determinar el nivel de contaminación de los equipos que utilizan aceite dieléctrico; el servicio es solicitado por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica<br><br>* Los PCB o bifenilos policlorados son una serie de compuestos organoclorados con una estructura química similar que presentan una alta estabilidad térmica y gran resistencia a la inflamabilidad.<br><br>* El aceite dieléctrico es un lubricante de bases minerales que, por sus características químicas, es ideal para la transmisión y el aislamiento de la electricidad. | EN LÍNEA<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - (Quito, Guayaquil, Cuenca) presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresa particular firmado, adjuntando la factura, y realizar el ingreso de las muestras en el laboratorio al personal técnico.<br><br>PRESENCIAL<br><br>Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante | Requisitos para trámite presencial<br><br>Oficio de solicitud del servicio.<br>Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>Factura de pago del costo respectivo por el servicio.<br><br>Requisitos para Trámite En Línea:<br><br>Formulario de solicitud del servicio.<br>Factura de pago del costo respectivo por el servicio. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 5 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 75,00 USD + IVA por muestra<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 5 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía.<br>Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía.<br>Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc.. | Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>ramiro.castro@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Cuenca: Av. México S/N y Av de las Américas, Edificio SENPLADES, antiguo CREA. Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | Edificio Matriz: De manera Virtual a través del portal www.gob.ec<br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 11 | Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas | El análisis de PCB (bifenilos policlorados) permite determinar el nivel de contaminación de los equipos que utilizan aceite dieléctrico (empresas eléctricas); el servicio es solicitado por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica<br><br>* Los PCB o bifenilos policlorados son una serie de compuestos organoclorados con una estructura química similar que presentan una alta estabilidad térmica y gran resistencia a la inflamabilidad.<br><br>* El aceite dieléctrico es un lubricante de bases minerales que, por sus características químicas, es ideal para la transmisión y el aislamiento de la electricidad. | EN LÍNEA<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - (Quito, Guayaquil, Cuenca) presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas firmado, adjuntando la factura, y realizar el ingreso de las muestras en el laboratorio al personal técnico.<br><br>PRESENCIAL<br><br>Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante | Requisitos para trámite presencial<br><br>1.- Oficio de solicitud del servicio.<br>2.- Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>3.- Factura de pago del costo respectivo por el servicio.<br><br>Requisitos para Trámite En Línea:<br><br>1.- Formulario de solicitud del servicio.<br>2.- Factura de pago del costo respectivo por el servicio. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 10 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 45,00 USD + IVA por muestra<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 10 Dia(s) Laborables | Personas Naturales: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía<br><br>Personas Jurídicas: Entidades que requieren evaluar el contenido de compuestos orgánicos persistentes como eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. | Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de Skype:<br><br>ramiro.castro@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>ramiro.castro@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Cuenca: Av. México S/N y Av de las Américas, Edificio SENPLADES, antiguo CREA. Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - | Edificio Matriz: De manera Virtual a través del portal www.gob.ec<br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 12 | Análisis de residuos de glifosato en suelo o agua | El análisis de residuos de glifosato en muestras ambientales de suelo o agua, examina los residuos de plaguicidas por cromatografía de gases en muestras de biota permitiendo evaluar el efecto del glifosato sobre las variables biológicas antes mencionadas.<br><br>* El glifosato es un herbicida no selectivo de amplio espectro, desarrollado para eliminación de hierbas y de arbustos, en especial los perennes.<br><br>* La Cromatografía es el método de análisis que permite la separación de gases o líquidos de una mezcla por adsorción selectiva, produciendo manchas diferentemente coloreadas en el medio adsorbente; está basado en la diferente velocidad con la que se mueve cada fluido a través de una sustancia porosa. | EN LÍNEA<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - (Quito, Guayaquil, Cuenca) presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Análisis de residuos de glifosato en suelo o agua firmado, adjuntando la factura, y realizar el ingreso de las muestras en el laboratorio al personal técnico.<br><br>PRESENCIAL | Requisitos para trámite presencial<br><br>1.- Oficio de solicitud del servicio.<br>2.- Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>3.- Factura de pago del costo respectivo por el servicio.<br><br>Requisitos para Trámite En Línea:<br><br>1.- Formulario de solicitud del servicio.<br>2.- Factura de pago del costo respectivo por el servicio.<br><br>. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 5 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 110,00 USD+ IVA (por muestra)<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 5 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía.<br>Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía.<br>Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>ramiro.castro@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Cuenca: Av. México S/N y Av de las Américas, Edificio SENPLADES, antiguo CREA. Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | Edificio Matriz: De manera Virtual a través del portal www.gob.ec<br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 13 | Análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos HAPs en agua o suelo | El servicio de análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policiclicos (HAPs) en agua o suelo lo realiza la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares solicitada por el usuario, contribuye a la preservación del medio ambiente, mediante la evaluación de los niveles de contaminantes orgánicos persistentes con el uso de técnicas analíticas, evaluando técnicas y tecnologías utilizadas.<br><br>* Los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs) son un grupo de más de 100 sustancias químicas diferentes que se forman durante la combustión incompleta del carbón, petróleo y gasolina, basuras y otras sustancias orgánicas como tabaco y carne preparada en la parrilla. | EN LÍNEA<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - (Quito, Guayaquil, Cuenca) presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policiclicos HAPs en agua o suelo firmado, adjuntando la factura, y realizar el ingreso de las muestras en el laboratorio al personal técnico.<br><br>PRESENCIAL<br><br>Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante | Requisitos para trámite presencial<br><br>Oficio de solicitud del servicio.<br>Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>Factura de pago del costo respectivo por el servicio<br><br>Requisitos para Trámite En Línea:<br><br>Formulario de solicitud del servicio.<br>Factura de pago del costo respectivo por el servicio. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 5 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 110,00 USD + IVA (por muestra)<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 5 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía.<br>Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía.<br>Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319 | Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>ramiro.castro@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Cuenca: Av. México S/N y Av de las Américas, Edificio SENPLADES, antiguo CREA. Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | Edificio Matriz: De manera Virtual a través del portal www.gob.ec<br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Análisis de residuos de OCls y OPs por cromatografía de gases, en biotas, suelo o agua | El análisis de residuos de OCls y OPs por cromatografía de gases solicitada por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, emitirá el informe de análisis observado de los residuos de plaguicidas OCls, OPs en muestras ambientales, a fin de determinar el nivel de contaminación.<br><br>* La Cromatografía es el método de análisis que permite la separación de gases o líquidos de una mezcla por adsorción selectiva, produciendo manchas diferentemente coloreadas en el medio adsorbente; está basado en la diferente velocidad con la que se mueve cada fluido a través de una sustancia porosa.<br><br>* Los plaguicidas son sustancias químicas utilizadas para controlar, prevenir o destruir las plagas que afectan a las plantaciones agrícolas. | EN LÍNEA<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - (Quito, Guayaquil, Cuenca) presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Análisis de residuos de OCls y OPs por cromatografía de gases, en biotas, suelo o agua firmado, adjuntando la factura, y realizar el ingreso de las muestras en el laboratorio al personal técnico.<br><br>PRESENCIAL<br><br>Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante | Requisitos para trámite presencial<br><br>Oficio de solicitud del servicio.<br>Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>Factura de pago del costo respectivo por el servicio.<br><br>Requisitos para Trámite En Línea:<br><br>Formulario de solicitud del servicio.<br>Factura de pago del costo respectivo por el servicio. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 5 Día(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía.<br>Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía.<br>Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319 | Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>ramiro.castro@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Cuenca: Av. México S/N y Av de las Américas, Edificio SENPLADES, antiguo CREA. Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco Bvo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | Edificio Matriz: De manera Virtual a través del portal www.gob.ec<br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 490 en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas" - Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec, según de funcionar y se cargará desde el mes de junio 2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 490 en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas" - Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec, según de funcionar y se cargará desde el mes de junio 2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 15 | Análisis de residuos de PCBs en agua o suelo | El análisis de residuos de PCBs (Policlorobifenilos) por cromatografía de gases en agua o suelo, es solicitado por el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación que contienen los mismos.<br><br>* Los PCB o bifenilos policlorados son una serie de compuestos organoclorados con una estructura química similar que presentan una alta estabilidad térmica y gran resistencia a la inflamabilidad | EN LÍNEA<br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - (Quito, Guayaquil, Cuenca) presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Análisis de PCBs en agua o suelo, empresa particular firmado, adjuntando la factura, y realizar el ingreso de las muestras en el laboratorio al personal técnico.<br><br>PRESENCIAL<br>Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - (Quito, | Requisitos para trámite presencial<br><br>1. Oficio de solicitud del servicio.<br>2. Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.<br><br>Requisitos para Trámite En Línea:<br><br>1. Formulario de solicitud del servicio.<br>2. Factura de pago del costo respectivo por el servicio. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 5 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 100,00 USD + IVA (por muestra)<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 5 Día(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía.<br>Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía.<br>Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc.. | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319 | Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>ramiro.castro@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Cuenca: Av. México S/N y Av de las Américas, Edificio SENPLADES, antiguo CREA. Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco Bvo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | Edificio Matriz: De manera Virtual a través del portal www.gob.ec<br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 490 en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas" - Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec, según de funcionar y se cargará desde el mes de junio 2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 490 en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas" - Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec, según de funcionar y se cargará desde el mes de junio 2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 16 | Análisis de tritio en muestras acuosas | El usuario que requiera realizar el análisis de tritio en muestras acuosas lo puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, para que en el análisis requerido se pueda determinar cuantitativamente el contenido de tritio en las mismas.<br><br>* Tritio es un isótopo del hidrógeno. Es radiactivo y más pesado que el deuterio. Se halla en el agua en pequeña proporción. Usado como explosivo en la bomba de hidrógeno.<br><br>* Las muestras acuosas consisten en extraer una porción representativa de una masa de agua con el propósito de examinar diversas características. | EN LÍNEA<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR – SCAN – Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Análisis de tritio en muestras acuosas firmado, adjuntando la factura. Las muestras dejarlas en el Laboratorio de Análisis de Radioactividad.<br><br>PRESENCIAL<br><br>Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia. | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>Formulario de solicitud de análisis de tritio en muestras acuosas<br>Factura de pago del trámite respectivo.<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>Factura de pago del trámite respectivo.. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 90,00 + IVA<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br>omar.suarez@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Edificio Matriz: De manera Virtual a través del portal www.gob.ec<br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 490 en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas" - Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec, según de funcionar y se cargará desde el mes de junio 2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 490 en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas" - Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec, según de funcionar y se cargará desde el mes de junio 2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 17 | Aprobación de programas alternos de pozos productores hidrocarburíferos, inyectores o re inyectores | Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la resolución de aprobación de programas alternos de pozos productores hidrocarburíferos, inyectores o re inyectores, de trabajos a ejecutar según corresponda. | PRESENCIAL<br><br>1. Entrega de Oficio de solicitud de trámite con requisitos correspondientes, dirigido a la Máxima Autoridad<br>2. Recibir el Oficio de aprobación o negación del trámite requerido.<br><br>EN LINEA<br>1.- Ingresar a la página www.gob.ec, buscar el trámite a realizar y hacer click en donde indica "trámite en línea"<br>2.- Llenar el formulario de solicitud de trámite en línea y adjuntar los documentos digitales debidamente verificados y legibles.<br>3.- Recibir notificaciones de la institución. | PRESENCIAL<br>Oficio solicitando aprobación.<br>Formulario de programas alternos<br>Justificativo Técnico<br>Programa operacional propuesto.<br>Registros eléctricos<br>Diagrama actual y propuesto del pozo<br>Comprobante de pago MERNNR<br>Comprobante de pago a la ARCERNNR<br><br>EN LINEA<br><br>Programa operacional propuesto.<br>Registros eléctricos<br>Diagrama actual y propuesto del pozo<br>Comprobante de pago MERNNR<br>Comprobante de pago a la ARCH<br>Informe técnico que sustente el trabajo propuesto, el cual debe incluir los antecedentes y/o análisis de falla correspondientes. | 1. Ingresar trámite por Secretaria General y reasignar a máxima autoridad<br>2. Reasignar trámite desde la máxima autoridad hacia responsable de la unidad prestadora del trámite<br>3. Realizar análisis de la documentación por parte del analista designado<br>4. Elaborar oficio y resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 350<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 30 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresa Pública que realiza actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano. | Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales:<br><br>Natasha Vallejos<br>natasha.vallejos@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2909<br><br>Yadira Isabel Aguilar<br>yadira.aguilar@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 1410 | De manera Virtual Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 490 en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas" - Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec, según de funcionar y se cargará desde el mes de junio 2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 490 en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas" - Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec, según de funcionar y se cargará desde el mes de junio 2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 4 | 4 | 100% |
| 18 | Aprobación de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y o modificación de facilidades existentes. (actividades que no se encuentran dentro del presupuesto anual aprobado) | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la resolución de aprobación para la construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación de producción de facilidades existentes que no consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos. | Procedimiento en Línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaria general.<br>La persona encargada de secretaria general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento. | Requisitos para trámite presencial<br><br>Oficio solicitando aprobación.<br>Formulario de aprobación de facilidades<br>Justificativo Técnico<br>Licencia ambiental<br>Comprobante de pago MERNNR<br><br>Comprobante de pago a la ARCERNNR<br><br>Requisitos para trámite en línea<br><br>Formulario de aprobación de facilidades<br>Justificativo Técnico<br>Licencia ambiental<br>Comprobante de pago MERNNR<br>Comprobante de pago a la ARC | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $1.500,00: para facilidades de producción menores 20.000 BFPD.<br><br>$2.000,00: para facilidades de producción mayores 20.000 BFPD.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 30 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresa Pública que realiza actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano. | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales:<br><br>Natasha Vallejos<br>natasha.vallejos@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2909<br><br>Yadira Isabel Aguilar<br>yadira.aguilar@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 1410 | De manera Virtual Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 490 en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas" - Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec, según de funcionar y se cargará desde el mes de junio 2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 490 en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas" - Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec, según de funcionar y se cargará desde el mes de junio 2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 2 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

## Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

### d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | **Cómo acceder al servicio**<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | **Requisitos para la obtención del servicio**<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | **Horario de atención al público**<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | **Tiempo estimado de respuesta**<br>(Horas, Días, Semanas) | **Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio**<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | **Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio**<br>**(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)** | **Tipos de canales disponibles de atención presencial:**<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | **Servicio Automatizado**<br>(Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | Aprobación de la caracterización de yacimientos por campo | Aprobación de la caracterización de los yacimientos por campo, sobre la base de la información técnica obtenida de geofísica, geología, petrofísica, mecanismos de producción, características de los fluidos, presiones y otros parámetros técnicos relacionados, que permitan determinar e identificar claramente las diferentes estratificaciones, cuerpos o divisiones existentes en cada uno de los yacimientos del campo. | Procedimiento en línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud. | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>Oficio de solicitud del trámite dirigido a la autoridad competente.<br>Informe técnico que sustente la caracterización del yacimiento, el informe debe contener:<br><br>Oficio de solicitud del trámite dirigido a la autoridad competente.<br>Informe técnico que sustente la caracterización del yacimiento, el informe debe contener:<br><br>Informe técnico de geofísica, geología, petrofísica, mecanismos de producción, características de los fluidos, presiones y otros parámetros técnicos relacionados que permitan determinar e identificar claramente las diferentes estratificaciones, cuerpos o divisiones existentes en cada uno de los yacimientos del campo.<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>Informe técnico que sustente la caracterización del yacimiento<br><br>Debe contener el informe técnico de geofísica, geología, petrofísica, mecanismos de producción, características de los fluidos, presiones y otros parámetros técnicos relacionados que permitan determinar e identificar claramente las diferentes estratificaciones, cuerpos o divisiones existentes en cada uno de los yacimientos del campo. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 45 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas privadas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas. | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>Dayana Davila<br>carolina.davila@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2901<br><br>Judith Elizabeth Caicedo<br>elizabeth.caicedo@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2918<br><br>Josué Vásquez<br>josue.vasquez@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2902<br><br>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 20 | Aprobación de la legalización de cambios de zona productora | Aprobación de la solicitud de cambios de zona o yacimiento productor del pozo previo a la realización de trabajos por parte de las empresas públicas o privadas. | Procedimiento en línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud. | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>Oficio de solicitud del trámite dirigido a la autoridad competente.<br>Informe técnico que sustente la legalización del cambio de zona productora, el mismo debe contener:<br><br>Historial del pozo, que contenga datos de perforación, la completación y pruebas iniciales.<br>Ubicación del pozo.<br>Historial de Reacondicionamientos del pozo.<br>Topes Fomacionales<br>Interpretación Petrofísica<br>Historial de producción de las arenas.<br>Diagrama del pozo<br>Estudio de Reservas de las arenas.<br>Resolución de aprobación del workover para cambio de zona.<br>Otros que sean requeridos.<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>Informe técnico que sustente la legalización del cambio de zona productora, se debe adjuntar lo siguiente:<br><br>Historial del pozo, que contenga datos de perforación, la completación y pruebas iniciales.<br>Ubicación del pozo.<br>Historial de Reacondicionamientos del pozo. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 30 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas privadas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas. | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>Dayana Davila<br>carolina.davila@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2901<br><br>Judith Elizabeth Caicedo<br>elizabeth.caicedo@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2918<br><br>Josué Vásquez<br>josue.vasquez@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2902<br><br>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 9 | 13 | 100% |
| 21 | Aprobación de la prolongación de Pruebas de Inyección de fluidos | Aprobación de la prolongación de pruebas de producción, inyección y reinyección de fluidos para las operaciones y actividades de la empresa pública y empresas privadas, sometidas al régimen jurídico vigente, a la Ley de Hidrocarburos. | Procedimiento en línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>1.- Oficio de solicitud del trámite dirigido a la autoridad competente.<br>2.- Informe técnico que sustente la prolongación de pruebas<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>1.- Informe técnico que sustente la prolongación de pruebas | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 30 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas privadas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>Dayana Davila<br>carolina.davila@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2901<br><br>Judith Elizabeth Caicedo<br>elizabeth.caicedo@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2918<br><br>Josué Vásquez<br>josue.vasquez@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2902<br><br>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 22 | Aprobación de la prolongación de Pruebas de Producción | Aprobación de la prolongación de pruebas de producción, inyección y reinyección de fluidos para las operaciones y actividades de la empresa pública y empresas privadas, sometidas al régimen jurídico vigente, a la Ley de Hidrocarburos | Procedimiento en línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud. | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 30 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas privadas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>Dayana Davila<br>carolina.davila@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2901<br><br>Judith Elizabeth Caicedo<br>elizabeth.caicedo@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2918<br><br>Josué Vásquez<br>josue.vasquez@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2902<br><br>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 2 | 5 | 100% |

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | Aprobación de la prolongación de Pruebas de Reinyección de fluidos | Aprobación de la prolongación de pruebas de producción, inyección y reinyección de fluidos para las operaciones y actividades de la empresa pública y empresas privadas, sometidas al régimen jurídico vigente, a la Ley de Hidrocarburos. | Procedimiento en línea:<br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles.<br>3.- En el transcurso de 30 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>1.- Oficio de solicitud del trámite dirigido a la autoridad competente.<br>2.- Informe técnico que sustente la prolongación de pruebas.<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>Informe técnico que sustente la prolongación de pruebas | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 30 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas privadas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>Dayana Davila<br>carolina.davila@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2901<br><br>Judith Elizabeth Caicedo<br>elizabeth.caicedo@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2918<br><br>Josué Vásquez<br>josue.vasquez@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2902<br><br>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual<br>Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 24 | Aprobación de la reforma al programa de actividades y presupuesto de inversiones, costos y gastos anuales para empresa pública EP PETROECUADOR | Trámite orientado a aprobar solicitudes de reforma a los programas de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos, gastos y otros proyectos por parte de EP PETROECUADOR. | En línea:<br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>3.- En el transcurso de 90 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Presencial:<br><br>1.- Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información requerida.<br>2.- Recibir la resolución de aprobación o negación del trámite.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web | Requisitos para trámite presencial<br><br>1. Oficio o solicitud de aprobación<br>2.Documento con el informe que registre la reforma a las actividades e inversiones adicionales si es del caso.<br>3. Resolución de Directorio de la empresa.<br>4. Factura emitida por el MERNNR<br><br>Requisitos para trámite en línea<br><br>1. Completar información de solicitud de aprobación.<br>2.Documento con el informe que registre la reforma a las actividades e inversiones adicionales si es del caso.<br>3. Resolución de Directorio de la empresa.<br>4. Factura emitida por el MERNNR. | 1. Recibir documentación de jefe inmediato.<br>2. Analizar la información recibida.<br>3. En caso de que esté incompleta solicitar información adicional.<br>4. Elaborar informe.<br>5. Remitir a áreas competentes para su revisión, análisis, validación y suscripción.<br>6. Elaborar memorando y adjuntar informe.<br>7. Elaborar resolución.<br>8. Elaborar oficio y adjuntar resolución para enviar al usuario | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 3000 por activoDepósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No RenovablesPersonas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.3245195104 Sublínea 190499.Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 90 días laborables | Persona Jurídica Pública:Este trámite aplica únicamente para la EP PETROECUADOR. En el Ecuador es la única empresa pública que tiene acceso a este trámite.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Presencial: Rosa CevallosEn linea (Sitio / Portal Web / Aplicación web): www.gob.ecTelefónico: 3976000 Ext: 1107Correo electrónico: Rosa Angela Cevallos rosa.cevallos@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 25 | Aprobación de la reforma al programas de actividades y presupuestos de inversiones, costos y gastos anuales para empresas privadas | Tramite orientado al análisis y aprobación de la reforma al programa de actividades y presupuesto de inversiones,costos y gastos anuales de las empresas privadas que tienen contratos hidrocarburíferos con el Estado Ecuatoriano. | En línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>En el transcurso de 90 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Presencial:<br><br>Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información requerida.<br>Recibir la resolución de aprobación o negación del trámite.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web | Requisitos para trámite presencial<br><br>Oficio o solicitud de aprobación<br>Documento con el informe que registre las actividades e inversiones adicionales si es del caso<br>Documento con el informe que registre las actividades e inversiones comprometidas en los contratos suscritos, modificadas, reprogramadas o sustituidas<br>Acta de recomendación del Comité de Supervisión<br>Factura emitida por el MERNNR<br><br>Requisitos para trámite en línea<br><br>Documento con el informe que registre las actividades e inversiones adicionales si es del caso<br>Documento con el informe que registre las actividades e inversiones comprometidas en los contratos suscritos, modificadas, reprogramadas o sustituidas<br>Acta de recomendación del Comité de Supervisión<br>Factura emitida por el MERNNR | 1. Recibir documentación de jefe inmediato<br>2. Analizar la información recibida<br>3. En caso de que esté incompleta solicitar información adicional<br>4. Elaborar informe<br>5. Remitir a áreas competentes para su revisión, análisis, validación y suscripción<br>6. Elaborar memorando y adjuntar informe<br>7. Elaborar resolución<br>8. Elaborar oficio y adjuntar resolución para enviar al usuario | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 3000 por campo<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 90 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano, que mantienen contratos suscritos a través del MERNNR<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | Presencial: Rosa CevallosEn linea (Sitio / Portal Web / Aplicación web): www.gob.ecTelefónico: 3976000 Ext: 1107Correo electrónico: Rosa Angela Cevallos rosa.cevallos@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 3 | 7 | 100% |
| 26 | Aprobación de las tasas de producción de gas natural por pozo y yacimiento | Para realizar este trámite las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben fijar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por Yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por los Sujetos de Control. | Procedimiento en línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>1.- El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>2.- La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br><br>3.- En el transcurso de 30 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>Oficio de solicitud del trámite dirigido a la autoridad competente.<br>Informe técnico que sustente la solicitud de aprobación de tasa de producción de gas natural, mismo que debe contener:<br><br>Antecedentes del campo<br>Historial del pozo<br>Pruebas y completación del pozo<br>Historial de reacondicionamientos realizados en el pozo<br>Ubicación del pozo y mapa estructura<br>Registro eléctrico del o de los intervalos productores<br>Parámetros petrofísicos del o de los intervalos productores<br>Descripción litológica de la arenisca del pozo<br>Archivo de prueba de restauración de presión (Datos digitales en formato Excel, csv o txt<br>Análisis de la Prueba de Restauración de Presión<br>Fecha en la que fue tomada la prueba de restauración de presión<br>Datos de la evaluación de producción (Qf, Qg y Qw), con los que se analizó la prueba de restauración de presión tomada en el pozo<br>Pruebas multitasa (Si aplica)<br>Historial de producción del pozo<br>Gráfica del IPR<br>Diagrama mecánico del pozo<br>Aprobación de producción conjunta (Si aplica)<br>Aprobación de cambio de zona de arena productora (Si aplica)<br>Aprobación del Plan de Desarrollo para la arena productora para la cual se está solicitando la tasa de producción (Si aplica)<br>Acta de Recomedación del Cómite con la tasa sugerida (Aplica a empresas Privadas) | 1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida<br>3.- Elaborar informe técnico<br>4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $3.000,00<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 30 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>Dayana Davila<br>carolina.davila@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2901<br>Judith Elizabeth Caicedo<br>elizabeth.caicedo@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2918<br>Josué Vásquez<br>josue.vasquez@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2902<br><br>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual<br>Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 1 | 2 | 100% |
| 27 | Aprobación de las tasas de producción de petróleo por pozo y yacimiento | Fijar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por Yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano. | Procedimiento en línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>Oficio de solicitud del trámite dirigido a la autoridad competente.<br>Informe técnico que sustente la solicitud de aprobación de tasa de producción de petróleo, mismo que debe contener:<br><br>Antecedentes del campo<br>Historial del pozo<br>Pruebas y completación del pozo<br>Historial de reacondicionamientos realizados en el pozo<br>Ubicación del pozo y mapa estructural<br>Registro eléctrico del o de los intervalos productores<br>Parámetros petrofísicos del o de los intervalos productores<br>Descripción litológica de la arenisca del pozo<br>Archivo de prueba de restauración de presión (Datos digitales en formato Excel, csv o txt)<br>Análisis de la Prueba de Restauración de Presión<br>Fecha en la que fue tomada la prueba de restauración de presión<br>Datos de la evaluación de producción (Qf, Qo y Qw), con los que se analizó la prueba de restauración de presión tomada en el pozo<br>Pruebas multitasa (Si aplica)<br>Historial de producción del pozo<br>Gráfica del IPR<br>Diagrama mecánico del pozo<br>Aprobación de producción conjunta (Si aplica)<br>Aprobación de cambio de zona de arena productora (Si aplica)<br>Aprobación del Plan de Desarrollo para la arena productora para la cual se está solicitando la tasa de producción (Si aplica)<br>Acta de Recomedación del Cómite con la tasa sugerida (Aplica a empresas Privadas) | 1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida<br>3.- Elaborar informe técnico<br>4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $3.000,00<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 30 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>Dayana Davila<br>carolina.davila@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2901<br><br>Judith Elizabeth Caicedo<br>elizabeth.caicedo@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2918<br><br>Josué Vásquez<br>josue.vasquez@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2902<br><br>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual<br>Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 7 | 16 | 100% |

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**
**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | Aprobación de perforación de pozos | Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de perforación de pozos.<br><br>Con la perforación de pozos se puede determinar el comportamiento del campo, de la cuenca, del o los yacimientos en el subsuelo, la producción real a obtener, entre otros | Procedimiento en Línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web | PRESENCIAL<br><br>Oficio de solicitud de aprobación.<br>Formulario de solicitud de perforación pozo nuevo / re entry<br>Mapa estructural con ubicación del pozo a perforarse.<br>Correlación geológica estructural con pozos cercanos.<br>Columna estratigráfica generalizada.<br>Diagrama mecánico propuesto del pozo.<br>Survey planificado para pozos direccionales y horizontales<br>Mapa de anticolisiones.<br>Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad.<br>Gráficos de la sección vertical y en planta<br>Comprobante de depósito<br>Justificativos técnico-económico<br><br>EN LINEA<br><br>Documento de solicitud de perforación pozo nuevo /re entry<br>Mapa estructural con ubicación del pozo a perforarse.<br>Correlación geológica estructural con pozos cercanos.<br>Columna estratigráfica generalizada.<br>Diagrama mecánico propuesto del pozo.<br>Survey planificado para pozos direccionales y horizontales<br>Mapa de anticolisiones.<br>Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad.<br>Gráficos de la sección vertical y en planta<br>Comprobante de depósito<br>Justificativos técnico-económico | 1. Ingresar trámite por Secretaría General y reasignar a máxima autoridad<br>2. Reasignar trámite desde la máxima autoridad hacia responsable de la unidad prestadora del trámite<br>3. Realizar análisis de la documentación por parte del analista designado<br>4. Elaborar oficio y resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $6.000<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre dre: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresa Pública que realiza actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>Yadira Isabel Aguilar<br>yadira.aguilar@recursosyenergia.gob.ec<br>Edwin Flores<br>edwin.flores@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Teléfonos:<br>3976000 ext 2904<br>3976000 ext 2917<br>3976000 ext 2905<br>3976000 ext 2903<br><br>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | ACETA: Con Decreto Ejecutivo No. 690, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas", Los sitios para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec deben de funcionar y se cargará desde el mes de junio 2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 13 | 23 | 100% |
| 29 | Aprobación de perforación de pozos de re-entry | Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de perforación de pozos.<br><br>Con la perforación de pozos se puede determinar el comportamiento del campo, de la cuenca, del o los yacimientos en el subsuelo, la producción real a obtener, entre otros. | Procedimiento en Línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | PRESENCIAL<br><br>Oficio de solicitud de aprobación.<br>Formulario de solicitud de perforación pozo nuevo /re entry<br>Costos detallados del taponamiento y abandono temporal o definitivo<br>Mapa estructural con ubicación del pozo a perforarse.<br>Correlación geológica estructural con pozos cercanos.<br>Columna estratigráfica generalizada.<br>Diagrama mécanico propuesto del pozo.<br>Survey planificado para pozos direccionales y horizontales<br>Mapa de anticolisiones.<br>Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad.<br>Gráficos de la sección vertical y en planta<br>Comprobante de depósito<br>Justificativos técnico-económico<br><br>EN LINEA<br><br>Formulario de solicitud de perforación pozo nuevo /re entry<br>Mapa estructural con ubicación del pozo a perforarse.<br>Correlación geológica estructural con pozos cercanos.<br>Columna estratigráfica generalizada.<br>Diagrama mécanico propuesto del pozo.<br>Survey planificado para pozos direccionales y horizontales<br>Mapa de anticolisiones.<br>Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad.<br>Gráficos de la sección vertical y en planta<br>Comprobante de depósito | 1. Ingresar trámite por Secretaría General y reasignar a máxima autoridad<br>2. Reasignar trámite desde la máxima autoridad hacia responsable de la unidad prestadora del trámite<br>3. Realizar análisis de la documentación por parte del analista designado<br>4. Elaborar oficio y resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $6.000<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre dre: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresa Pública que realiza actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>Yadira Isabel Aguilar<br>yadira.aguilar@recursosyenergia.gob.ec<br>Edwin Flores<br>edwin.flores@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Teléfonos:<br>3976000 ext 2904<br>3976000 ext 2917<br>3976000 ext 2905<br>3976000 ext 2903<br><br>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | ACETA: Con Decreto Ejecutivo No. 690, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas", Los sitios para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec deben de funcionar y se cargará desde el mes de junio 2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 30 | Aprobación de programas alternos de perforación | Programa Alterno es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original. | Procedimiento en Línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | PRESENCIAL<br><br>Oficio de solicitud de aprobación.<br>Formulario de solicitud de Programa Alterno/ Side track / Profundización<br>Diagrama Final del estado esquemático del pozo.<br>Programa direccional<br>Gráficos de la sección vertical y en planta.<br>Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad.<br>Comprobante de depósito<br>En caso de quedar material radioactivo como pescado, remitir autorización de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>Justificativo técnico-económico<br><br>EN LINEA<br><br>Formulario de solicitud de Programa Alterno/ Side track / Profundización<br>Diagrama Final del estado esquemático del pozo.<br>Programa direccional<br>Gráficos de la sección vertical y en planta.<br>Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad.<br>Comprobante de depósito<br>En caso de quedar material radioactivo como pescado, remitir autorización de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>Justificativo técnico-económico | 1. Ingresar trámite por Secretaría General y reasignar a máxima autoridad<br>2. Reasignar trámite desde la máxima autoridad hacia responsable de la unidad prestadora del trámite<br>3. Realizar análisis de la documentación por parte del analista designado<br>4. Elaborar oficio y resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $3.500<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre dre: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresa Pública que realiza actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Av República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>Yadira Isabel Aguilar<br>yadira.aguilar@recursosyenergia.gob.ec<br>Edwin Flores<br>edwin.flores@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Teléfonos:<br>3976000 ext 2904<br>3976000 ext 2917<br>3976000 ext 2905<br>3976000 ext 2903<br><br>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | ACETA: Con Decreto Ejecutivo No. 690, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas", Los sitios para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec deben de funcionar y se cargará desde el mes de junio 2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | ACETA: Con Decreto Ejecutivo No. 690, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas", Los sitios para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec deben de funcionar y se cargará desde el mes de junio 2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 1 | 1 | 100% |
| 31 | Aprobación de programas de actividades y presupuestos de inversiones,costos, gastos anuales para empresas privadas | Trámite orientado al análisis y aprobación del programa de actividades y presupuesto de inversiones,costos y gastos anuales de las empresas privadas que tienen contratos hidrocarburíferos con el Estado Ecuatoriano. | En línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>En el transcurso de 90 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Presencial:<br><br>Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información requerida.<br>Recibir la resolución de aprobación o negación del trámite.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web | Requisitos para trámite presencial<br><br>Oficio o solicitud de aprobación<br>Documento con el informe que registre las actividades e inversiones adicionales si es del caso<br>Documento con el informe que registre las actividades e inversiones comprometidas en los contratos suscritos, modificadas, reprogramadas o sustituidas<br>Acta de recomendación del Comité de Supervisión<br>Factura emitida por el MERNNR<br><br>Requisitos para trámite en línea<br><br>Documento con el informe que registre las actividades e inversiones adicionales si es del caso<br>Documento con el informe que registre las actividades e inversiones comprometidas en los contratos suscritos, modificadas, reprogramadas o sustituidas<br>Acta de recomendación del Comité de Supervisión<br>Factura emitida por el MERNNR | 1. Recibir documentación de jefe inmediato<br>2. Analizar la información recibida<br>3. En caso de que esté incompleta solicitar información adicional<br>4. Elaborar informe<br>5. Remitir a áreas competentes para su revisión, análisis, validación y suscripción<br>6. Elaborar memorando y adjuntar informe<br>7. Elaborar resolución<br>8. Elaborar oficio y adjuntar resolución para enviar al usuario | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 5000 por campo<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre dre: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 90 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano, que mantienen contratos suscritos a través del MERNNR<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | Presencial: Rosa CevallosEn línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web): www.gob.ecTeléfonos: 3976000 Ext: 1107Correo electrónico: Rosa Angela Cevallos<br>rosa.cevallos@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | ACETA: Con Decreto Ejecutivo No. 690, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas", Los sitios para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec deben de funcionar y se cargará desde el mes de junio 2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 2 | 2 | 100% |
| 32 | Aprobación de programas de cambio de diseño de perforación | Programa Alterno es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original. | Procedimiento en Línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web | PRESENCIAL<br><br>Oficio de solicitud de aprobación.<br>Formulario de solicitud de Programa Alterno/ Side track / Profundización<br>Diagrama Final del estado esquemático del pozo.<br>Programa direccional<br>Gráficos de la sección vertical y en planta.<br>Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad.<br>Comprobante de depósito<br>En caso de quedar material radioactivo como pescado, remitir autorización de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>Justificativo técnico-económico<br><br>EN LINEA<br><br>Formulario de solicitud de Programa Alterno/ Side track / Profundización<br>Diagrama Final del estado esquemático del pozo.<br>Programa direccional<br>Gráficos de la sección vertical y en planta.<br>Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad.<br>Comprobante de depósito<br>En caso de quedar material radioactivo como pescado, remitir autorización de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>Justificativo técnico-económico | 1. Ingresar trámite por Secretaría General y reasignar a máxima autoridad<br>2. Reasignar trámite desde la máxima autoridad hacia responsable de la unidad prestadora del trámite<br>3. Realizar análisis de la documentación por parte del analista designado<br>4. Elaborar oficio y resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $3.500<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre dre: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Día(s) Laborables | Empresas privadas que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano.<br>Empresa Pública que realiza actividades hidrocarburíferas.<br>Empresa Privada que realiza actividades hidrocarburíferas.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Av República del Salvador N36-64 y Suecia | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>Yadira Isabel Aguilar<br>yadira.aguilar@recursosyenergia.gob.ec<br>Edwin Flores<br>edwin.flores@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Teléfonos:<br>3976000 ext 2904<br>3976000 ext 2917<br>3976000 ext 2905<br>3976000 ext 2903<br><br>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | ACETA: Con Decreto Ejecutivo No. 690, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas", Los sitios para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec deben de funcionar y se cargará desde el mes de junio 2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | ACETA: Con Decreto Ejecutivo No. 690, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas", Los sitios para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec deben de funcionar y se cargará desde el mes de junio 2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

| Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP<br>d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Denominación del servicio** | **Descripción del servicio** | **Cómo acceder al servicio**<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | **Requisitos para la obtención del servicio**<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | **Procedimiento interno que sigue el servicio** | **Horario de atención al público**<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | **Costo** | **Tiempo estimado de respuesta**<br>(Horas, Días, Semanas) | **Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio**<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | **Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio** | **Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio**<br>**(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)** | **Tipos de canales disponibles de atención presencial:**<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | **Servicio Automatizado**<br>(Si/No) | **Link para descargar el formulario de servicios** | **Link para el servicio por internet (on line)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo** | **Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio** |
| 33 | Aprobación de programas de profundizaciones | Programa Alterno es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original. | Procedimiento en Línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web | PRESENCIAL<br><br>1.- Oficio de solicitud de aprobación.<br>2.- Formulario de solicitud de Programa Alterno/ Side track / Profundización<br>3.- Diagrama Final del estado esquemático del pozo.<br>4.-Programa direccional<br>5.- Gráficos de la sección vertical y en planta.<br>6.- Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad.<br>7.- Comprobante de depósito<br>8.- En caso de quedar material radioactivo como pescado, remitir autorización de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>9.- Justificativo técnico-económico<br><br>EN LÍNEA<br>1.- Formulario de solicitud de Programa Alterno/ Side track / Profundización<br>2.- Diagrama Final del estado esquemático del pozo.<br>3.- Programa direccional<br>4.- Gráficos de la sección vertical y en planta.<br>5.-Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad.<br>6.- Comprobante de depósito<br>7.-En caso de quedar material radioactivo como pescado, remitir autorización de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>8.- Justificativo técnico-económico | 1. Ingresar trámite por Secretaria General y reasignar a máxima autoridad<br>2. Reasignar trámite desde la máxima autoridad hacia responsable de la unidad prestadora del trámite<br>3. Realizar análisis de la documentación por parte del analista designado<br>4. Elaborar oficio y resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $3.500<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Día(s) Laborables | Empresas que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano.<br>Empresa Pública que realiza actividades hidrocarburíferas.<br>Empresa Privada que realiza actividades hidrocarburíferas.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.<br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>Av República del Salvador N36-64 y Suecia | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>Yadira Isabel Aguilar<br>yadira.aguilar@recursosyenergia.gob.ec<br>Edwin Flores<br>edwin.flores@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Teléfonos:<br>3976000 ext 2904<br>3976000 ext 2917<br>3976000 ext 2905<br>3976000 ext 2903<br><br>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 34 | Aprobación de programas de side track | Programa Alterno es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original. | Procedimiento en Línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento. | PRESENCIAL<br><br>Oficio de solicitud de aprobación.<br>Formulario de solicitud de Programa Alterno/ Side track / Profundización<br>Diagrama Final del estado esquemático del pozo.<br>Programa direccional<br>Gráficos de la sección vertical y en planta.<br>Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad.<br>Comprobante de depósito<br>En caso de quedar material radioactivo como pescado, remitir autorización de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>Justificativo técnico-económico<br><br>EN LÍNEA<br><br>Formulario de solicitud de Programa Alterno/ Side track / Profundización<br>Diagrama Final del estado esquemático del pozo.<br>Programa direccional<br>Gráficos de la sección vertical y en planta.<br>Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad.<br>Comprobante de depósito<br>En caso de quedar material radioactivo como pescado, remitir autorización de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares | 1. Ingresar trámite por Secretaria General y reasignar a máxima autoridad<br>2. Reasignar trámite desde la máxima autoridad hacia responsable de la unidad prestadora del trámite<br>3. Realizar análisis de la documentación por parte del analista designado<br>4. Elaborar oficio y resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $3.500<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresa Pública que realiza actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>Av República del Salvador N36-64 y Suecia | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>Yadira Isabel Aguilar<br>yadira.aguilar@recursosyenergia.gob.ec<br>Edwin Flores<br>edwin.flores@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Teléfonos:<br>3976000 ext 2904<br>3976000 ext 2917<br>3976000 ext 2905<br>3976000 ext 2903<br><br>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 1 | 2 | 100% |
| 35 | Aprobación de proyectos para recuperación mejorada por yacimiento y campo | Aprobación de proyectos de recuperación secundaria y propuestas técnicas de proyectos para recuperación mejorada por yacimiento y campo, a fin de aumentar el factor de recobro. | Procedimiento en línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles.<br>En el transcurso de 45 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 45 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>Oficio de solicitud del trámite dirigido a la autoridad competente.<br>Informe técnico económico que sustente la aprobación del proyecto de Recuperación Mejorada.:<br><br>Estudios geológicos.<br>Estudio de muestras de núcleos (si se dispone de núcleos).<br>Análisis de compatibilidad entre fluidos.<br>Análisis físico-químico de los fluidos a inyectarse al yacimiento.<br>Descripción de los químicos y/o agentes que intervendrán en la recuperación mejorada.<br>Mecanismos de producción del yacimiento.<br>Comportamiento de producción y presión por yacimiento y por pozo, de ser el caso.<br>Determinación del tiempo de llegada del frente de inyección a los pozos productores del campo, utilizando de preferencia simulación matemática u otras prácticas.<br>Facilidades de superficie a implementarse (equipos e infraestructura necesaria con sus respectivas especificaciones).<br>Cronograma de actividades.<br>Predicción de producción de los pozos que se encuentren afectados por la recuperación mejorada, así como su estimado de reservas antes y después del proyecto.<br>Modelos económicos donde se demuestre la rentabilidad del proyecto.<br>Otros que sean requeridos.<br><br>3. Factura del servicio | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 45 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $2.000,00 para proyectos pilotos<br><br>$4.000,00 para proyectos de recuperación secundaria<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 45 Dia(s) Laborables | rsona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas privadas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br><br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br>Judith Elizabeth Caicedo<br>elizabeth.caicedo@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2918<br><br>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 36 | Aprobación de proyectos de Recuperación Secundaria | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas dentro del Estado ecuatoriano, deben obtener la aprobación de las propuestas técnicas de proyectos para recuperación mejorada tanto por yacimiento como por campo. | Procedimiento en línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles.<br>En el transcurso de 45 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 45 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para trámite presencial<br><br>Oficio de solicitud de aprobación para el proyecto piloto.<br>Estudio técnico.<br>Diagrama actual y final del pozo.<br>Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental. Licencia ambiental.<br>Comprobante de pago.<br>Comprobante de pago a la ARCERNNR.<br><br>Requisitos trámite en línea.<br><br>Estudio técnico.<br><br>Diagrama actual y final del pozo<br>Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental. Licencia ambiental<br><br>Comprobante de pago | 1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida.<br>3.- Elaborar informe técnico.<br>4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $2.000,00 para proyectos pilotos<br><br>$4.000,00 para proyectos de recuperación secundaria<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 45 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>Judith Elizabeth Caicedo<br>elizabeth.caicedo@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2918<br><br>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 37 | Aprobación de reacondicionamientos de pozos productores hidrocarburiferos, inyectores o re inyectores | Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la resolución de aprobación reacondicionamientos de pozos productores hidrocarburiferos, inyectores o re inyectores, de trabajos a ejecutar según corresponda. | Procedimiento en Línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web | PRESENCIAL<br><br>Oficio solicitando aprobación.<br>Programa operacional propuesto.<br>Justificativo Técnico<br>Formulario de reacondicionamiento<br>Diagrama actual y propuesto del pozo<br>Comprobante de pago<br>Comprobante de pago a la ARCH<br><br>EN LÍNEA<br><br>Programa operacional propuesto.<br>Justificativo Técnico<br>Formulario de reacondicionamiento<br>Diagrama actual y propuesto del pozo<br>Comprobante de pago<br>Comprobante de pago a la ARCH<br>Informe técnico que sustente el trabajo propuesto, el cual debe incluir los antecedentes y/o análisis de falla correspondientes. | 1. Ingresar trámite por Secretaria General y reasignar a máxima autoridad<br>2. Reasignar trámite desde la máxima autoridad hacia responsable de la unidad prestadora del trámite<br>3. Realizar análisis de la documentación por parte del analista designado<br>4. Elaborar oficio y resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | | 240 Hora(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresa Pública que realiza actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>Natasha Vallejos<br>natasha.vallejos@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2909<br><br>Yadira Isabel Aguilar<br>yadira.aguilar@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 1410<br><br>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 24 | 40 | 100% |

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 38 | Aprobación de Reclasificación de Pozos | Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de Reclasificación de Pozos.<br><br>Reclasificación de Pozos, es el cambio de un yacimiento que ya no es económicamente rentable debido a su baja producción a un yacimiento que previo a un estudio técnico, muestra buenos resultados para que se produzca el incremento de producción en el mismo pozo y/o en el Campo. | Procedimiento en Línea:<br><br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>3.- En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>1.- El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>2.- La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>3.- En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web | PRESENCIAL<br>1.- Oficio de solicitud de aprobación.<br>2.- Informe Técnico para Reclasificación de Pozos con sus justificativos<br>3.- Permiso ambiental otorgado por el Ministerio de Ambiente<br><br>EN LÍNEA<br><br>1.- Informe Técnico para Reclasificación de Pozos con sus justificativos: Informe que detalle el programa de reclasificación de pozos, con el respectivo permiso Ambiental otorgado por el Ministerio del Ambiente. Geología, Petrofísica, Reservas, Producción, etc. Entregable en formato Word y PDF, buena resolución y legible.<br>2.- Permiso ambiental otorgado por el Ministerio de Ambiente | 1. Ingresar trámite por Secretaria General y reasignar a máxima autoridad<br>2. Reasignar trámite desde la máxima autoridad hacia responsable de la unidad prestadora del trámite<br>3. Realizar análisis de la documentación por parte del analista designado<br>4. Elaborar oficio y resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 30 Día(s) Laborables | Empresas privadas que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano.<br>Empresa Pública que realiza actividades hidrocarburíferas.<br>Empresa Privada que realiza actividades hidrocarburíferas.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>Yadira Isabel Aguilar<br>yadira.aguilar@recursosyenergia.gob.ec<br>Edwin Flores<br>edwin.flores@recursosyenergía.gob.ec<br><br>Teléfonos:<br>3976000 ext 2904<br>3976000 ext 2917<br>3976000 ext 2905<br>3976000 ext 2903<br><br>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual<br>Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 2 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 39 | Aprobación de taponamiento y abandono definitivo de pozos | Una vez que se conoce los resultados de la perforación o pruebas de producción y se determina que el comportamiento del pozo de petróleo o Gas Natural no es comercial, es necesario realizar el taponamiento definitivo para asegurar el aislamiento en fondo de las zonas de hidrocarburos, aislar y proteger los acuíferos de agua dulce y prevenir la migración de los fluidos de la formación al pozo o al mar. | Procedimiento en Línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>1.- El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general. Para descargar la solicitud de taponamiento y abandono ir a formatos y anexos de esta página.<br>2.- La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>3.- En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos Obligatorios:<br><br>Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>Solicitud del trámite dirigido a la máxima autoridad<br>Formulario de solicitud de taponamiento y abandono.<br>Diagrama actual y final del pozo<br>Costos detallados del taponamiento y abandono temporal o definitivo<br>Historial de producción del pozo<br>Historial de reacondicionamientos<br>Producción acumulada<br>Reservas remanentes<br>Parámetros petrofísicos<br>Mapas estructurales<br>Correlaciones estratigráficas-estructurales<br>Justificativos técnico-económico<br>Comprobante de Pago<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>Formulario de solicitud de taponamiento y abandono.<br>Diagrama actual y final del pozo<br>Historial de producción del pozo<br>Historial de reacondicionamientos<br>Producción acumulada<br>Reservas remanentes<br>Parámetros petrofísicos<br>Mapas estructurales<br>Correlaciones estratigráficas-estructurales<br>Justificativos técnico-económico | 1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida<br>3.- Elaborar informe técnico<br>4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 4.000,00 + IVA.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras que realizan actividades hidrocarburíferas en el estado ecuatoriano.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>Yadira Isabel Aguilar<br>yadira.aguilar@recursosyenergia.gob.ec<br>Edwin Flores<br>edwin.flores@recursosyenergía.gob.ec<br><br>Teléfonos:<br>3976000 ext 2904<br>3976000 ext 2917<br>3976000 ext 2905<br>3976000 ext 2903<br><br>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual<br>Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 1 | 1 | 100% |
| 40 | Aprobación de taponamiento y abandono temporal de pozos | Una vez que se conoce los resultados de la perforación o pruebas de producción y se determina que el comportamiento del pozo de petróleo o Gas Natural no es comercial, es necesario realizar el taponamiento temporal para asegurar el aislamiento en fondo de las zonas de hidrocarburos, aislar y proteger los acuíferos de agua dulce y prevenir la migración de los fluidos de la formación al pozo o al mar. | Procedimiento en Línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>Oficio de solicitud del trámite dirigido a la máxima autoridad<br>Formulario de solicitud de taponamiento y abandono temporal de pozos<br>Diagrama actual y final del pozo<br>Costos detallados del taponamiento y abandono temporal o definitivo<br>Historial de producción del pozo<br>Historial de reacondicionamientos<br>Producción acumulada<br>Reservas remanentes<br>Parámetros petrofísicos<br>Mapas estructurales<br>Correlaciones estratigráficas-estructurales<br>Justificativos técnico-económico<br>Comprobante de Pago<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>Formulario de solicitud de taponamiento y abandono.<br>Diagrama actual y final del pozo<br>Historial de producción del pozo<br>Historial de reacondicionamientos<br>Producción acumulada<br>Reservas remanentes<br>Parámetros petrofísicos<br>Mapas estructurales<br>Correlaciones estratigráficas-estructurales<br>Justificativos técnico-económico<br>Comprobante de Pago | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 4.000,00 + IVA<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras que realizan actividades hidrocarburíferas en el estado ecuatoriano.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>Yadira Isabel Aguilar<br>yadira.aguilar@recursosyenergia.gob.ec<br>Edwin Flores<br>edwin.flores@recursosyenergía.gob.ec<br><br>Teléfonos:<br>3976000 ext 2904<br>3976000 ext 2917<br>3976000 ext 2905<br>3976000 ext 2903<br><br>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual<br>Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 1 | 2 | 100% |
| 41 | Aprobación del plan quinquenal para empresa pública EP PETROECUADOR | Tramite orientado al análisis y aprobación del plan quinquenal para la empresa pública Petroamazonas EP, ya que es la única empresa que accede a este servicio en el país. | En línea:<br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>3.- En el transcurso de 90 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Presencial:<br><br>1.- Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información requerida.<br>2.- Recibir la resolución de aprobación o negación del trámite.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web | Requisitos para trámite presencial<br><br>1. Oficio o solicitud de aprobación.<br>2. Informe que registre las actividades e inversiones con anexos.<br>3. Resolución de Directorio de la empresa<br>4. Factura emitida por el MERNNR<br><br>Requisitos para trámite en línea<br><br>1. Completar información de solicitud de aprobación.<br>2. Informe que registre las actividades e inversiones con anexos.<br>3. Resolución de Directorio de la empresa.<br>4. Factura emitida por el MERNNR | 1. Recibir documentación de jefe inmediato.<br>2. Analizar la información recibida.<br>3. En caso de que esté incompleta solicitar información adicional.<br>4. Elaborar informe.<br>5. Remitir a áreas competentes para su revisión, análisis, validación y suscripción.<br>6. Elaborar memorando y adjuntar informe.<br>7. Elaborar resolución.<br>8. Elaborar oficio y adjuntar resolución para enviar al usuario | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | | 90 días laborables | Persona Jurídica Pública:<br><br>Empresa PúblicaEste trámite aplica únicamente para la empresa pública EP PETROECUADOR.<br>En el Ecuador es la única empresa pública que tiene acceso a este trámite.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Planta central (Av.República del Salvador N36-64 y Suecia) | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios.<br>Correo electrónico:<br>Rosa Angela Cevallos<br>rosa.cevallos@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 42 | Aprobación del plan quinquenal para empresas privadas | Tramite orientado al análisis y aprobación del plan quinquenal de las empresas privadas que tienen contratos hidrocarburíferos con el Estado Ecuatoriano. | En línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>En el transcurso de 90 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Presencial:<br><br>Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información requerida.<br>Recibir la resolución de aprobación o negación del trámite.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web | Requisitos para trámite presencial<br><br>Oficio o solicitud de aprobación<br>Documento con el informe que registre las actividades e inversiones adicionales si es del caso<br>Documento con el informe que registre las actividades e inversiones comprometidas en los contratos suscritos, modificadas, reprogramadas o sustituidas<br>Acta de recomendación del Comité de Supervisión<br>Factura emitida por el MERNNR<br><br>Requisitos para trámite en línea<br><br>Documento con el informe que registre las actividades e inversiones adicionales si es del caso<br>Documento con el informe que registre las actividades e inversiones comprometidas en los contratos suscritos, modificadas, reprogramadas o sustituidas<br>Acta de recomendación del Comité de Supervisión<br>Factura emitida por el MERNNR | 1. Recibir documentación de jefe inmediato<br>2. Analizar la información recibida<br>3. En caso de que esté incompleta solicitar información adicional<br>4. Elaborar informe<br>5. Remitir a áreas competentes para su revisión, análisis, validación y suscripción<br>6. Elaborar memorando y adjuntar informe<br>7. Elaborar resolución<br>8. Elaborar oficio y adjuntar resolución para enviar al usuario<br>6. Elaborar memorando y adjuntar informe<br>7. Elaborar resolución<br>8. Elaborar oficio y adjuntar resolución para enviar al usuario | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 2500 por campo<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 90 Día(s) Laborables | Personas Jurídicas: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que han suscrito contratos de prestación de servicios con el Estado Ecuatoriano para la exploración y explotación de petróleo crudo.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Planta central (Av.República del Salvador N36-64 y Suecia) | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios.<br>Correo electrónico:<br>Rosa Angela Cevallos<br>rosa.cevallos@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 43 | Aprobación del programa de actividades y presupuesto de inversiones, costos y gastos anuales para la empresa pública EP PETROECUADOR | Trámite orientado a aprobar solicitudes de los programas de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos, por parte de EP PETROECUADOR | en línea.<br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página<br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>3.- En el transcurso de 90 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento..<br>Presencial:<br>1.- Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información requerida.<br>2.- Recibir la resolución de aprobación o negación | Requisitos para trámite presencial<br>1. Oficio o solicitud de aprobación.<br>2. Informe que registre las actividades e inversiones con anexos.<br>3.Resolución de Directorio de la empresa.<br>4. Factura emitida por el MERNNR.<br>Requisitos para trámite en línea<br>1. Completar información de solicitud.<br>2. Informe que registre las actividades e inversiones con anexos.<br>3.Resolución de Directorio de la empresa.<br>4. Factura emitida por el MERNNR. | 1.- Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información requerida.<br>2.- Recibir la resolución de aprobación o negación del trámite. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | USD 5.000 por Campo.<br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No RenovablesPersonas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.3245195104 Sublínea 190499.Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 90 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública:<br>Empresa Pública EP PETROECUADOR..<br>Este trámite aplica únicamente para la empresa pública EP PETROECUADOR..<br>En el Ecuador es la única empresa pública que tiene acceso a este trámite<br>Dirigido a: Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Planta central (Av.República del Salvador N36-64 y Suecia) | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios.<br>Correo electrónico:<br>Rosa Angela Cevallos<br>rosa.cevallos@recursosyenergia.gob.ec<br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 44 | Aprobación para uso de gas natural en operaciones de explotación, transporte y/o quema | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la resolución de aprobación para el uso de gas natural en operaciones de explotación, transporte y/o quema | Procedimiento en Línea:<br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br>Procedimiento Presencial:<br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web | Requisitos para trámite presencial<br>1.- Oficio solicitando aprobación.<br>2.- Justificativo Técnico<br>3.- Comprobante de pago MERNNR<br>4.- Comprobante de pago a la ARCERNNR<br>Requisitos para trámite en línea<br>1.- Informe técnico<br>2.-Comprobante de pago MERNNR<br>3.- Comprobante de pago a la ARCH | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 750 volumen menor a 1 mmpcd (millón de pies cúbicos diarios).<br>$2000 volumen entre 1-3 mmpcd (millón de pies cúbicos diarios)<br>$ 3000 volumen mayor a 3 mmpcd (millón de pies cúbicos diarios)<br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br>3245195104 Sublínea 190499.<br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 30 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública:<br>Empresa Pública que realiza actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano.<br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Planta central (Av.República del Salvador N36-64 y Suecia) | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>Natasha Vallejos<br>natasha.vallejos@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2909<br>Yadira Isabel Aguilar<br>yadira.aguilar@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 1410<br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br>Av. República de El Salvador N36 y Suecia | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 45 | Aprobación para uso del crudo en operaciones de explotación para empresas privadas | Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes para uso del crudo en operaciones de explotación para empresas privadas | Procedimiento en Línea:<br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br>Procedimiento Presencial:<br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web | PRESENCIAL<br>1.- Justificativo Técnico<br>2.- Convenios y/o autorizaciones<br>3.- Comprobante de pago MERNNR<br>4.- Comprobante de pago a la ARCERNNR<br>EN LÍNEA<br>1.- Convenios y/o autorizaciones<br>2.- Comprobante de pago<br>3.- Comprobante de pago MERNNR<br>4.- Comprobante de pago a la ARCERNNR | 1. Ingresar trámite por Secretaria General y reasignar a máxima autoridad<br>2. Reasignar trámite desde la máxima autoridad hacia responsable de la unidad prestadora del trámite<br>3. Realizar análisis de la documentación por parte del analista designado<br>4. Elaborar oficio y resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $2.500<br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br>3245195104 Sublínea 190499.<br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 30 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública:<br>Empresa Pública que realiza actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano.<br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Planta central (Av.República del Salvador N36-64 y Suecia) | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>Natasha Vallejos<br>natasha.vallejos@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2909<br>Yadira Isabel Aguilar<br>yadira.aguilar@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 1410<br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br>Av. República de El Salvador N36 y Suecia | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 46 | Autorización de oficial de seguridad radiológica OSR | Autoriza al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes delegado por el representante legal, para que sea responsable de la protección radiológica y seguridad física de la institución, basado en el Reglamento de Seguridad Radiológica. | Procedimiento Presencial:<br>1. Solicitar la orden de pedido para el pago de la obtención de la autorización de oficial de seguridad radiológica, incluyendo los datos para la factura a los correos:<br>Quito:<br>graciela.cifuentes@recursosyenergia.gob.ec;<br>Guayaquil:<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec;<br>Cuenca: nathaly.mora@recursosyenergia.gob.ec.<br>Personal encargado le enviará al correo electrónico registrado la orden de pedido con el valor a pagar.<br>2. El usuario cancela el valor del trámite, envía el comprobante de transferencia bancaria al correo electrónico facturacion.scan@recursosyenergia.gob.ec o entrega el comprobante de depósito bancario original en las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables para que se proceda con la emisión e la factura.<br>3. Entregar los requisitos para la recepción de la | Requisitos Presenciales:<br>1. Oficio dirigido a la máxima autoridad de la SCAN en el que indica el trámite a realizar incluyendo todos los datos para el contacto.<br>2. Cédula de identidad, en el caso de extranjeros se deberá adjuntar la visa de trabajo escaneada. Última autorización de OSR en caso de renovación o ampliación.(El aspirante para obtener la autorización de OSR, deberá ser un profesional graduado en ciencias físicas, biológicas, médicas o de ingeniería en áreas técnicas, cuyo título deberá estar registrado ante la Autoridad Nacional Competente, además de los cuales demuestren que dentro de su formación tienen altos conocimientos de Protección Radiológica, lo cual será evaluado por la Autoridad Reguladora.)<br>3. Formulario de solicitud de autorización de Oficial de Seguridad Radiológica debidamente lleno y fotografía actualizada. (Link para descarga del formulario:<br>https://www.gob.ec/mernnr/tramites/autorizacion-oficial-seguridad-radiologica-osr)<br>4. Carta de designación como postulante a Oficial de Seguridad Radiológica, otorgado por el Representante Legal de la Institución, especificando las funciones que va a cumplir, y el horario en el que prestará sus servicios. La aceptación de la designación como postulante a Oficial de Seguridad Radiológica.<br>5. Certificado de capacitación: OSR Área no médica: Certificado de entrenamiento práctico de 160 horas en protección radiológica en la práctica a incursionar, adjuntando programa y registro del | 1.- La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>2.- En caso de que los requisitos no se encuentren completos o presentan inconsistencias, se cerrará el trámite en línea y deberá subir un nuevo trámite cuando cuente con los requisitos establecidos.<br>3.- Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 160,00 USD + IVA OSR en la industria85,00 USD + IVA OSR en el campo de la medicina sector privado60,00 USD + IVA OSR en el campo de la medicina sector públicoDepósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No RenovablesPersonas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.3245195104 Sublínea 190499.Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Que cuenten con instalaciones con equipos generadores de radiaciones ionizantes para el desarrollo de las prácticas de Radiología Intervencionista, Radiodiagnóstico Médico, Odontológico y Veterinario y que se encuentren interesadas en obtener una licencia institucional Tipo C)<br>Persona Natural Extranjera: Que cuenten con instalaciones con equipos generadores de radiaciones ionizantes para el desarrollo de las prácticas de Radiología Intervencionista, Radiodiagnóstico Médico, Odontológico y Veterinario y que se encuentren interesadas en obtener una licencia institucional Tipo C)<br>Persona Jurídica Pública: Que cuentan con | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br>Cuenca: Av. México S/N y Av de las Américas, Edificio SENPLADES, antiguo CREA. Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | OFICINA TÉCNICA GUAYAQUIL<br>Roberto Yungan<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3212<br>Holger Naranjo<br>holger.naranjo@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3213<br>Paola Maridueña<br>paola.mariduena@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3214<br>OFICINA TÉCNICA CUENCA<br>Nathaly Mora<br>nathaly.mora@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3011<br>Leonardo Jadán<br>leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3003<br>Frowen Valencia<br>frowen.valencia@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3002<br>OFICINA TÉCNICA QUITO<br>Juan Carlos Garcés<br>juan.garces@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext.2018<br>Raúl Uquillas<br>eduardo.uquillas@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 2024<br>Natali Chávez<br>natali.chavez@recursosyenergia.gob | De Manera Presencial<br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br>Cuenca: Av. México S/N y Av de las Américas, Edificio SENPLADES, antiguo CREA. Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211<br>De manera Virtual al portal www.gob.ec | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 25 | 60 | 100% |
| 47 | Autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) por cada segmento de mercado | Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo (GLP) y lubricantes; deben obtener la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto (GLP) por cada segmento de mercado. | Para realizar el trámite presencial, el usuario debe:<br>Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial.<br>Para realizar el trámite en línea, el usuario debe:<br>1. Completar la información en el formulario.<br>2. Adjuntar los requisitos solicitados.<br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | 1.- Solicitud dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>2.- Contrato.<br>3.- Pólizas de seguros. | 1.- Recepción y análisis de la documentación.<br>2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 15 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: No aplica.<br>Persona Natural Extranjera: No aplica.<br>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Planta central (Av.República del Salvador N36-64 y Suecia) | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>Cristina Montenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 3 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 48 | Autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) | Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP). | Procedimiento en Línea:<br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>3.- En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento<br>Procedimiento Presencial:<br>Para realizar el trámite el usuario debe:<br>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>2.- Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial.<br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br>Solicitud dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>Póliza de seguro.<br>Contrato de suministro.<br>Documentos habilitantes de acuerdo a cada requerimiento específico<br>Requisitos para Trámite en Línea:<br>Póliza de seguro.<br>Contrato de suministro.<br>Documentos habilitantes de acuerdo a cada requerimiento específico | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 15 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.<br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Planta central (Av.República del Salvador N36-64 y Suecia) | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>Cristina Montenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 49 | Autorización para construcción de ductos principales | Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes para construcción de ductos principales. | Procedimiento en Línea:<br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br>Procedimiento Presencial:<br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para trámite presencial<br>1.- Oficio de solicitud de autorización<br>2.- Formulario de control y fiscalización de construcción de ductos.<br>3.- Análisis de ruta (alternativas)<br>4.- Gestión de liberación del Derecho de Vía<br>5.- Ingeniería conceptual, básica y de detalle que contenga:<br>Presupuesto detallado del proyecto.<br>Coordenadas geográficas de la ruta.<br>Estudios de impacto y manejo ambiental aprobados.<br>Cronograma detallado de actividades a ejecutar.<br>5.- Comprobante de pago al MERNNR<br>6.- Comprobante de pago a la ARCH.<br>Requisitos para trámite en línea<br>1.- Formulario de control y fiscalización de construcción de ductos.<br>2.- Análisis de ruta (alternativas)<br>3.- Gestión de liberación del Derecho de Vía<br>4.- Ingeniería conceptual, básica y de detalle que contenga: | 1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida<br>3.- Elaborar informe técnico<br>4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $150,00 + IVA por kilometro.<br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br>3245195104 Sublínea 190499.<br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano.<br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Planta central (Av.República del Salvador N36-64 y Suecia) | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>Danny Quisirumbay<br>danny.quisirumbay@recursosyenergia.gob.ec<br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 50 | Autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes | Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes. | Procedimiento en Línea:<br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>3.- En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento<br>Procedimiento Presencial:<br>Para realizar el trámite el usuario debe:<br>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>2.- Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial.<br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br>1. Solicitud dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>2. Póliza de seguro.<br>3. Contrato, convenio, acuerdo o certificado.<br>4. Registro de marca.<br>5. Certificado del servicio API de los aceites lubricantes para automotores que serán puestos en el mercado.<br>6. Certificados del grado NLGI de grasas lubricantes para automotores.<br>7. Reporte de calidad.<br>8. Especificaciones técnicas y hojas de seguridad de los productos.<br>9. Croquis.<br>10. Descripción área de almacenamiento.<br>11. Original del pago.<br>12. Informe descriptivo.<br>Requisitos para Trámite en Línea: | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 15 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: No aplica<br>Persona Natural Extranjera: No aplica<br>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes<br>Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Planta central (Av.República del Salvador N36-64 y Suecia) | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>Cristina Montenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 1 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 51 | Autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL) | Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización, importación o exportación de derivados de petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado y lubricantes; deben obtener la "Autorización para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)". | Procedimiento en Línea:<br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>3.- En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento<br>Procedimiento Presencial:<br>Para realizar el trámite el usuario debe:<br>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>2.- Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial.<br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br>1. Solicitud de autorización.<br>2. Declaración juramentada.<br>3. Memoria Técnica.<br>4. Póliza de seguro.<br>5. Hojas técnicas.<br>6. Contrato, convenio, acuerdo o certificado.<br>7. Original del pago.<br>Requisitos para Trámite en Línea:<br>1. Declaración juramentada.<br>2. Memoria Técnica.<br>3. Póliza de seguro.<br>4. Hojas técnicas.<br>5. Contrato, convenio, acuerdo o certificado.<br>6. Original del pago | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 15 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.<br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Planta central (Av.República del Salvador N36-64 y Suecia) | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>Cristina Montenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado<br>(Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período<br>(mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 52 | Autorización para la Celebración del Contrato de Cesión en Garantía de Derechos Mineros | Los titulares de un derecho minero que se encuentren dentro del régimen de pequeña minería, mediana y gran minería, podrán ceder sus derechos mineros en garantía mediante suscripción de contrato con la finalidad de garantizar el cumplimiento de una obligación sobre la base de un derecho minero previamente otorgado | PRESENCIAL<br><br>1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 5 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>4.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control<br>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"<br>2.- Completar formulario correspondiente<br>3.- Cargar documentos habilitantes<br>4.- Atender las observaciones del trámite emitidas en el sistema gob.ec, si existieren, y subsanarlas en los 5 días laborables posterior a la recepción de la observación<br>5.- Descargar la Resolución a través de la herramienta gob.ec<br>6.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>7.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control | PRESENCIAL<br><br>1. Oficio de solicitud de Autorización para la Celebración del Contrato de Cesión en Garantía de Derechos Mineros dirigido al Coordinador zonal suscrito por el titular del área o representante legal (cedente)<br><br>2. Título de la concesión<br><br>3. Determinación de la persona natural o jurídica a la que se propone ceder en garantía los derechos mineros<br><br>EN LINEA<br><br>1. Llenar formulario en línea en la plataforma gob.ec<br><br>2. Título de la concesión<br><br>3. Determinación de la persona natural o jurídica a la que se propone ceder en garantía los derechos mineros | 1. Recibir solicitud<br>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordnación zonal para revisión de requisitos<br>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Elaborar informes técnico-económico y jurídico de pertinencia<br>5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud<br>6. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 50% de RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control -<br>Nombre: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>RUC: 1768193080001<br>Banco: Pichincha<br>Tipo de cuenta: Corriente<br>Nro. de cuenta: 2100222767<br>Sublínea: 1301121732<br>Correo de confirmación: lorena.quezada@controlrecursosyenergia.gob.ec | 142 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976- | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 53 | Autorización para la construcción de ductos secundarios de hidrocarburos | Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio en las solicitudes que los usuarios ingresan para la construcción de ductos secundarios. | Procedimiento en Línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web | Requisitos para trámite presencial<br><br>Oficio solicitando aprobación.<br>Formulario de aprobación de facilidades<br>Justificativo Técnico<br>Licencia ambiental<br>Comprobante de pago MERNNR<br>Comprobante de pago a la ARCERNNR<br><br>Requisitos para trámite en línea<br><br>Formulario de aprobación de facilidades<br>Justificativo Técnico<br>Licencia ambiental<br>Comprobante de pago MERNNR<br>Comprobante de pago a la ARCERNNR | 1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida<br>3.- Elaborar informe técnico<br>4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $100,00 + IVA por kilometro.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 30 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Av. República del Salvador N36-64 y Suecia | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales Cuenta de correo electrónico:<br><br>Natasha Vallejos<br>natasha.vallejos@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2909<br><br>Yadira Isabel Aguilar<br>yadira.aguilar@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 1410<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Av. República de El Salvador N36 y Suecia | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 54 | Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Gubernamentales | Las instituciones públicas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (provinciales, municipales, parroquiales), podrán acceder a la Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas, sea por administración directa o bajo contrato de ejecución de obra | PRESENCIAL<br><br>1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>4.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control<br>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"<br>2.- Completar formulario correspondiente<br>3.- Cargar documentos habilitantes<br>4.- Atender las observaciones del trámite emitidas en el sistema gob.ec, si existieren, y subsanarlas en los 5 días laborables posterior a la recepción de la observación<br>5.- Descargar la Resolución a través de la herramienta gob.ec<br>6.- Protocolizar ante notario público la resolución | PRESENCIAL<br><br>Oficio de solicitud de Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Gubernamentales<br><br>EN LINEA<br><br>1. Llenar formulario en el Sistema de Gestión Minera (SGM) | 1.Recibir solicitud<br>2.Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordnación zonal para revisión de requisitos<br>3.Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4.Elaborar informes técnico, catastral y jurídico de pertinencia<br>5.Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Una RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control -<br>Nombre: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>RUC: 1768193080001<br>Banco: Pichincha<br>Tipo de cuenta: Corriente<br>Nro. de cuenta: 2100222767<br>Sublínea: 1301121732<br>Correo de confirmación: lorena.quezada@controlrecursosyenergia.gob.ec | 100 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976- | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 4 | 10 | 100% |
| 55 | Calibración de cámaras de ionización y activímetros | Los usuarios que requieran realizar la calibración de cámaras de ionización en el irradiador de cobalto 60 y activímetros en sitio, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar la correcta medición de la dosis que será administrada a los pacientes.<br><br>La calibración de activímetros, se realiza en sitio por la delicadeza de los mismos y por el periodo prolongado de estabilización que toma, previo a realizar cualquier medición.<br><br>* Una cámara de ionización es un dispositivo usado con dos fines principales: la detección de partículas en el aire (como en un detector de humo) y la detección o medición de la radiación ionizante<br>* Se denomina irradiación a la transferencia de energía la de un material radiactivo a otro material, sin que sea necesario un contacto físico entre ambos<br><br>* El activímetro, también conocido como calibrador de dosis, es el instrumento básico para medir las actividades de los radiofármacos que han de administrarse a los pacientes, por lo que es imprescindible garantizar la fiabilidad de sus medidas | EN LINEA<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las mismas oficinas del MERNNR - SCAN, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Irradiación de muestras firmado, adjuntando la factura y entregar la/s muestra/s al técnico responsable<br><br>PRESENCIAL<br><br>Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>1.- Oficio de solicitud del servicio calibración de equipos.<br>2.- Factura de pago del costo respectivo por el servicio.<br>3.- Entrega de las cámaras de ionización.<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>1.- Descargar, completar el formulario, firmarlo y escanearlo en formato pdf.<br>2.- Adjuntar la factura emitida electrónicamente.<br>3.- Acercarse a la Subsecretaria de Control y Aplicaciones Nucleares a entregar las cámaras de ionización. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 500,00 + IVA por cada cámara de ionización o por cada activímetro calibrado.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 30 Día(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Estudiantes, investigadores.<br><br>Persona Natural Extranjera:Estudiantes, investigadores.<br><br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras.<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones NuclearesQuito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales Cuenta de correo electrónico:<br>Enrique Arevalo<br>enrique.arevalo@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 1 | 1 | 100% |

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 56 | Calibración de detectores de radiación tipo alarma | Los usuarios que requieran realizar la calibración dosimétrica anual de detectores de radiación tipo alarma, para fines de protección para personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones.<br><br>* Detector de radiación, es un dispositivo usado para rastrear e identificar partículas de alta energía, como las producidas por la desintegración radiactiva, la radiación cósmica o las reacciones en un acelerador de partículas. | EN LÍNEA<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las mismas oficinas del MERNNR - SCAN, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Calibración de detectores firmado, adjuntando la factura y entregar el equipo a ser calibrado al técnico responsable<br><br>PRESENCIAL<br><br>Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia | Requisitos para trámite presencial<br><br>Oficio de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>Factura de pago del costo respectivo por el servicio.<br><br>Requisitos para Trámite En Línea:<br><br>Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>Factura de pago del costo respectivo por el servicio. | Requisitos para trámite presencial<br><br>Oficio de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>Factura de pago del costo respectivo por el servicio.<br><br>Requisitos para Trámite En Línea:<br><br>Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>Factura de pago del costo respectivo por el servicio. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 100,00 + IVA por cada detector tipo alarma calibrado.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 20 Día(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras.<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones NuclearesQuito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales Cuenta de correo electrónico: Enrique Arevalo enrique.arevalo@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | De manera Virtual<br>Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 1 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 57 | Calibración de detectores en planta central | Los usuarios que requieran realizar la calibración de detectores de una sola escala para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.<br><br>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.<br><br>* La protección radiológica es la disciplina que estudia los efectos de las dosis producidas por las radiaciones ionizantes y los procedimientos para proteger a los seres vivos de sus efectos nocivos, siendo su objetivo principal los seres humanos. | EN LÍNEA<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las mismas oficinas del MERNNR - SCAN, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Calibración de detectores en planta central firmado, adjuntando la factura y entregar el equipo a ser calibrado al técnico responsable<br><br>PRESENCIAL<br><br>Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>1.- Oficio de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>2.- Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>3.- Factura de pago del costo respectivo por el servicio.<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>1.- Factura de pago del costo respectivo por el servicio. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 20 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 150,00 + IVA.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 20 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras.<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación.. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones NuclearesQuito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales Cuenta de correo electrónico: Enrique Arevalo enrique.arevalo@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | De manera Virtual<br>Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 15 | 27 | 100% |
| 58 | Calibración de detectores fuera de planta central | Trámite orientado a la calibración de detectores de una sola escala fuera de planta central, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.<br><br>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.<br><br>* La protección radiológica es la disciplina que estudia los efectos de las dosis producidas por las radiaciones ionizantes y los procedimientos para proteger a los seres vivos de sus efectos nocivos, siendo su objetivo principal los seres humanos. | EN LÍNEA<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las mismas oficinas del MERNNR - SCAN, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Calibración de detectores firmado, adjuntando la factura y entregar el equipo a ser calibrado al técnico responsable<br><br>PRESENCIAL<br><br>Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia | Requisitos para trámite presencial<br><br>Oficio de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>Factura de pago del costo respectivo por el servicio.<br><br>Requisitos para Trámite En Línea:<br><br>Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>Factura de pago del costo respectivo por el servicio. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 150,00 + IVA<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 20 Día(s) Laborables | Personas Naturales: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Personas Jurídicas: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación.<br>Entidades Gubernamentales: Instituciones gubernamentales con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación.<br>Entidades ONG's: ONGs que utilicen equipos y/o fuentes de radiación ionizante<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones NuclearesQuito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales Cuenta de correo electrónico: Enrique Arevalo enrique.arevalo@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | De manera Virtual<br>Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 6 | 12 | 100% |
| 59 | Calibración de detectores por cada escala adicional en planta central | Los usuarios que requieran real calibrador de dosis, es el instrumento básico para medir las actividades de los radiofármacos que han de administrarse a los pacientes, por lo que es imprescindible garantizar la fiabilidad de sus medidasLos usuarios que requieran realizar la calibración de detectores de una sola escala para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.<br><br>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.<br><br>* La protección radiológica es la disciplina que estudia los efectos de las dosis producidas por las radiaciones ionizantes y los procedimientos para proteger a los seres vivos de sus efectos nocivos, siendo su objetivo principal los seres humanos. | EN LÍNEA<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las mismas oficinas del MERNNR - SCAN, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Calibración de detectores firmado, adjuntando la factura y entregar el equipo a ser calibrado al técnico responsable<br><br>PRESENCIAL<br><br>Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia | Requisitos para trámite presencial<br><br>Oficio de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>Factura de pago del costo respectivo por el servicio.<br><br>Requisitos para Trámite En Línea:<br><br>Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>Factura de pago del costo respectivo por el servicio. | Requisitos para trámite presencial<br><br>Oficio de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>Factura de pago del costo respectivo por el servicio.<br><br>Requisitos para Trámite En Línea:<br><br>Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>Factura de pago del costo respectivo por el servicio | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 150,00 + IVA por la calibración, y $ 50,00 + IVA. (por cada escala adicional)<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 20 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras.<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones NuclearesQuito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales Cuenta de correo electrónico: Enrique Arevalo enrique.arevalo@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | De manera Virtual<br>Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 4 | 5 | 100% |

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | **Cómo acceder al servicio** (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | **Requisitos para la obtención del servicio** (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | **Horario de atención al público** (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | **Tiempo estimado de respuesta** (Horas, Días, Semanas) | **Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio** (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | **Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)** | **Tipos de canales disponibles de atención presencial:** (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | **Servicio Automatizado** (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 60 | Calibración de detectores por cada escala adicional fuera de planta central | Los usuarios que requieran realizar la calibración de detectores por cada escala adicional fuera de planta central para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.<br><br>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.<br><br>* La protección radiológica es la disciplina que estudia los efectos de las dosis producidas por las radiaciones ionizantes y los procedimientos para proteger a los seres vivos de sus efectos nocivos, siendo su objetivo principal los seres humanos. | EN LÍNEA<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las mismas oficinas del MERNNR - SCAN, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Calibración de detectores firmado, adjuntando la factura y entregar el equipo a ser calibrado al técnico responsable<br><br>PRESENCIAL<br><br>Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia | Requisitos para trámite presencial<br><br>Oficio de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>Factura de pago del costo respectivo por el servicio.<br><br>Requisitos para Trámite En Línea:<br><br>Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>Factura de pago del costo respectivo por el servicio. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 20 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $150,00 + IVA por la calibración, $ 50,00 + IVA (por cada escala adicional)<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 20 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras.<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones NuclearesQuito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>Enrique Arevalo<br>enrique.arevalo@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 1 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 61 | Calificación Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería | Los Titulares de concesiones mineras bajo el Régimen General, de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, podrán calificarse como Pequeño Minero, previa resolución administrativa de modificación a régimen especial de Pequeña Minería | PRESENCIAL<br><br>1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 5 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>4.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control<br>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"<br>2.- Completar formulario correspondiente en el Sistema de Gestión Minera<br>3.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>4.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>5.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>6.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>7.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia | PRESENCIAL<br><br>Formulario impreso y firmado generado del Sistema de Gestión Minera de la Agencia de Regulación y Control<br>Oficio de solicitud de Calificacion a Règimen Especial de Pequeña Minerìa.<br>Título de la concesión<br>Declaraciòn expresa de no estar incurso en las inahbilidades prohibiciones a las que se refiere el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador;<br>Certificado de aprobación de los programas especiales de asistencia técnica, manejo ambiental, seguridad minera, capacitación y formación<br>Concurrencia y aprobación de los programas de capacitación promovidos por el Instituto Nacional de Investigación Geológico Minero, Metalúrgico<br><br>EN LINEA<br><br>Ingresar en la sección "Trámite en línea" de la plataforma gob.ec<br>Oficio de solicitud de Calificacion a Règimen Especial de Pequeña Minerìa.<br>Título de la concesión<br>Declaraciòn expresa de no estar incurso en las inahbilidades prohibiciones a las que se refiere el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador;<br>Certificado de aprobación de los programas especiales de asistencia técnica, manejo ambiental, seguridad minera, capacitación y formación<br>Concurrencia y aprobación de los programas de capacitación promovidos por el Instituto Nacional de Investigación Geológico | 1. Recibir solicitud<br>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordnación zonal para revisión de requisitos<br>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Elaborar informes técnico y jurídico de pertinencia<br>5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud<br>6. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 50% de RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control -<br>Nombre: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>RUC: 1768193080001<br>Banco: Pichincha<br>Tipo de cuenta: Corriente<br>Nro. de cuenta: 2100222767<br>Sublínea: 1301121732 | 75 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976- | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 62 | Calificación como comercializadoras de derivados de petróleo o derivados del petroleo y sus mezclas con biocombustibles | Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; que deseen obtener la autorización de operación, deben obtener la calificación como comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP). | Procedimiento en Línea:<br><br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br><br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br><br>3.- En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>Para realizar el trámite el usuario debe:<br><br>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br><br>2.- Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>1. Solicitud dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br><br>2. Declaración Juramentada.<br><br>3. Memoria Técnica.<br><br>4. Varios.<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>1. Declaración Juramentada.<br><br>2. Memoria Técnica.<br><br>3. Varios. | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>1. Solicitud dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br><br>2. Declaración Juramentada.<br><br>3. Memoria Técnica.<br><br>4. Varios.<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>1. Declaración Juramentada.<br><br>2. Memoria Técnica.<br><br>3. Varios. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 15 Dia (s) Laborables | Persona natural ecuatoriana: No aplica persona natural extranjera: No aplica persona jurídica pública: Empresas públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br>Cristina Montenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 2 | 4 | 100% |
| 63 | Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al granel: Instalaciones centralizadas o GLP vehicular | Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al granel: Instalaciones centralizadas o GLP vehicular. | Procedimiento en Línea:<br><br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br><br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br><br>3.- En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>Para realizar el trámite el usuario debe:<br><br>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br><br>2.- Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>1. Solicitud para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al granel: Instalaciones centralizadas o GLP vehicular.<br><br>2. Declaración juramentada.<br><br>3. Memoria Técnica.<br><br>4. Autorización como comercializadora.<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>Declaración juramentada.<br>Memoria Técnica.<br>Autorización como comercializadora. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 15 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br>Cristina Montenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

| Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP<br>d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Denominación del servicio** | **Descripción del servicio** | **Cómo acceder al servicio**<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | **Requisitos para la obtención del servicio**<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | **Procedimiento interno que sigue el servicio** | **Horario de atención al público**<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | **Costo** | **Tiempo estimado de respuesta**<br>(Horas, Días, Semanas) | **Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio**<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | **Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio** | **Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio**<br>**(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)** | **Tipos de canales disponibles de atención presencial:**<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | **Servicio Automatizado**<br>(Si/No) | **Link para descargar el formulario de servicios** | **Link para el servicio por internet (on line)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo** | **Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio** |
| 64 | Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros | Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado y lubricantes; deben obtener la calificación de la solicitud y autorización de operación de comercializadoras de GLP en cilindros. | Procedimiento en Línea:<br><br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br><br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br><br>3.- En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>Para realizar el trámite el usuario debe:<br><br>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br><br>2.- Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>1.- Solicitud dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>2.- Declaración juramentada.<br>3.- Memoria Técnica<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>1.- Declaración juramentada.<br>2.- Memoria Técnica | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 15 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br>Cristina Montenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 65 | Cambio de Fase de Evaluación Económica del Yacimiento a Explotación, de Concesiones Mineras de Mediana y Gran Minería | Los titulares de concesiones mineras metálicas de Mediana Minería y Minería a Gran Escala que hayan culminado la etapa de evaluación económica, podrán iniciar la explotación del yacimiento una vez que obtengan la Resolución de Declaratoria del Inicio de la Fase de Explotación. Dicha resolución determinará el inicio del plazo de seis (6) meses para la celebración del contrato de explotación con el Estado Ecuatoriano. | PRESENCIAL<br><br>1.- Acudir a la Coordinación Zonal que corresponda e ingresar la solicitud y demás requisitos de ley.<br>2.- Si existieren observaciones a la solicitud, la Coordinación Zonal notificará al concesionario por correo electrónico para que en el término de 10 días, aclare o complete su solicitud.<br>3.- El concesionario será notificado para que se acerque a retirar la resolución que declara el inicio de la fase de Explotación, en las oficinas de la Coordinación Zonal.<br>4.- El concesionario deberá protocolizar la resolución en cualquier notaría del país.<br>5.- El concesionario deberá inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>6.- El concesionario deberá entregar a la Coordinación Zonal, un ejemplar de la resolución debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link de "Trámites en línea"<br>2.- Completar el formulario correspondiente | PRESENCIAL<br><br>Solicitud de Declaratoria de Inicio de la Fase de Explotación del Yacimiento.<br>Acta de negociación final del contrato de explotación minera.<br>Informe Final de Evaluación Económica del Yacimiento.<br>Permisos otorgados en materia ambiental y de recursos hídricos para la fase de exploración del proyecto minero.<br>Declaraciones Juramentadas ante notario público de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26 de la Ley de Minería.<br><br>EN LINEA<br><br>Solicitud de Declaratoria de Inicio de la Fase de Explotación del Yacimiento.<br>Acta de negociación final del contrato de explotación minera.<br>Informe Final de Evaluación Económica del Yacimiento.<br>Permisos otorgados en materia ambiental y de recursos hídricos para la fase de exploración del proyecto minero.<br>Declaraciones Juramentadas ante notario público de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26 de la Ley de Minería. | 1. Recibir solicitud<br>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordnación Zonal para revisión de requisitos<br>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Elaborar informes técnico y jurídico de procedencia<br>5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba el inicio de la fase de Explotación del yacimiento<br>6. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 82 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales o extranjeras, mixtas o privadas, que cuenten con el acta de negociación final del contrato de explotación minera, aprobada por el Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables. | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976- | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 66 | Cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de Concesiones Mineras de Mediana / Gran Minería | Los titulares de concesiones mineras de Mediana Minería y Minería a Gran Escala que hayan culminado el periodo de exploración inicial de la concesión, podrán continuar sus estudios exploratorios una vez que obtengan la Resolución que Declara el Inicio del Periodo de Exploración Avanzada. Dicha Resolución determinará el inicio del plazo de 4 años adicionales para concluir la exploración del área. | PRESENCIAL<br><br>1.- Acudir a la Coordinación Zonal que corresponda e ingresar la solicitud y demás requisitos de ley.<br>2.- Si existieren observaciones a la solicitud, la Coordinación Zonal notificará al concesionario por correo electrónico para que en el término de 10 días, aclare o complete su solicitud.<br>3.- El concesionario será notificado para que se acerque a retirar la resolución que declara el inicio de la fase de Exploración Avanzada, en las oficinas de la Coordinación Zonal.<br>4.- El concesionario deberá protocolizar la resolución en cualquier notaría del país.<br>5.- El concesionario deberá inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>6.- El concesionario deberá entregar a la Coordinación Zonal, un ejemplar de la resolución debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link de "Trámites en línea"<br>2.- Completar el formulario correspondiente | PRESENCIAL<br><br>Oficio de solicitud de cambio de fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada.<br>Informe Técnico previo al cambio de fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada.<br>Permisos otorgados en materia ambiental y de recursos hídricos para la fase de exploración inicial del proyecto minero.<br>Declaraciones Juramentadas ante notario público de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26 de la Ley de Minería.<br><br>EN LINEA<br><br>Oficio de solicitud de cambio de fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada.<br>Informe Técnico previo al cambio de fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada.<br>Permisos otorgados en materia ambiental y de recursos hídricos para la fase de exploración inicial del proyecto minero.<br>Declaraciones Juramentadas ante notario público de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26 de la Ley de Minería. | 1. Recibir solicitud<br>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordnación Zonal para revisión de requisitos<br>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Elaborar informes técnico y jurídico de procedencia<br>5. Elaborar y suscribir la resolución que declara el inicio del periodo de exploración avanzada<br>6. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 82 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales o extranjeras, mixtas o privadas, que cuenten con un título de concesión de minerales metálicos en régimen de Mediana Minería, Minería a Gran Escala o Régimen General en fase de exploración | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976- | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 1 | 4 | 100% |
| 67 | Realización del Curso Básico de Protección Radiológica | Trámite orientado para el personal ocupacionalmente expuesto (POE) o que esté relacionado con radiaciones ionizantes, deberá tomar el curso básico de protección radiológica, a fin de que conozca sus riesgos así como medidas de protección que debe aplicar durante su trabajo. | EN LÍNEA<br><br>1. Solicitar la orden de pedido para el pago del curso básico en protección radiológica para RX o fuentes radiactivas, incluyendo los datos para la factura a uno de estos correos:Quito: graciela.cifuentes@recursosyenergia.gob.ec Guayaquil: roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ecCuenca: nathaly.mora@recursosyenergia.gob.ecPersonal encargado le enviará al correo electrónico registrado la orden de pedido con el valor a pagar.2. El usuario cancela el valor del trámite, envía el comprobante de transferencia bancaria al correo electrónico facturacion.scan@recursosyenergia.gob.ec o entrega el comprobante de depósito bancario original en las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables para que se proceda con la emisión de la factura.3. Enviar la factura para que solicite la inscripción al curso a uno de estos correos electrónicos:lilian.llangari@recursosyenergia.gob.ecfernando.velastegui@recursosyenergia.gob.ec jenny.araujo@recursosyenergia.gob.ecpatricia.reina@recursosyenergia.gob.ec4. Personal encargado enviará al correo del usuario la información en cuanto a la fecha del curso y pasos a seguir, adicionalmente le enviarán una | EN LÍNEA<br><br>1. Cédula y papeleta de votación escaneada.<br><br>2. Matriz de datos de capacitación<br><br>3. Factura de pago del costo respectivo por el trámite de capacitación | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.En caso de que los requisitos no se encuentren completos o presentan inconsistencias, se cerrará el trámite en línea y deberá subir un nuevo trámite cuando cuente con los requisitos establecidos.Una vez ingresada la solicitud con los documentos habilitantes, se realizará la inscripción al curso | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 70,00 USD + IVA Curso Regular Sede SCAN.90,00 USD + IVA Curso regular fuera de la oficina SCAN y cursos específicos solicitados por entidades privadas o gremios, con fines de licenciamiento.35,00 USD + IVA Derecho de examen<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | Curso básico para Rayos X, duración del trámite 45 dia (s) laborables<br>Curso básico para fuentes radiactivas, duración del trámite 75 dia (s) laborables, considerando que este tipo de curso de dicta cada dos meses. | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Correo electrónico:<br>Lilian Llangari<br>lilian.llangari@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br><br>Cuenca: Av. México S/N y Av de las Américas, Edificio SENPLADES, antiguo CREA. Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera presencial Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211Lunes a viernes de 08h00 a 17h00.<br>De manera virtual:<br>www.gob.ec | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 190 | 383 | 100% |

| Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP<br>d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Denominación del servicio** | **Descripción del servicio** | **Cómo acceder al servicio**<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | **Requisitos para la obtención del servicio**<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | **Procedimiento interno que sigue el servicio** | **Horario de atención al público**<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | **Costo** | **Tiempo estimado de respuesta**<br>(Horas, Días, Semanas) | **Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio**<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | **Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio** | **Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio**<br>**(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)** | **Tipos de canales disponibles de atención presencial:**<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | **Servicio Automatizado**<br>(Si/No) | **Link para descargar el formulario de servicios** | **Link para el servicio por internet (on line)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo** | **Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio** |
| 68 | Cesión y Transferencia de Derechos Mineros | Los titulares de un derecho minero, exceptuando los de minería artesanal, podrán ceder y transferir sus derechos mineros, previa aprobación del Ministerio Sectorial, sobre la base de un derecho minero previamente otorgado | PRESENCIAL<br><br>1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 5 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>4.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control<br>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"<br>2.- Completar formulario correspondiente en el Sistema de Gestión Minera<br>3.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>4.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>5.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución | PRESENCIAL<br><br>Formulario impreso y firmado generado del Sistema de Gestión Minera de la Agencia de Regulación y Control<br>Oficio de solicitud de Cesión y Transferencia de Derechos Mineros dirigido al Coordinador zonal suscrito por el titular del área o representante legal cedente y por la persona natural o judídica cesionaria<br>Título de la concesión<br>Certificado de cumplimiento de obligaciones económicas otorgado por la Agencia de Regulación y Control<br>Certificado de vigencia de cesión de derechos mineros otorgado por la Agencia de Regulación y Control<br>Declaración juramentada mediante la cual el cesionario declare que no se encuentra inhabilitado de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Minería en concordancia con lo dispuesto en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador además de las prohibiciones a las que se refiere el literal d del artículo 23 del Reglamento General a la Ley de Minería<br>Determinación de la persona natural o jurídica a la que se propone ceder y transferir los derechos mineros<br><br>EN LINEA<br><br>Ingresar en la sección "Trámite en línea" de la plataforma gob.ec<br>Oficio de solicitud de Cesión y Transferencia de Derechos Mineros dirigido al Coordinador zonal suscrito por el titular del área o representante legal cedente y por la persona natural o judídica cesionaria<br>Título de la concesión<br>Certificado de cumplimiento de obligaciones económicas | 1. Recibir solicitud<br>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordnación zonal para revisión de requisitos<br>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Elaborar informes técnico y jurídico de pertinencia<br>5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud<br>6. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 50% de RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control -<br>Nombre: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>RUC: 1768193080001<br>Banco: Pichincha<br>Tipo de cuenta: Corriente<br>Nro. de cuenta: 2100222767<br>Sublínea: 1301121732 | 60 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976- | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 3 | 4 | 100% |
| 69 | Constitución de organizaciones sociales relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables | Trámite encaminado a que las personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables, legalicen la constitución de organizaciones sociales sin fines de lucro relacionadas con este sector. Esto tiene el fin de manifestar la personería jurídica y el cumplimiento de la normativa de organizaciones sociales. | Procedimiento en Línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>El ciudadano (persona natural) registra la solicitud en Sistema Unificado de Organizaciones sociales (SUIOS)<br>https://sociedadcivil.gob.ec/portal<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El ciudadano (persona natural) registra la solicitud en Sistema Unificado de Organizaciones sociales (SUIOS)<br>https://sociedadcivil.gob.ec/portal<br>Los analistas del MERNNR revisan cumplimento de requisitos en el sistema SUIOS.<br>Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, entregar la documentación física al MERNNR<br>Receptar acuerdo ministerial de constitución en el domicilio judicial registrado en la solicitud.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>1. Solicitud de aprobación de Estatutos y otorgamiento de personalidad jurídica a las Asociaciones sin fines de Lucro.<br><br>2. Convocatoria a la Asamblea.<br><br>3. Acta de Asamblea General Constitutiva.<br><br>4. Estatuto de la organización.<br><br>5. Acta de la asamblea en la que conste la aprobación del estatuto.<br><br>6. Nómina de miembros fundadores.<br><br>7. Documentos o información que acrediten el patrimonio de la organización social.<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>1. Convocatoria a la Asamblea.<br><br>2. Acta de Asamblea General Constitutiva.<br><br>3. Estatuto de la organización.<br><br>4. Acta de la asamblea en la que conste la aprobación del estatuto.<br><br>5. Nómina de miembros fundadores.<br><br>6. Documentos o información que acrediten el patrimonio de la | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 10 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Relacionada con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables, que busquen constituirse como organizaciones sociales relacionadas con el sector.<br>Persona Natural Extranjera: Relacionada con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables, que busquen constituirse como organizaciones sociales relacionadas con el sector | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Av. República del Salvador N36-64 y Suecia | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br>Cristina Montenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 70 | Determinación alfa y beta grueso en aguas | Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación cuantitativa de radiación alfa y beta grueso en aguas, deberá solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de alfa y beta grueso presentes en el agua.<br><br>* La radiación alfa consiste en la emisión de núcleos de helio (formados por dos protones y dos neutrones) por parte de un núcleo atómico inestable, la radiación beta son electrones emitidos en el proceso de desintegración beta.<br><br>* Los radionúclidos son una forma inestable de un elemento que libera radiación a medida que se descompone y se vuelve más estable; los radionúclidos se pueden presentar en la naturaleza o producir en el laboratorio. En el campo de la medicina, se usan en las pruebas de imaginología y para tratamiento. | EN LÍNEA<br>1.-Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>2.- En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>3.- Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR – SCAN – Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>4.- En las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Determinación alfa y beta grueso en aguas firmado, adjuntando la factura. Las muestras dejarlas en el Laboratorio de Análisis de Radioactividad.<br><br>PRESENCIAL<br>1.- Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>2.- En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>3.- Para continuar con el trámite debe acercarse a | EN LÍNEA<br>1.- Factura de pago del trámite respectivo.<br><br>PRESENCIAL<br>1.- Formulario de solicitud de determinación de radiación alfa y beta grueso en aguas<br><br>2.- Factura de pago del trámite respectivo. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 60 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 160,00 USD + IVA<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 60 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otras.<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>omar.suarez@recursosyenergia.gob.ec | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 15 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 71 | Determinación de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas | Permite determinar la contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas, estableciendo cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en frotis, ya sea por fugas del contenido radiactivo o por fuentes cercanas de contaminación.<br><br>* Fuentes radiactivas abiertas: Es la fuente de radiación constituida por material radiactivo que está en contacto con el ambiente en que se encuentra.<br><br>* Los radionúclidos son una forma inestable de un elemento que libera radiación a medida que se descompone y se vuelve más estable; los radionúclidos se pueden presentar en la naturaleza o producir en el laboratorio. En el campo de la medicina, se usan en las pruebas de imaginología y para tratamiento | EN LÍNEA<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR – SCAN – Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Determinación de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas firmado, adjuntando la factura. Las muestras se tomarán in situ.<br><br>PRESENCIAL<br><br>Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia. | PRESENCIAL<br><br>Formulario de solicitud de determinación de contaminación superficial en el manejo de fuentes abierta<br>Factura de pago del trámite respectivo.<br><br>EN LÍNEA<br><br>Factura de pago del trámite respectivo. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 100,00 USD + IVA medidas por punto<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Día(s) Laborables | Personas Jurídicas-Privadas: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.<br><br>Personas Jurídicas - Públicas: Instituciones o entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.<br><br>Personas Naturales: Personal ocupacionalmente expuesto: técnicos, investigadores, ciudadanía (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>omar.suarez@recursosyenergia.gob.ec | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

## Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

### d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | **Cómo acceder al servicio**<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | **Requisitos para la obtención del servicio**<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | **Horario de atención al público**<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | **Tiempo estimado de respuesta**<br>(Horas, Días, Semanas) | **Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio**<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | **Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio**<br>**(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)** | **Tipos de canales disponibles de atención presencial:**<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | **Servicio Automatizado**<br>(Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | Determinación de las características de radiactividad en desechos | La determinación de las características de radiactividad en desechos (verificación como desecho peligroso), a solicitud del personal ocupacionalmente expuesto solicitada a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y cooperación Técnica, permite determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de los desechos.<br><br>* La radiactividad en desecho: Es residuo radiactivo todo material o producto de desecho que presenta trazas de radiactividad y para el cual no está previsto ningún uso. Se incluyen los líquidos y gases residuales contaminados. Los líquidos altamente radiactivos, conteniendo la mayor parte de los productos de fisión y algunos actínidos. | EN LÍNEA<br><br>1.- Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>2.- En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>3.- Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR – SCAN – Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>4.- En las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Determinación de las características de radiactividad en desechos firmado, adjuntando la factura. Las muestras dejarlas en el Laboratorio de Análisis de Radioactividad.<br><br>PRESENCIAL<br>1.- Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>2.- En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia. | PRESENCIAL<br><br>1.- Formulario de solicitud de determinación de las características de radiactividad en desechos<br>2.- Factura de pago del trámite respectivo.<br><br>EN LÍNEA<br><br>1.- Factura de pago del trámite respectivo. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 300,00 USD+IVA (Ensayo Inicial, espectrometría y caracterización)<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>omar.suarez@recursosyenergia.gob.ec | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 73 | Disolución voluntaria de organizaciones sociales relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables | Las personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables, deben legalizar la disolución de organizaciones sociales relacionadas con el sector.<br>La disolución será declarada por la cartera de estado competente que aprobó los estatutos y otorgó el reconocimiento de personalidad jurídica, observando los procedimientos establecidos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en lo que fuere aplicable.<br>Las organizaciones sociales podrán presentar las acciones administrativas y judiciales que consideren necesarias a fin de hacer valer sus derechos. | Procedimiento en Línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>El ciudadano (persona natural) registra la solicitud en Sistema Unificado de Organizaciones sociales (SUIOS)<br>https://sociedadcivil.gob.ec/portal<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>Presentar solicitud en las oficinas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables MERNNR (adjuntar documentación).<br>De ser el caso, presentar documentación/información que solicite el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables MERNNR.<br>Receptar Acuerdo Ministerial en el domicilio judicial registrado en la solicitud<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial<br>Receptar Acuerdo Ministerial en el domicilio judicial registrado en la solicitud | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>1. Solicitud de disolución de organizaciones o asociaciones sin fines de lucro.<br><br>2. Convocatoria a la asamblea.<br><br>3. Acta de asamblea.<br><br>4. Certificado del Registro Único de Organizaciones Sociales.<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>1. Convocatoria a la asamblea.<br><br>2. Acta de asamblea.<br><br>3. Certificado del Registro Único de Organizaciones Sociales. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 10días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 10 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Relacionada con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables<br>Persona Natural Extranjera: Relacionada con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br>HIDROCARBUROS<br>Cristina Mintenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br>ELECTRICIDAD<br>Matilde Cepeda<br>matilde.cepeda@recursosyenergia.gob.ec<br><br>MINERIA<br>Eduardo Chang<br>eduardo.chang@recursosyenergia.gob.ecc | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 74 | División Material de una Concesión Minera | El Titular de una concesiòn minera podrà solicitar al Ministerio Sectorial, autorice la divisiòn material de su concesiòn en uno o varios cuerpos mayores a 1 hectarea minera, y siempre que haya cumplido con las obligaciones de la Ley de Mineria y su Reglamento General | PRESENCIAL<br><br>1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 5 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>4.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control<br>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"<br>2.- Completar formulario correspondiente en el Sistema de Gestión Minera<br>3.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>4.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>5.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>6.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>7.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia | PRESENCIAL<br><br>Formulario impreso y firmado generado del Sistema de Gestión Minera de la Agencia de Regulación y Control<br>Oficio de solicitud de autorizar divisiòn material de una concesiòn minera<br>Título de las concesion minera objeto de divisiòn en uno o varios cuerpos<br>Certificado de vigencia de los Derechos Mineros<br>Comprobante de pago de derecho de tràmite administrativo<br><br>EN LINEA<br><br>Ingresar en la sección "Trámite en línea" de la plataforma gob.ec<br>Oficio de solicitud de autorizar divisiòn material de una concesiòn minera<br>Título de las concesion minera objeto de divisiòn en uno o varios cuerpos<br>Certificado de vigencia de los Derechos Mineros<br>Comprobante de pago de derecho de tràmite administrativo | 1. Recibir solicitud<br>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordnación zonal para revisión de requisitos<br>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Elaborar informes técnico y jurídico de pertinencia<br>5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud<br>6. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 50% de RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control -<br>Nombre: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>RUC: 1768193080001<br>Banco: Pichincha<br>Tipo de cuenta: Corriente<br>Nro. de cuenta: 2100222767<br>Sublínea: 1301121732<br>Correo de confirmación:<br>lorena.quezada@controlrecursosyenergia.gob.ec | 90 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976- | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 75 | Dosimetría personal externa de cuerpo entero | El personal ocupacionalmente expuesto que labora en instituciones del sector público y privado, que operan o manipulan fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), deberán solicitar el servicio de dosimetría personal externa de cuerpo entero, a fin de obtener el reporte de dosis de radiación.<br><br>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.<br><br>*La dosimetría es la medición de la exposición de los rayos X, gamma u otro tipo de radiación que se usan en el tratamiento o diagnóstico.<br><br>* El dosímetro es un instrumento que permite evaluar una dosis absorbida, medir una exposición o cualquier otra magnitud radiológica | Primera vez o renovación<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR cercanas a su ubicación (Quito, Guayaquil, Cuenca), presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las mismas oficinas del MERNNR, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Dosimetría Personal de Cuerpo Entero firmado, adjuntando la factura y el documento Compromiso de Usuario firmado (se lo puede descargar en formatos y anexos de esta página).<br><br>Canje<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la información del día que debe acercarse a realizar el canje.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR cercanas a su ubicación | Requisitos para trámite presencial<br><br>Solicitud del servicio de dosimetría<br>Formulario de datos de ingreso.<br>Documento de responsabilidades de los usuarios.<br>Factura de pago del trámite respectivo<br><br>Requisitos para trámite en línea<br><br>Formulario de solicitud del servicio de dosimetría<br>Documento de responsabilidades de los usuarios.<br>Factura de pago del trámite respectivo | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento<br>3.- Recibir el comprobante de depósito bancario.<br>4.- Entregar la factura del servicio<br>5.- Entregar el documento de responsabilidad de los usuarios para sumillarla<br>6.- Verificar los canjes bimestrales de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al canje de dosímetros cada 2 meses).<br>7.- Entregar el reporte de dosis de radiación | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 80,00 USD +IVA por cada dosímetro.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 30 Día(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras.<br>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, veterinarios, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca<br>Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Correo electrónico:<br>dosimetria.scan@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Claudia Sangurima<br>claudia.sangurima@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 38 | 38 | 100% |

| Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP<br>d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Denominación del servicio** | **Descripción del servicio** | **Cómo acceder al servicio**<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | **Requisitos para la obtención del servicio**<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | **Procedimiento interno que sigue el servicio** | **Horario de atención al público**<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | **Costo** | **Tiempo estimado de respuesta**<br>(Horas, Días, Semanas) | **Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio**<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | **Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio** | **Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)** | **Tipos de canales disponibles de atención presencial:**<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | **Servicio Automatizado**<br>(Si/No) | **Link para descargar el formulario de servicios** | **Link para el servicio por internet (on line)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo** | **Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio** |
| 76 | Dosimetría personal externa de extremidades en anillo o en brazalete | El personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiaciones ionizantes (equipos de rayos X y fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite de dosimetría personal externa de extremidades en anillo o en brazalete, a fin de evaluar la dosis de radiación recibida en las extremidades superiores.<br><br>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante<br><br>* La dosimetría es la medición de la exposición de los rayos X, gamma u otro tipo de radiación que se usan en el tratamiento o diagnóstico.<br><br>* El dosímetro es un instrumento que permite evaluar una dosis absorbida, medir una exposición o cualquier otra magnitud radiológica | Procedimiento en Línea:<br><br>Primera vez o renovación<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR cercanas a su ubicación (Quito, Guayaquil, Cuenca), presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las mismas oficinas del MERNNR, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Dosimetría Personal de Cuerpo Entero firmado, adjuntando la factura y el documento Compromiso de Usuario firmado (se lo puede descargar en formatos y anexos de esta página).<br><br>Canje<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante | Requisitos para trámite presencial<br><br>Solicitud del servicio de dosimetría<br>Formulario de datos de ingreso.<br>Documento de responsabilidades de los usuarios.<br>Factura de pago del trámite respectivo<br><br>Requisitos para trámite en línea<br><br>Formulario de solicitud del servicio de dosimetría<br>Documento de responsabilidades de los usuarios.<br>Factura de pago del trámite respectivo | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 50,00 USD + IVA por cada dosímetro.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 30 Día(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras.<br>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, veterinarios, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca<br>Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Correo electrónico:<br>dosimetria.scan@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Claudia Sangurima<br>claudia.sangurima@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 77 | Dosimetría personal interna en vivo | El personal ocupacionalmente expuesto que operan o manipulan fuentes de radiaciones ionizantes (equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite de dosimetría personal interna en vivo, a fin de evaluar la dosis de radiación interna recibida debido a la incorporación de radionúclidos.<br><br>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.<br><br>* Los radionúclidos son una forma inestable de un elemento que libera radiación a medida que se descompone y se vuelve más estable; los radionúclidos se pueden presentar en la naturaleza o producir en el laboratorio. En el campo de la medicina, se usan en las pruebas de imaginología y para tratamiento.<br><br>* La dosimetría es la medición de la exposición de los rayos X, gamma u otro tipo de radiación que se usan en el tratamiento o diagnóstico. | Procedimiento en Línea:<br><br>Primera vez o renovación<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR cercanas a su ubicación (Quito, Guayaquil, Cuenca), presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las mismas oficinas del MERNNR, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Dosimetría Personal de Cuerpo Entero firmado, adjuntando la factura y el documento Compromiso de Usuario firmado (se lo puede descargar en formatos y anexos de esta página).<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>Acercarse a las oficinas del MERNNR cercanas a su ubicación (Quito, Guayaquil, Cuenca) y solicitar un técnico responsable | Requisitos para trámite presencial<br><br>Solicitud del servicio de dosimetría<br>Formulario de datos de ingreso.<br>Documento de responsabilidades de los usuarios.<br>Factura de pago del trámite respectivo<br><br>Requisitos para trámite en línea<br><br>Formulario de solicitud del servicio de dosimetría<br>Documento de responsabilidades de los usuarios.<br>Factura de pago del trámite respectivo | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá el reporte de dosis de la medición realizada | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 25,00 USD +IVA por cada medición.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Día(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras.<br>Persona Jurídica Privada: Hospitales, industrias, clínicas que posean, operen o su personal este expuesto a fuentes de radiación ionizantes abiertas, entidades sin fines de lucro, entre otras. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca<br>Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Correo electrónico:<br>dosimetria.scan@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Claudia Sangurima<br>claudia.sangurima@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 78 | Ejecución de la Cesión en Garantía de Derechos Mineros | El Cesionario deberá presentar ante el Ministerio Sectorial, una solicitud de ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito; en el caso de que el Cedente incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato de cesión en garantía con el Cesionario. | PRESENCIAL<br><br>1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 5 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>4.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control<br>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"<br>2.- Completar formulario correspondiente en el Sistema de Gestión Minera<br>3.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>4.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>5.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>6.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>7.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia | PRESENCIAL<br><br>Formulario impreso y firmado generado del Sistema de Gestión Minera de la Agencia de Regulación y Control<br>Oficio de solicitud dirigido al Coordinador Zonal suscrito por la persona natural o judídica cesionaria pidiendo la ejecuciòn de la Cesiòn en Garantìa de Derechos Mineros<br>Título de la concesión motivo de la cesiòn en garantìa de Derechos Mineros<br>Declaraciòn Juramentada de parte del Cesionario mediante el cual se informe el motivo de la ejecución de la cesión en garantía, así como, que el cedente tiene conocimiento formal del hecho<br>Solicitud de inscripción en el Registro Minero, del nuevo titular de los derechos mineros cedidos, a consecuencia de la ejecución del contrato de cesión en garantía suscrito<br><br>EN LINEA<br><br>Ingresar en la sección "Trámite en línea" de la plataforma gob.ec<br>Oficio de solicitud dirigido al Coordinador Zonal suscrito por la persona natural o judídica cesionaria pidiendo la ejecuciòn de la Cesiòn en Garantìa de Derechos Mineros<br>Título de la concesión motivo de la cesiòn en garantìa de Derechos Mineros<br>Declaraciòn Juramentada de parte del Cesionario mediante el cual se informe el motivo de la ejecución de la cesión en garantía, así como, que el cedente tiene conocimiento formal del hecho<br>Solicitud de inscripción en el Registro Minero, del nuevo titular de los derechos mineros cedidos, a consecuencia de la ejecución del contrato de cesión en garantía suscrito | 1. Recibir solicitud<br>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordnación zonal para revisión de requisitos<br>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Elaborar informes técnico y jurídico de pertinencia<br>5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud<br>6. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 50% de RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control -<br>Nombre: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>RUC: 1768193080001<br>Banco: Pichincha<br>Tipo de cuenta: Corriente<br>Nro. de cuenta: 2100222767<br>Sublínea: 1301121732<br>Correo de confirmación:<br>lorena.quezada@controlrecursosyenergia.gob.ec | 35 Día(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976- | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 79 | Emisión de autorización de construcción de instalaciones categoría 1 y 2 | El personal ocupacionalmente expuesto así como las instituciones que requieran dar inicio a la construcción de las categorías según el riesgo asociado 1 y 2, deberá solicitar a la Autoridad Reguladora la autorización de construcción, a fin de garantizar que la instalación cuente con la infraestructura adecuada.<br><br>Nota: El trámite presencial solo para casos excepcionales. Se informa que los trámites de revisión del informe preliminar y el cálculo de blindaje son procesos separados e independientes, mismos que contemplan tiempos de revisión y aprobación que puede llevar hata 90 dias, por lo que la emisión de autorización de construcción puede ser inciada toda vez que tenga aprobados los documentos antes mencionados. | EN LÍNEA:<br><br>1. Ingresar en la página www.gob.ec en el trámite Autorización de construcción de instalaciones categorías 1 y 2.<br><br>2. Llenar el formulario en línea.<br><br>3. Adjuntar los requisitos solicitados<br><br>4. Descargar de la página www.gob.ec en el trámite de la solicitud la autorización de construcción de instalaciones categorías 1 y 2.<br><br>PRESENCIAL:<br>1. Ingresar el oficio de solicitud del servicio, indicando su interés de implementar una nueva práctica dentro de las categorías 1 y 2.<br><br>2. Entregar los requisitos para la recepción de la solicitud en el archivo general del edificio matriz del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables o a las Oficinas técnicas de Guayaquil o Cuenca<br><br>3. Recibir la autorización de construcción de instalaciones categorías 1 y 2 , misma que será enviada a través del correo electrónico registrado | Requisitos para trámite presencial<br><br>1.- Oficio-de-entrega-de-documentacion-servicios-de-la-SCAN, u oficio dirigido a la máxima autoridad de la SCAN en el que indique el trámite que va a realizar e incluir los datos completos de contacto<br><br>2.- Oficio de aprobación del documento Informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2. (IPS emitido por la autoridad reguladora)<br><br>3.- Aprobación de la memoria de cálculo de blindaje.<br>Requisitos para trámite en línea<br><br>1. Oficio de aprobación del documento Informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2. (IPS emitido por la autoridad reguladora).<br><br>2. Aprobación de la memoria de cálculo de blindaje.<br><br>Nota: Es importante señalar que durante el tiempo que demore la aprobación del informe preliminar la institución no podrá comenzar la construcción del mismo. | 1. Verificar que toda la información y documentación habilitante este completa y sin observaciones en base a la necesidad de la práctica dentro de las categorías 1 y 2.<br><br>2. Revisar el informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2, solicitado por la entidad reguladora.<br><br>3. Se procede a emitir una orden de pago correspondiente al valor de la autorización solicitada<br><br>4. Una vez realizado el pago por el usuario, solicitará la factura al MERNNR con el proceso establecido y posteriormente enviara la factura y la orden de pago al técnico de la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica<br><br>5. Enviar la autorización de construcción de instalaciones categorías 1 y 2. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 30 Día(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Ministerio de Gobierno, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.<br>Persona Jurídica Privada: Hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br><br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | OFICINA TÉCNICA GUAYAQUIL<br>Roberto Yungan<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3212<br>Holger Naranjo<br>holger.naranjo@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3213<br>Paola Maridueña<br>paola.mariduena@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3214<br><br>OFICINA TÉCNICA CUENCA<br>Nathaly Mora<br>nathaly.mora@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3011<br>Leonardo Jadán<br>leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3003<br>Frowen Valencia<br>frowen.valencia@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3002<br><br>OFICINA TÉCNICA QUITO<br>Juan Carlos Garcés<br>juan.garces@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext.2018<br>Raúl Uquillas<br>eduardo.uquillas@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 2024<br>Natali Chávez<br>natali.chavez@recursosyenergia.gob. | De manera presencial Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211Lunes a viernes de 08h00 a 17h00.<br>De manera virtual:<br>www.gob.ec | Si | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80 | Emisión de autorización de importación de equipos generadores de radiación ionizante | Aquellas instituciones que requieran importar equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, deberán solicitar la autorización de importación, a través de la plataforma SENAE (ECUAPASS-VUE), a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de equipos. | Procedimiento en Línea:<br><br>1.- El usuario debe ingresar al portal SENAE (ECUAPASS-VUE) y adjuntar los requisitos<br>2.- Técnicos encargados revisarán la documentación si no está completa se envía a subsanar, para continuar el trámite debe el usuario adjuntar los documentos que se solicitan. Si los documentos se encuentran completos se realizará la imposición de tasa correspondiente al pago FOB e inspección según corresponda<br>3.- El usuario debe enviar la orden de pago generada en el sistema al correo electrónico: Quito:<br>gracielia.cifuentes@recursosyenergia.gob.ec<br>Guayaquil:<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec<br>Cuenca.leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec<br>4. Personal encargado generará el pedido y enviarán al correo electrónico del usuario la orden de pedido generada para que el usuario proceda con el pago correspondiente.<br>5. El usuario cancela el valor del trámite, entrega el comprobante de depósito bancario original en las instalaciones del Ministerio o la transferencia a través de correo electrónico facturacion.scan@recursosyenergia.gob.ec para que se proceda con la emisión de la factura.<br>6. El usuario debe entregar toda la | Requisitos Presenciales:<br><br>Este proceso solo se lo realiza a través de plataforma VUE-ECUAPASS<br><br>Requisitos En línea:<br><br>1. Ingresar al portal de la SENAE (ECUAPASS - VUE)<br><br>2. Licencia de importación vigente para la importación de emisores de radiación ionizante fuentes abiertas.<br><br>3. Oficio remitido por el Representante Legal de la institución dirigido al Subsecretario/a de Control y Aplicaciones Nucleares en la que se especifica el tipo de fuente de radiación que va a importar, sus especificaciones técnicas y detalle de la(s) institución(es) que van a recibir los equipos generadores de radiación ionizante o repuesto.<br><br>4. Licencia Institucional vigente de la empresa que instalará los equipos generadores de radiación.<br><br>5. Licencia Institucional de Operación tipo C vigente del destinatario final de equipo generador de radiación ionizante. Si la institución no posee generadores de radiación ionizante debe adjuntar un oficio remitido por el representante legal de la institución en el que indica que no posee generadores de radiación ionizante y se compromete una vez que reciba el/los equipo/s a obtener la Licencia Institucional de Operación tipo C.<br><br>6. Formulario de solicitud de Licencia institucional de Operación | Una vez ingresado el trámite al sistema Ecuapass la institución asignará la solicitud a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 0,0 % del precio FOB - Sector público: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante.<br>5,0 % del precio FOB + IVA - Sector privado: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante<br>5,0 % del precio FOB + IVA - Donaciones<br><br>Fundaciones sin fines de lucro, si la compra de la fuentes radiactivas o equipos (y partes) generadores de radiación ionizante respondes a:<br>0,5 % del precio FOB + IVA - Financiamiento público nacional<br>5,0 % del precio FOB + IVA - Financiamiento privado, extranjero o propio de la Fundación.<br>0,0 % del precio FOB - Donaciones | 15 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Ministerio de Gobierno, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.<br>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br><br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Telefonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco Bvo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | OFICINA TÉCNICA GUAYAQUIL<br>Roberto Yungan<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3212<br>Holger Naranjo<br>holger.naranjo@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3213<br>Paola Maridueña<br>paola.mariduena@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3214<br><br>OFICINA TÉCNICA CUENCA<br>Nathaly Mora<br>nathaly.mora@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3011<br>Leonardo Jadán<br>leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3003<br>Frowen Valencia<br>frowen.valencia@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3002<br><br>OFICINA TÉCNICA QUITO<br>Juan Carlos Garcés<br>juan.garces@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext.2018<br>Raúl Uquillas<br>eduardo.uquillas@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 2024<br>Natali Chávez<br>natali.chavez@recursosyenergia.gob. | De manera presencial Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Telefonos: 02-3976-000 ext. 3015Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco Bvo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211Lunes a viernes de 08h00 a 17h00. De manera virtual: www.gob.ec | Si | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 690, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas" " Los sitio para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la ciudadanía como así el cambio de hospedaje a un servidor dentro de la zona de gobierno como así el cambio de hospedaje a un servidor dentro de la zona de gobierno como así el cambio de hospedaje a un servidor dentro de la zona de gobierno

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | **Cómo acceder al servicio** (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | **Requisitos para la obtención del servicio** (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | **Horario de atención al público** (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | **Tiempo estimado de respuesta** (Horas, Días, Semanas) | **Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio** (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | **Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)** | **Tipos de canales disponibles de atención presencial:** (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | **Servicio Automatizado** (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 84 | Emisión de autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante | Autoriza la re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante que no vayan a ser utilizados, o a su vez que los propietarios requieran enviar los equipos fuera del país, deberán solicitar a la Autoridad Reguladora la autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante. | 1.- Ingresar la información en las instalaciones del Ministerio y adjuntar anexos, a fin de que dicha información sea verificada por el personal técnico de la Subsecretaría.<br>2.- Retirar en las instalaciones del Ministerio, la autorización de re-exportación de los equipos generadores de radiación ionizante. | 1.- Oficio de solicitud del servicio indicando el motivo de re-exportación de los equipos generadores de radiación ionizante, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>2.- Carta de aceptación de los equipos generadores de radiación ionizante, por parte del país de destino.<br>3.- Oficio indicando si el equipo generador de radiación retornará o no al país. | 1.- El técnico de la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica revisará la información cargada en el sistema Ecuapass.<br><br>2.- Se realiza la validación en el sistema y se verifica que este completa, de no existir observaciones el técnico completará la información en los campos necesarios que se mostrarán en el certificado de re exportación en el sistema Ecuapass.<br><br>3.- Se procede aprobar en el sistema Ecuapass el pedido y se emite el certificado en línea | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 10 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.<br>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br><br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | OFICINA TÉCNICA GUAYAQUIL<br>Roberto Yungan<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3212<br>Holger Naranjo<br>holger.naranjo@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3213<br>Paola Maridueña<br>paola.mariduena@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3214<br><br>OFICINA TÉCNICA CUENCA<br>Nathaly Mora<br>nathaly.mora@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3011<br>Leonardo Jadán<br>leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3003<br>Frowen Valencia<br>frowen.valencia@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3002<br><br>OFICINA TÉCNICA QUITO<br>Juan Carlos Garcés<br>juan.garces@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext.2018<br>Raúl Uquillas<br>eduardo.uquillas@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 2024<br>Natali Chávez<br>natali.chavez@recursosyenergia.gob | De manera presencial Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211Lunes a viernes de 08h00 a 17h00.<br>De manera virtual: www.gob.ec | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 1 | 1 | 100% |
| 85 | Emisión de autorización de re-exportación de fuentes radiactivas | Las instituciones que ya no vayan a utilizar las fuentes radiactivas, o a su vez el propietario necesita enviarlas fuera del país, deberá solicitar a la Autoridad Reguladora la autorización de re-exportación de fuentes, a través de la plataforma SENAE (ECUAPASS-VUE), a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de fuentes. | 1. La documentación detallada en requisitos debe ser ingresada por el usuario, a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE-ECUAPASS)<br><br>2. El personal técnico de la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica de la Subsecretaria de Control y Aplicaciones Nucleares, revisará la documentación ingresada en el sistema por el importador.<br><br>3. Si toda la documentación presentada está a conformidad el técnico encargado, procederá a llenar los datos del certificado.<br><br>Nota: En caso de que la documentación ingresada no sea la correcta, se subsana el trámite, a fin de que le usuario corrija lo solicitado y envíe nuevamente el trámite para su revisión.En caso de que el importador no subsane las observaciones emitidas a través del sistema en el plazo de 30 días, el sistema dará de baja el trámite y tendrá que iniciar nuevamente el proceso.<br><br>4. La emisión del Certificado Re-Exportación se realiza en línea y podra ser visualizada a través del sistema VUE-ECUAPASS | 1. Ingresar al portal de la SENAE (ECUAPASS - VUE)<br><br>2. Oficio remitido por el Representante Legal de la institución dirigido al Subsecretario/a de Control y Aplicaciones Nucleares en la que se especifica el tipo de fuente de radiación que va a re-exportar en el que indique además el tipo de bulto, radioisótopos, actividad, marca, modelo, serie.<br><br>3. Hoja de vida de la fuente, documento que describe la vida de las fuentes radiactivas que va a re-exportar, en el que se incluyan los datos y especificaciones técnicas del material monitoreo<br><br>4. Monitoreo Radiológico actualizado realizado por el Oficial de Seguridad Radiológica (OSR), en el que se incluya:<br><br>El Índice de Transporte, Número de Naciones Unidas (UN), Respaldo fotográfico de las especificaciones de las fuentes, bultos y el Etiquetado, Tipo y categoría de bulto. Valores de tasa de dosis medidos a 1 metro del bulto y en contacto.<br><br>5. Oficio suscrito por la institución receptora de las fuentes, en el que indique especificaciones y país. El documento debe indicar que cuenta con los permisos de ingreso de las fuentes, otorgados por la entidad competente del país. | 1.- El técnico de la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica revisará la información cargada en el sistema Ecuapass.<br><br>2.- Se realiza la validación en el sistema y se verifica que este completa, de no existir observaciones el técnico completará la información en los campos necesarios que se mostrarán en el certificado de re exportación en el sistema Ecuapass.<br><br>3.- Se procede aprobar en el sistema Ecuapass el pedido y se emite el certificado en línea | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 15 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Ministerio de Gobierno, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.<br>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br><br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | OFICINA TÉCNICA GUAYAQUIL<br>Roberto Yungan<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3212<br>Holger Naranjo<br>holger.naranjo@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3213<br>Paola Maridueña<br>paola.mariduena@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3214<br><br>OFICINA TÉCNICA CUENCA<br>Nathaly Mora<br>nathaly.mora@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3011<br>Leonardo Jadán<br>leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3003<br>Frowen Valencia<br>frowen.valencia@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3002<br><br>OFICINA TÉCNICA QUITO<br>Juan Carlos Garcés<br>juan.garces@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext.2018<br>Raúl Uquillas<br>eduardo.uquillas@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 2024<br>Natali Chávez<br>natali.chavez@recursosyenergia.gob | De manera presencial Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211Lunes a viernes de 08h00 a 17h00.<br>De manera virtual: www.gob.ec | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 86 | Emisión de licencia de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo | Las instituciones que requieran importar equipos emisores de radiación ionizante o material radiactivo, deberán solicitar la respectiva licencia de importación, a fin de asegurar que cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica.<br><br>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante. | 1.- El usuario debe ingresar al portal SENAE (ECUAPASS-VUE) y adjuntar los requisitos<br>2.- Técnicos encargados revisarán la documentación si no está completa se envía a subsanar, para continuar el trámite debe el usuario adjuntar los documentos que se solicitan. Si los documentos se encuentran completos se realizará la imposición de tasa correspondiente al costo de licencia de importación por cada práctica<br>3.- El usuario debe enviar la orden de pago generada en el sistema solicitando el pedido para el pago al correo electrónico:<br>Quito:<br>graciela.cifuentes@recursosyenergia.gob.ec<br>Guayaquil:<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec<br>Cuenca:leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec<br>4. Personal encargado generará el pedido y enviarán al correo electrónico del usuario la orden de pedido generada para que el usuario proceda con el pago correspondiente.<br>5. El usuario cancela el valor del trámite, envía el comprobante de transferencia bancaria al correo electrónico facturacion.scan@recursosyenergia.gob.ec o entrega el comprobante de depósito bancario original en las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables para que se proceda con la emisión de la factura.<br>6. El usuario debe entregar toda la documentación anexada en el sistema ECUAPASS | 1.- Ingresar al portal de la SENAE (ECUAPASS - VUE)<br><br>2.- Formulario de solicitud de licencia de importador (Formulario lleno y firmado, mismo que se lo puede descargar del link: https://www.gob.ec/mernnr/tramites/emision-licencia-importacion-equipos-emisores-radiacion-ionizante-material-radiactivo.).<br><br>3.- Registro Único de Contribuyente (RUC actualizado del solicitante, en el que incluya las actividades de importación).<br><br>4.- Nombramiento del Representante Legal (Acta nombramiento y aceptación del representante legal de la persona jurídica quien solicita la licencia de importador).<br><br>5.- Licencia Ocupacional de Seguridad Radiológica (Licencias ocupacionales de Seguridad Radiológica para transporte, distribución, comercialización e instalación de emisores de radiación ionizante, vigentes).<br><br>6.- Licencia Institucional de Mantenimiento (Licencia Institucional de Operación tipo C vigente de la empresa encargada de la instalación y/o mantenimiento de los equipos que utilicen fuentes emisoras en caso de requerir Instalación).<br><br>7.- Certificados de calibración de detectores y equipos asociados (Certificado vigente de calibración de los detectores de radiación y equipos asociados al uso de fuentes emisoras de radiación ionizante).<br><br>8.- Oficio de aprobación del Manual de Seguridad Física y | 1.- El técnico de la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica revisará la información cargada en el sistema Ecuapass<br><br>2.- Si el trámite está completo se procede a emitir una orden de pago correspondiente al valor de la licencia solicitada<br><br>3.- Una vez realizado el pago por el usuario, solicitará la factura al MERNNR con el proceso establecido y posteriormente enviara la factura y la orden de pago al técnico de la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica encargado del Sistema Ecuapass para la aprobación del mismo.<br><br>4.- Elaborar la licencia de importación y envío de la misma a través de Quipux y correo electrónico al usuario | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 300,00 USD + IVA por práctica de aplicación.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Dia(s) Laborables | Persona natural ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br><br>Persona natural extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br><br>Persona natural ecuatoriana: Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.<br><br>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br><br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | OFICINA TÉCNICA GUAYAQUIL<br>Roberto Yungan<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3212<br>Holger Naranjo<br>holger.naranjo@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3213<br>Paola Maridueña<br>paola.mariduena@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3214<br><br>OFICINA TÉCNICA CUENCA<br>Nathaly Mora<br>nathaly.mora@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3011<br>Leonardo Jadán<br>leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3003<br>Frowen Valencia<br>frowen.valencia@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3002<br><br>OFICINA TÉCNICA QUITO<br>Juan Carlos Garcés<br>juan.garces@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext.2018<br>Raúl Uquillas<br>eduardo.uquillas@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 2024<br>Natali Chávez<br>natali.chavez@recursosyenergia.gob | De manera presencial Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211Lunes a viernes de 08h00 a 17h00.<br>De manera virtual: www.gob.ec | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 87 | Emisión de licencia de importación para equipos generadores de radiación ionizante | Las instituciones que requieran importar equipos generadores de radiación ionizante, deberán solicitar la respectiva licencia de importación, a fin de asegurar que los usuarios cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica.<br><br>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante. | 1.- El usuario debe ingresar al portal SENAE (ECUAPASS-VUE) y adjuntar los requisitos<br>2.- Técnicos encargados revisarán la documentación si no está completa se envía a subsanar, para continuar el trámite debe el usuario adjuntar los documentos que se solicitan. Si los documentos se encuentran completos se realizará la imposición de tasa correspondiente al costo de licencia de importación por cada práctica<br>3.- El usuario debe enviar la orden de pago generada en el sistema solicitando el pedido para el pago al correo electrónico:<br>Quito:<br>graciela.cifuentes@recursosyenergia.gob.ec<br>Guayaquil:<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec<br>Cuenca:leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec<br>4. Personal encargado generará el pedido y enviarán al correo electrónico del usuario la orden de pedido generada para que el usuario proceda con el pago correspondiente.<br>5. El usuario cancela el valor del trámite, envía el comprobante de transferencia bancaria al correo electrónico facturacion.scan@recursosyenergia.gob.ec o entrega el comprobante de depósito bancario original en las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables para que se proceda con la emisión de la factura.<br>6. El usuario debe entregar toda la | Ingresar al portal de la SENAE (ECUAPASS - VUE)<br>Formulario de solicitud de licencia de importador (Formulario lleno y firmado, mismo que se lo puede descargar del link:https://www.gob.ec/mernnr/tramites/emision-licencia-importacion-equiposemisores-radiacion-ionizante-material-radiactivo).<br>Registro Único de Contribuyente (RUC actualizado del solicitante, en el que incluya las actividades de importación.).<br>Nombramiento de representante legal (Acta nombramiento y aceptación del representante legal de la persona jurídica quien solicita la licencia de importador.).<br>Licencia Ocupacional de Seguridad Radiológica (Copia simple Licencias ocupacionales de Seguridad Radiológica para transporte,distribución, comercialización e instalación de generadores de radiación ionizante, vigentes).<br>Licencia Institucional de Mantenimiento (Licencia Institucional de Operación tipo C vigente de la empresa encargada de la instalación y/o mantenimiento de los equipos que utilicen fuentes emisoras (en caso de requerir Instalación).En el caso de que la empresa que preste el servicio de mantenimiento sea diferente al importador, deberá anexar el convenio vigente entre las partes, mismo que debe tener una duración mínima de cuatro años e incluir la licencia de esta última institución.En el caso de que las fuentes de radiación sean para uso propio de la institución, deberá adjuntar la Licencia Institucional de Operación tipo C, vigente.<br>Compromiso de comercialización de equipo generadores de radiación o uso exclusivo (Oficio remitido por el Representante Legal de la institución importadora en el que se compromete a vender los equipos generadores de radiación únicamente a | 1.- El técnico de la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica revisará la información cargada en el sistema Ecuapass<br><br>2.- Si el trámite está completo se procede a emitir una orden de pago correspondiente al valor de la licencia solicitada<br><br>3.- Una vez realizado el pago por el usuario, solicitará la factura al MERNNR con el proceso establecido y posteriormente enviara la factura y la orden de pago al técnico de la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica encargado del Sistema Ecuapass para la aprobación del mismo. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 300,00 USD + IVA por práctica de aplicación.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Dia(s) Laborables | Persona Natural - Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Persona Natural - Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior,SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.<br>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br><br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | OFICINA TÉCNICA GUAYAQUIL<br>Roberto Yungan<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3212<br>Holger Naranjo<br>holger.naranjo@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3213<br>Paola Maridueña<br>paola.mariduena@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3214<br><br>OFICINA TÉCNICA CUENCA<br>Nathaly Mora<br>nathaly.mora@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3011<br>Leonardo Jadán<br>leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3003<br>Frowen Valencia<br>frowen.valencia@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3002<br><br>OFICINA TÉCNICA QUITO<br>Juan Carlos Garcés<br>juan.garces@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext.2018<br>Raúl Uquillas<br>eduardo.uquillas@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 2024<br>Natali Chávez<br>natali.chavez@recursosyenergia.gob | De manera presencial Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211Lunes a viernes de 08h00 a 17h00.<br>De manera virtual: www.gob.ec | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 2 | 2 | 100% |

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | **Cómo acceder al servicio**<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | **Requisitos para la obtención del servicio**<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | **Horario de atención al público**<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | **Tiempo estimado de respuesta**<br>(Horas, Días, Semanas) | **Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio**<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | **Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)** | **Tipos de canales disponibles de atención presencial:**<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | **Servicio Automatizado**<br>(Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 88 | Emisión de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico | Las instituciones que poseen, operan y prestan servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico, deberán obtener la licencia institucional (operacional), a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación.<br>En el caso de ampliación o actualización de la licencia institucional, se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.<br>Nota:<br>El trámite presencial solo para casos excepcionales<br><br>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante. | Procedimiento Presencial:<br><br>1. Solicitar la orden de pedido para el pago de la licencia institucional, incluyendo los datos para la factura a los correos:<br>Quito:<br>graciela.cifuentes@recursosyenergia.gob.ec<br>Guayaquil:<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec<br>Cuenca: leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec<br>Personal encargado le enviará al correo electrónico registrado la orden de pedido con el valor a pagar.<br>2. El usuario cancela el valor del trámite, envía el comprobante de transferencia bancaria al correo electrónico<br>facturacion.scan@recursosyenergia.gob.ec o entrega el comprobante de depósito bancario original en las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables para que se proceda con la emisión de la factura.<br>Nota: En caso de que ya posea la factura correspondiente al pago de la licencia institucional no cancelar nuevamente<br>3. Entregar los requisitos para la recepción de la solicitud en el archivo general del edificio matriz del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables o a las Oficinas técnicas de Guayaquil o Cuenca | Requisitos para trámite presencial<br><br>Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante uso no médico (Para el formulario debe ingresar a www.recursosyenergia.gob.ec y descargar el formulario para equipos generadores de radiación ionizante uso no médico:<br>https://www.gob.ec/mernnr/tramites/emision-licencia-institucional-equipos-generadores-radiacion-ionizante-uso-no-medico)<br>Oficio de cumplimiento de las disposiciones de Seguridad Radiológica emitido por la Autoridad Reguladora (Oficio enviado por la SCAN al usuario, una vez que haya dado cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica y física).<br>Factura de pago del costo respectivo por la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante uso no médico<br><br>Requisitos para trámite en línea:<br><br>1. Oficio de cumplimiento de las disposiciones de Seguridad Radiológica emitido por la Autoridad Reguladora (Oficio enviado por la SCAN al usuario, una vez que haya dado cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica y física)<br><br>2. Factura de pago del costo respectivo por la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante uso no médico. | 1. Recibir la solicitud de licencia institucional<br>2. Revisar que la documentación habilitante que esté completa .<br>3. Realizar el proceso inspección del mismo que se generará un informe de inspección.<br>5. Revisar que la institución haya cumplido con las observaciones expuestas en el informe de inspección en caso de existir alguna.<br>6.Generar la Orden de Requisición<br>7. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura.<br>8. En el caso de que la institución cumpla con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Instittucional en materia de Seguridad Radiológica. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 4,00 USD + IVA por equipo generador de radiación ionizante.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Dia(s) laborables | Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes), que posea RUC.<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.<br>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br><br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | OFICINA TECNICA GUAYAQUIL<br>Roberto Yungan<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3212<br>Holger Naranjo<br>holger.naranjo@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3213<br>Paola Maridueña<br>paola.maridueña@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3214<br><br>OFICINA TÉCNICA CUENCA<br>Nathaly Mora<br>nathaly.mora@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3011<br>Leonardo Jadán<br>leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3003<br>Frowen Valencia<br>frowen.valencia@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3002<br><br>OFICINA TÉCNICA QUITO<br>Juan Carlos Garcés<br>juan.garces@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext.2018<br>Raúl Uquillas<br>eduardo.uquillas@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 2024<br>Natali Chávez<br>natali.chavez@recursosyenergia.gob | De manera presencial Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211Lunes a viernes de 08h00 a 17h00.<br>De manera virtual:<br>www.gob.ec | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 3 | 4 | 100% |
| 89 | Emisión de licencia institucional para fuentes abiertas | Las instituciones que poseen, operan y prestan servicios con fuentes radiactivas abiertas, deberán obtener la licencia institucional (operacional) para fuentes abiertas, a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación.<br>En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.<br>Nota:<br>El trámite presencial solo para casos excepcionales<br><br>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante. | Formulario-solicitud-licencia-institucional-fuentes-abiertas<br><br>¿Cómo hago el trámite?<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>1. Solicitar la orden de pedido para el pago de la licencia institucional, incluyendo los datos para la factura a los correos:<br>Quito:<br>graciela.cifuentes@recursosyenergia.gob.ec<br>Guayaquil:<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec<br>Cuenca: leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec<br>Personal encargado le enviará al correo electrónico registrado la orden de pedido con el valor a pagar.<br>2. El usuario cancela el valor del trámite, envía el comprobante de transferencia bancaria al correo electrónico<br>facturacion.scan@recursosyenergia.gob.ec o entrega el comprobante de depósito bancario original en las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables para que se proceda con la emisión de la factura.<br>Nota: En caso de que ya posea la factura correspondiente al pago de la licencia institucional no cancelar nuevamente | Requisitos Presenciales:<br><br>Formulario de solicitud de licencia institucional para fuentes abiertas (Para el formulario debe ingresar a www.recursosyenergia.gob.ec y descargar el formulario para fuentes abiertas:<br>https://www.gob.ec/mernnr/tramites/emision-licencia-institucional-fuentes-abiertas)<br>Oficio de cumplimiento de las disposiciones de Seguridad Radiológica emitido por la Autoridad Reguladora (Oficio enviado por la SCAN al usuario, una vez que haya dado cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica y física).<br>Factura de pago del costo respectivo por la licencia institucional para fuentes abiertas.<br><br>Requisitos en Línea:<br><br>1. Oficio de cumplimiento de las disposiciones de Seguridad Radiológica emitido por la Autoridad Reguladora (Oficio enviado por la SCAN al usuario, una vez que haya dado cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica y física).<br><br>2. Factura de pago del costo respectivo por la licencia institucional para fuentes abiertas. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 4,00 USD + IVA por fuente radiactiva abierta.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes), que posee RUC.<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes), que posee RUC.<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.<br>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br><br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | OFICINA TECNICA GUAYAQUIL<br>Roberto Yungan<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3212<br>Holger Naranjo<br>holger.naranjo@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3213<br>Paola Maridueña<br>paola.mariduena@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3214<br><br>OFICINA TÉCNICA CUENCA<br>Nathaly Mora<br>nathaly.mora@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3011<br>Leonardo Jadán<br>leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3003<br>Frowen Valencia<br>frowen.valencia@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3002<br><br>OFICINA TÉCNICA QUITO<br>Juan Carlos Garcés<br>juan.garces@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext.2018<br>Raúl Uquillas<br>eduardo.uquillas@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 2024<br>Natali Chávez<br>natali.chavez@recursosyenergia.gob | De manera presencial Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211Lunes a viernes de 08h00 a 17h00.<br>De manera virtual:<br>www.gob.ec | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 1 | 1 | 100% |
| 90 | Emisión de licencia institucional para fuentes selladas | Las personas que posean RUC o las instituciones que poseen, operan y prestan servicios con fuentes de radiación ionizante, deberán obtener la licencia institucional (operacional) para fuentes selladas, a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación.<br>En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.<br><br>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante. | Procedimiento Presencial:<br><br>1. Solicitar la orden de pedido para el pago de la licencia institucional, incluyendo los datos para la factura a los correos:<br>Quito:<br>graciela.cifuentes@recursosyenergia.gob.ec<br>Guayaquil:<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec<br>Cuenca: leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec<br>Personal encargado le enviará al correo electrónico registrado la orden de pedido con el valor a pagar.<br>2. El usuario cancela el valor del trámite, envía el comprobante de transferencia bancaria al correo electrónico<br>facturacion.scan@recursosyenergia.gob.ec o entrega el comprobante de depósito bancario original en las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables para que se proceda con la emisión de la factura.<br>Nota: En caso de que ya posea la factura correspondiente al pago de la licencia institucional no cancelar nuevamente<br>3. Entregar los requisitos para la recepción de la solicitud en el archivo general del edificio matriz del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables o a las Oficinas técnicas de Guayaquil o Cuenca<br>4. Personal técnico verifica los documentos y procede si aplica con la elaboración de la licencia | Requisitos Presenciales<br><br>Formulario de solicitud de licencia institucional para fuentes selladas (Para el formulario debe ingresar a www.recursosyenergia.gob.ec y descargar el formulario para fuentes selladas:<br>https://www.gob.ec/mernnr/tramites/emision-licencia-institucional-fuentes-selladas)<br>Oficio de cumplimiento de las disposiciones de Seguridad Radiológica emitido por la Autoridad Reguladora (Oficio enviado por la SCAN al usuario, una vez que haya dado cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica y física)<br>Factura de pago del costo respectivo por la licencia institucional para fuentes selladas.<br><br>Requisitos en Línea:<br><br>Oficio de cumplimiento de las disposiciones de Seguridad Radiológica emitido por la Autoridad Reguladora (Oficio enviado por la SCAN al usuario, una vez que haya dado cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica y física)<br>Factura de pago del costo respectivo por la licencia institucional para fuentes selladas | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimientonal en materia de Seguridad Radiológica. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 4,00 USD + IVA por fuente radiactiva.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes), que posee RUC.<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes), que posee RUC.<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.<br>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br><br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | OFICINA TECNICA GUAYAQUIL<br>Roberto Yungan<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3212<br>Holger Naranjo<br>holger.naranjo@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3213<br>Paola Maridueña<br>paola.mariduena@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3214<br><br>OFICINA TÉCNICA CUENCA<br>Nathaly Mora<br>nathaly.mora@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3011<br>Leonardo Jadán<br>leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3003<br>Frowen Valencia<br>frowen.valencia@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3002<br><br>OFICINA TÉCNICA QUITO<br>Juan Carlos Garcés<br>juan.garces@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext.2018<br>Raúl Uquillas<br>eduardo.uquillas@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 2024<br>Natali Chávez<br>natali.chavez@recursosyenergia.gob | De manera presencial Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211Lunes a viernes de 08h00 a 17h00.<br>De manera virtual:<br>www.gob.ec | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 91 | Emisión de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante | Las instituciones que prestan el servicio de instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante, deberán obtener la licencia institucional (operacional), a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación.<br>En el caso de ampliación o actualización de la licencia institucional, se mantendrán las fechas de emisión y expiración iniciales.<br><br>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante. | Procedimiento Presencial:<br><br>1. Solicitar la orden de pedido para el pago de la licencia institucional, incluyendo los datos para la factura a los correos:<br>Quito:<br>graciela.cifuentes@recursosyenergia.gob.ec<br>Guayaquil:<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec<br>Cuenca: leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec<br>Personal encargado le enviará al correo electrónico registrado la orden de pedido con el valor a pagar.<br>2. El usuario cancela el valor del trámite, envía el comprobante de transferencia bancaria al correo electrónico<br>facturacion.scan@recursosyenergia.gob.ec o entrega el comprobante de depósito bancario original en las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables para que se proceda con la emisión de la factura.<br>Nota: En caso de que ya posea la factura correspondiente al pago de la licencia institucional no cancelar nuevamente<br>3. Entregar los requisitos para la recepción de la solicitud en el archivo general del edificio matriz del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables o a las Oficinas técnicas de Guayaquil o Cuenca<br>4. Personal técnico verifica los documentos y procede si aplica con la elaboración de la licencia | Requisitos Presenciales:<br><br>Formulario de solicitud de licencia institucional para instalación y mantenimiento (Para el formulario debe ingresar a www.recursosyenergia.gob.ec y descargar el formulario para instalación y mantenimiento:<br>https://www.gob.ec/mernnr/tramites/emision-licencia-institucional-instalacion-mantenimiento-equipos-generadores-emisores-radiacion-ionizante)<br>Oficio de cumplimiento de las disposiciones de Seguridad Radiológica emitido por la Autoridad Reguladora (Oficio enviado por la SCAN al usuario, una vez que haya dado cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica y física)<br>Factura de pago del costo respectivo por la licencia institucional para instalación y mantenimiento.<br><br>Requisitos en Línea:<br><br>1.- Oficio de cumplimiento de las disposiciones de Seguridad Radiológica emitido por la Autoridad Reguladora(Oficio enviado por la SCAN al usuario, una vez que haya dado cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica y física).<br><br>2.- Factura de pago del costo respectivo por la licencia institucional para instalación y mantenimiento. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 4,00 USD + IVA por tipo de equipo.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes), que posee RUC.<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes), que posee RUC.<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.<br>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br><br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | OFICINA TECNICA GUAYAQUIL<br>Roberto Yungan<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3212<br>Holger Naranjo<br>holger.naranjo@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3213<br>Paola Maridueña<br>paola.mariduena@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3214<br><br>OFICINA TÉCNICA CUENCA<br>Nathaly Mora<br>nathaly.mora@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3011<br>Leonardo Jadán<br>leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3003<br>Frowen Valencia<br>frowen.valencia@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3002<br><br>OFICINA TÉCNICA QUITO<br>Juan Carlos Garcés<br>juan.garces@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext.2018<br>Raúl Uquillas<br>eduardo.uquillas@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 2024<br>Natali Chávez<br>natali.chavez@recursosyenergia.gob | De manera presencial Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211Lunes a viernes de 08h00 a 17h00.<br>De manera virtual:<br>www.gob.ec | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 3 | 5 | 100% |

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 92 | Emisión Licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico | Las instituciones que poseen, operan y prestan servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, deberán obtener la licencia institucional (operacional), a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación.<br>En el caso de ampliación o actualización de la licencia institucional, se mantendrán las fechas de emisión y expiración iniciales.<br><br>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante. | Procedimiento Presencial:<br><br>1. Solicitar la orden de pedido para el pago de la licencia institucional, incluyendo los datos para la factura a los correos:<br>Quito:<br>graciela.cifuentes@recursosyenergia.gob.ec<br>Guayaquil:<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec<br>Cuenca: leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec<br>Personal encargado le enviará al correo electrónico registrado la orden de pedido con el valor a pagar.<br>2. El usuario cancela el valor del trámite, envía el comprobante de transferencia bancaria al correo electrónico<br>facturacion.scan@recursosyenergia.gob.ec o entrega el comprobante de depósito bancario original en las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables para que se proceda con la emisión de la factura.<br>Nota: En caso de que ya posea la factura correspondiente al pago de la licencia institucional no cancelar nuevamente<br>3. Entregar los requisitos para la recepción de la solicitud en el archivo general del edificio matriz del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables o a las Oficinas técnicas de Guayaquil o Cuenca | Requisitos Presenciales:<br><br>Formulario de solicitud de Licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico.<br>Para el formulario debe ingresar a www.recursosyenergia.gob.ec y descargar el formulario para equipos generadores de radiación ionizante uso médico:<br>https://www.gob.ec/mernnr/tramites/emision-licencia-institucional-equipos-generadores-radiacion-ionizante-uso-medico<br>Oficio de cumplimiento de las disposiciones de Seguridad Radiológica emitido por la Autoridad Reguladora.<br>Oficio enviado por la SCAN al usuario, una vez que haya dado cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica y física.<br>Factura de pago del costo respectivo por la Licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico<br><br>Requisitos en Línea:<br><br>1.- Oficio de cumplimiento de las disposiciones de Seguridad Radiológica emitido por la Autoridad Reguladora (Oficio enviado por la SCAN al usuario, una vez que haya dado cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica y física).<br><br>2.- Factura de pago del costo respectivo por la Licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimientorá a emitir la Licencia Instittucional en materia de Seguridad Radiológica | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 4,00 USD + IVA por equipo generador de radiación ionizante.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes), que posea RUC.<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes), que posea RUC.<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador,Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.<br>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br><br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | OFICINA TECNICA GUAYAQUIL<br>Roberto Yungan<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3212<br>Holger Naranjo<br>holger.naranjo@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3213<br>Paola Maridueña<br>paola.mariduena@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3214<br><br>OFICINA TÉCNICA CUENCA<br>Nathaly Mora<br>nathaly.mora@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3011<br>Leonardo Jadán<br>leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3003<br>Frowen Valencia<br>frowen.valencia@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3002<br><br>OFICINA TÉCNICA QUITO<br>Juan Carlos Garcés<br>juan.garces@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext.2018<br>Raúl Uquillas<br>eduardo.uquillas@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 2024<br>Natali Chávez<br>natali.chavez@recursosyenergia.gob | De manera presencial Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211Lunes a viernes de 08h00 a 17h00.<br>De manera virtual:<br>www.gob.ec | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 34 | 89 | 100% |
| 93 | Entrega de información hidrocarburífera | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, así como inversionistas, estudiantes o investigadores pueden obtener información técnica hidrocarburífera, realizando el trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Procedimiento en Línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea.<br>En el caso de que la informacion solicitada se encuentre calificada como confidencial por esta cartera de estado, se procederá a firmar un acuerdo de confidencialidad entre las partes, previo a la entrega de información.<br>En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br>Descargar la información solicitada del sistema, si la capacidad lo permite, caso contrario se le enviará un link de descarga (nube del Ministerio)<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el caso de que la informacion solicitada se | Requisitos para trámite presencial<br><br>Oficio o carta de solicitud, especificando la información técnica de hidrocarburos requerida (pozos, sísmica, regional, geografía, estadísticas hidrocarburíferas), el motivo por el que se requiere la información, entregable que se va a generar con la información solicitada, tiempo de uso de la información, información de contacto del solicitante, dirigido al Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables y/o Viceministro de Hidrocarburos<br><br>Requisitos para trámite en línea<br><br>1. Llenar el formulario digital especificando la información requerida (sísmica, pozos, geográfica, estudios de investigación regional); dirigido al Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables y/o al Viceministro de Hidrocarburos. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 15 Día(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Estudiantes, investigadores en temas de hidrocarburos.<br>Persona Natural Extranjera: Estudiantes, investigadores en temas de hidrocarburos.<br>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas nacionales y/o extranjeras dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas. | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br><br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Correo electrónico:<br>César Andrade<br>cesar.andrade@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext. 1319<br><br>Glen Guamaquispe<br>glen.guamaquispe@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext. 1309<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 94 | Evaluación dosimétrica de radiación | Una mujer embarazada que haya sido sometida a radiaciones ionizantes como paciente o al acompañar y sujetar a un paciente durante un examen radiológico, deberá solicitar el servicio de evaluación dosimétrica, a fin de estimar la dosis de radiación que recibió a nivel pélvico, para que junto con su médico determinen el procedimiento a seguir. | Procedimiento Presencial:<br><br>1.- Solicitar el servicio de evaluación dosimétrica mediante oficio dirigido al Subsecretario/a de Control y Aplicaciones Nucleares<br>2.- Suministrar información técnica requerida por el técnico de la Dirección de Licenciamiento y protección Radiológica (tipo de examen radiológico, número de toma realizada, lugar, fecha, etc.)<br>3.- Recibir el informe técnico de evaluación dosimétrica de radiación mismo que será enviado a través de correo electrónico.<br><br>Procedimiento en Línea:<br><br>1. Ingresar a www.gob.ec en el trámite correspondiente a Evaluación dosimetrica de radiación<br><br>2. Completar el formulario en línea y adjuntar los requisitso que se muestran allí<br><br>3. Recibir informe técnico de evaluación dosimétrica de radiación a través de www.gob.ec<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para trámite presencial<br><br>1.- Formulario de solicitud del servicio.<br><br>2.-Pedido de evaluación dosimétrica de radiación<br><br>3. Placas radiográficas realizadas<br><br>Requisitos para trámite en línea:<br><br>1. Formulario de solicitud de evaluación dosimétrica de radiación lleno en línea<br><br>2. Pedido de evaluación dosimétrica de radiación<br><br>3. Placas radiográficas realizadas. | 1.- Verificar información técnica requerida por el técnico de la subsecretaria de control y aplicaciones nucleares (tipo de examen radiológico, número de toma realizada, lugar, fecha, etc.).<br><br>2.- Enviar informe técnico con el valor de dosis de radiación estimada | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 10 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Pacientes embarazadas o al acompañar y sujetar a un paciente durante un examen radiológico expuestas a radiaciones ionizantes<br>Persona Natural Extranjera: Pacientes embarazadas o al acompañar y sujetar a un paciente durante un examen radiológico expuestas a radiaciones ionizantes | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br><br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | OFICINA TECNICA GUAYAQUIL<br>Roberto Yungan<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3212<br>Holger Naranjo<br>holger.naranjo@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3213<br>Paola Maridueña<br>paola.mariduena@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3214<br><br>OFICINA TÉCNICA CUENCA<br>Nathaly Mora<br>nathaly.mora@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3011<br>Leonardo Jadán<br>leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3003<br>Frowen Valencia<br>frowen.valencia@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3002<br><br>OFICINA TÉCNICA QUITO<br>Juan Carlos Garcés<br>juan.garces@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext.2018<br>Raúl Uquillas<br>eduardo.uquillas@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 2024<br>Natali Chávez<br>natali.chavez@recursosyenergia.gob | De manera presencial Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211Lunes a viernes de 08h00 a 17h00.<br>De manera virtual:<br>www.gob.ec | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 95 | Extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación de la Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Públicas | Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratistas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, obtengan la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de la obra pública. Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental. | Presencial<br><br>Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 5 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>Protocolizar ante notario público la resolución<br>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control<br>Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente<br><br>En línea<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"<br><br>2.- Completar formulario correspondiente en el Sistema de Gestión Minera<br><br>3.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br><br>4.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables | Requisitos para trámite presencial<br><br>1. Formulario impreso y firmado generado del Sistema de Gestión Minera de la Agencia de Regulación y Control<br><br>2. Oficio de solicitud de una Extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación de una Resoluciòn de Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Públicas, previamente otorgada e inscrita<br><br>3. Título de la Autorizaciòn de Libre Aprovechamiento<br><br>4. Documentaciòn tècnica de respaldo que justifique peticiòn solicitada<br><br>5. Copia de los Actos Administrativos Previos: Declaraciòn Juramentada de no afectaciòn a las actividades mineras; permiso ambiental y certificado de no afectaciòn a los recursos hidricos emitidos por MAAE<br><br>6. Ultimo informe de producciòn semestral auditado presentado al Ministerio Sectorial<br><br>Requisitos para trámite en línea<br><br>1. Ingresar en la sección "Trámite en línea" de la plataforma gob.ec<br><br>2. Oficio de solicitud de una Extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación de una Resoluciòn de Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 50% de RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control -<br><br>Nombre: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>RUC: 1768193080001<br><br>Banco: PichinchaTipo de cuenta: Corriente<br><br>Nro. de cuenta: 2100222767<br><br>Sublínea: 1301121732<br><br>Correo de confirmación:<br>lorena.quezada@controlrecursosyenergia.gob.ec | 75 Día(s) Laborables | Para personas jurídicas pública o contratistas del estado que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requiera la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación de la autorización temporal de libre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas.. | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976- | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 | Si | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 2 | 4 | 100% |

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado<br>(Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período<br>(mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP<br>d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones | | | | | | | | | |
| 96 | Extinción de la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) | Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)<br><br>El Ministro Sectorial o el Director Ejecutivo de la ARCH, según el caso, emitirá el Acuerdo o Resolución de extinción de la autorización de operación y registro, por cualquiera de las siguientes causas:<br>REGLAMENTO ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN GAS LICUADO DE PETRÓLEO<br>a. A petición de su titular.<br>b. Por cesión o transferencia de la autorización.<br>c. Por sentencia ejecutoriada dictada por autoridad competente.<br>d. Como resultado del control anual realizado por la ARCH.<br>e. Por incumplimiento a las disposiciones a este reglamento en forma motivada.<br>f. Por terminación del período de vigencia de la autorización otorgada a las comercializadoras.<br><br>En caso de extinción de la autorización de una | Procedimiento en Línea:<br><br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br><br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br><br>3.- En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>Para realizar el trámite el usuario debe:<br><br>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br><br>2.- Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>Solicitud dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>Anexos que considere pertinente | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 15 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br>Cristina Montenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 97 | Extinción de la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) | Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).. | Procedimiento en Línea:<br><br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br><br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br><br>3.- En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>Para realizar el trámite el usuario debe:<br><br>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br><br>2.- Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>Solicitud dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>Anexos que considere pertinente | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 15 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br>Cristina Montenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 98 | Extinción de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes | Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización para ejercer las actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes. | Procedimiento en Línea:<br><br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br><br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br><br>3.- En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>Para realizar el trámite el usuario debe:<br><br>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br><br>2.- Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>Solicitud o informes de extinción dirigidos al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>Anexos que considere pertinente. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 15 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br>Cristina Montenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 99 | Extinción de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL) | Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL) | Procedimiento en Línea:<br><br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br><br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br><br>3.- En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>Para realizar el trámite el usuario debe:<br><br>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br><br>2.- Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>1. Solicitud o informes de extinción dirigidos al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>1. Anexos que considere pertinente | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 15 Dia(s) Laborables | Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL) | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br>Cristina Montenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 100 | Gestión de desechos radiactivos o fuentes radioactivas en desuso | Lo usuarios que requieran de gestionar y almacenar de en forma segura los desechos radiactivos, producto de la contaminación con material radiactivo artificial o natural; o fuentes radiactivas en desuso, provenientes de prácticas autorizadas; en el caso en que no puedan ser retornadas a su lugar de origen, o gestionadas fuera del país, deberán solicitar el servicio a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de mantener bajo control las fuentes de radiación, para las que ya no se ha previsto un uso posterior (fuentes en desuso), los materiales contaminados con radiactividad (no controlados) y los desechos radioactivos, para evitar la ocurrencia de accidentes radiológicos, en caso de que se desecharan de forma inadecuada al medio ambiente.<br><br>* Desecho Radiactivo: Son los desechos que contienen radionucleidos en concentraciones o con actividades mayores que los niveles de dispensa establecidos por la Autoridad Reguladora, o que están contaminados con ellos.<br><br>* Fuente en desuso: Fuente radiactiva que ya no se utiliza, ni se tiene la intención de utilizar, en la práctica para la cual se otorgó la autorización. | EN LINEA<br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las mismas oficinas del MERNNR, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Gestión de desechos radiactivos o fuentes radioactivas en desuso firmado, adjuntando la factura y la Matriz de Gestión de desechos radiactivos o fuentes radioactivas en desuso, firmada y sellada por la institución.<br><br>PRESENCIAL<br><br>Solicitar mediante correo electrónico a mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec la requisición de pago por el servicio "Gestion de desechos redioactivos" para lo cual deberá adjuntar la "Matriz Gestión de desechos radioactivos" y el Oficio de autorización de la gestión de desechos radioactivos emitido por la Dirección de Licenciamiento y Protección | Requisitos para trámite presencial<br><br>Oficio de respuesta autorizando la gestión de desechos radioactivos o fuentes radioactivas en desuso emitido por la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica<br>Matriz de desecho radiactivo (Aplica si existe la aprobación emitida por la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica)<br>Factura de pago del trámite respectivo.<br><br>Requisitos para trámite en línea<br><br>Oficio de respuesta autorizando la gestión de desechos radioactivos o fuentes radioactivas en desuso emitido por la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica<br>Matriz de desecho radiactivo (Aplica si existe la aprobación emitida por la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica)<br>Factura de pago del trámite respectivo. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento6.- Entregar el informe técnico de la gestión. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El precio del servicio dependerá de un análisis individualizado que incluirá todos los costos adicionales que se requiera, mediante cotización. | 15 Dia(s) laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huérfana.<br>Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huérfana.<br>Persona Jurídica Pública: Instituciones o entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, que deben gestionar fuentes radiactivas que se encuentran en desuso.<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, que deben gestionar fuentes radiactivas que se encuentran en desuso | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Correo electrónico:<br>Carlos Cherrez<br>carlos.cherrez@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319 | De manera Virtual<br>Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 101 | Gestión de pérdida o daño del dosímetro personal | En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), y que incurra en la pérdida o daño del dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precautelar la seguridad de los trabajadores.<br><br>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.<br><br>* La dosimetría es la medición de la exposición de los rayos X, gamma u otro tipo de radiación que se usan en el tratamiento o diagnóstico.<br><br>* El dosímetro es un instrumento que permite evaluar una dosis absorbida, medir una exposición o cualquier otra magnitud radiológica | Procedimiento en Línea:<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR cercanas a su ubicación (Quito, Guayaquil, Cuenca), presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las mismas oficinas del MERNNR, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Dosimetría Personal de Cuerpo Entero firmado, adjuntando la factura y el documento Compromiso de Usuario firmado (se lo puede descargar en formatos y anexos de esta página).<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>Acercarse a las oficinas del MERNNR cercanas a su ubicación (Quito, Guayaquil, Cuenca) y solicitar un técnico responsable.<br>El técnico responsable le asesorará sobre el trámite para primera vez, renovación o canje | Requisitos para trámite presencial<br><br>Solicitud del servicio de dosimetría<br>Formulario de datos de ingreso.<br>Documento de responsabilidades de los usuarios.<br>Factura de pago del trámite respectivo<br><br>Requisitos para trámite en línea<br><br>Formulario de solicitud del servicio de dosimetría<br>Documento de responsabilidades de los usuarios.<br>Factura de pago del trámite respectivo | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Institución Pública: 165,00 USD + IVA exceptuando a entidades públicas con convenio.<br>Institución Privada: 165,00 USD+ IVA por cada dosímetro dañado o perdido. | 30 Día(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras.<br>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Correo electrónico:<br>dosimetria.scan@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Claudia Sangurima<br>claudia.sangurima@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual<br>Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 102 | Gestión de pérdida o daño del porta dosímetro | En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), y que incurra en la pérdida o daño del porta dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precautelar la seguridad de los trabajadores.<br><br>* La dosimetría es la medición de la exposición de los rayos X, gamma u otro tipo de radiación que se usan en el tratamiento o diagnóstico.<br><br>* El dosímetro es un instrumento que permite evaluar una dosis absorbida, medir una exposición o cualquier otra magnitud radiológica<br><br>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante. | Procedimiento en Línea:<br><br>Primera vez o renovación<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR cercanas a su ubicación (Quito, Guayaquil, Cuenca), presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las mismas oficinas del MERNNR, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Dosimetría Personal de Cuerpo Entero firmado, adjuntando la factura y el documento Compromiso de Usuario firmado (se lo puede descargar en formatos y anexos de esta página).<br><br>Canje<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante | Requisitos para trámite presencial<br><br>Solicitud del servicio de dosimetría<br>Formulario de datos de ingreso.<br>Documento de responsabilidades de los usuarios.<br>Factura de pago del trámite respectivo<br><br>Requisitos para trámite en línea<br><br>Formulario de solicitud del servicio de dosimetría<br>Documento de responsabilidades de los usuarios.<br>Factura de pago del trámite respectivo | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 90 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento6.- Verificar los canjes bimestrales de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al canje de dosímetros cada 2 meses).<br>7.- Entregar nuevo porta dosímetro | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Institución Pública: 25,00 USD + IVA exceptuando a entidades públicas con convenio<br>Institución Privada: 25,00 USD + IVA por cada porta dosímetro dañado o perdido<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 30 Día(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras.<br>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras.<br>Dirigido a:<br>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Correo electrónico:<br>dosimetria.scan@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Claudia Sangurima<br>claudia.sangurima@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual<br>Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 103 | Identificación de contaminantes radiactivos y su actividad | Los usuarios que requieran realizar la identificación de contaminantes radiactivos y su actividad, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en las diferentes matrices.<br><br>* Se denomina contaminación radioactiva o contaminación nuclear a la presencia no deseada de sustancias radioactivas en las diferentes matrices .Esta contaminación puede proceder de radioisótopos naturales o artificiales.<br><br>* Los radionúclidos son una forma inestable de un elemento que libera radiación a medida que se descompone y se vuelve más estable; los radionúclidos se pueden presentar en la naturaleza o producir en el laboratorio. En el campo de la medicina, se usan en las pruebas de imaginología y para tratamiento. | EN LÍNEA<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR – SCAN – Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Identificación de contaminantes radiactivos y su actividad firmado, adjuntando la factura. Las muestras dejarlas en el Laboratorio de Análisis de Radioactividad.<br><br>PRESENCIAL<br><br>Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta | PRESENCIAL<br><br>Formulario de solicitud de servicio de identificación de contaminantes radiactivos y su actividad.<br><br>Factura de pago del costo respectivo por el servicio.<br><br>EN LÍNEA<br><br>Factura de pago del costo respectivo por el servicio | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 300,00 + IVA<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Día(s) Laborables | Los usuarios que requieran realizar la identificación de contaminantes radiactivos y su actividad, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en las diferentes matrices.<br><br>* Se denomina contaminación radioactiva o contaminación nuclear a la presencia no deseada de sustancias radioactivas en las diferentes matrices .Esta contaminación puede proceder de radioisótopos naturales o artificiales | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>omar.suarez@recursosyenergia.gob.ec<br>Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares | De manera Virtual<br>Web Institucional: www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado<br>(Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período<br>(mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 104 | Inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables | La personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables, deben legalizar la inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector, según su necesidad.<br>REGLAMENTO SISTEMA UNIFICADO INFORMACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES Art. 20.- Registro de inclusión o exclusión de miembros y procedimiento. La organización social deberá notificar a la autoridad competente, de manera anual, dentro de los primeros tres meses del año, sobre la inclusión o exclusión de miembros | Procedimiento en Línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>El ciudadano (persona natural) registra la solicitud en Sistema Unificado de Organizaciones sociales (SUIOS) https://sociedadcivil.gob.ec/portal<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El ciudadano (persona natural) presenta la solicitud.<br>Los analistas del Ministerio revisan cumplimento de requisitos pedidos en la Solicitud.<br>Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, se realiza la exclusión/inclusión de socios.<br>Notificar el oficio aprobado la Exclusión / Inclusión de Socios en el domicilio judicial registrado en la solicitud.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>1. Solicitud de registro, firmada por el representante legal de la organización social.<br><br>2. Acta de la asamblea en la que conste la decisión de inclusión o exclusión de miembros de la organización social, debidamente certificada por el Secretario; y,<br><br>3. Los demás requisitos que se hubieren previsto en el estatuto.<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>1. Acta de la asamblea en la que conste la decisión de inclusión o exclusión de miembros de la organización social, debidamente certificada por el Secretario; y,<br><br>2. Los demás requisitos que se hubieren previsto en el estatuto. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 10 Dia(s) Laborables | El trámite no tiene costo | Persona Natural Ecuatoriana: Relacionada con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables<br>Persona Natural Extranjera: Relacionada con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables<br><br>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares -Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br>HIDROCARBUROS<br>Cristina Mintenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br>ELECTRICIDAD<br>Matilde Cepeda<br>matilde.cepeda@recursosyenergia.gob.ec<br><br>MINERIA<br>Eduardo Chang<br>eduardo.chang@recursosyenergia.gob.ecc | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 105 | Inscripción de actos determinados en la ley de hidrocarburos y su reglamento | Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano, deben inscribir actos jurídicos y / o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos conforme a la disposición de la Ley de Hidrocarburos. | PRESENCIAL:<br>Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera.<br>Recibir la notificación del registro de hidrocarburos, de acuerdo al tiempo perentorio previsto por la ley.<br><br>Canales de atención: Presencial. | Requisitos Obligatorios:<br><br>Oficio o carta solicitando la inscripción en el Registro de Hidrocarburos.<br>Copia simple del Nombramiento del representante legal de la compañia inscrito.<br>Copia simple del documento de Constitución de la Compañía.<br>Contrato petrolero celebrado con el Estado Ecuatoriano.<br>Acuerdo ministerial de aprobación por normativa.<br>Comprobante de pago.<br>Comprobante de pago a la ARCH. | 1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SH revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre solicitud realizada<br>3.- Elaborar informe legal.<br>4.- Inscribir el acto jurídico en el Libro de Registro de Hidorcarburos<br>5.- Elaborar oficio | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $3.000,00 + IVA o $10.000,00 + IVA Variable de acuerdo a la resolución 002.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 30 Dia(s) laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br>michael.moncayo@recursosyenergia.gob.ec<br>Planta central (Av.República del Salvador N36-64 y Suecia)<br>http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/ | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | No | "NO APLICA", debido a que no existe formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 1 | 1 | 100% |
| 106 | Inspección de seguridad radiológica | Las instalaciones (industria, hospital, clínica, consultorio, etc.) donde utilizan equipos generadores de radiación ionizante o fuentes radiactivas, se someterán a una inspección en situ por parte de la Autoridad Reguladora, a fin de verificar las condiciones de seguridad física y protección radiológica.<br><br>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.<br><br>*Fuentes radiactivas abiertas: Es la fuente de radiación constituida por material radiactivo que está en contacto con el ambiente en que se encuentra.<br><br>*Fuentes radiactivas selladas: Fuente de radiación constituida por material radiactivo, que se encuentra permanentemente encerrado en una cápsula o molde diseñado para evitar su liberación y dispersión bajo las condiciones más severas que puedan darse durante su uso y manejo normal. | Procedimiento en línea<br><br>1. Solicitar la orden de pedido para el pago de la actualización de la licencia ocupacional, incluyendo los datos para la factura a los correos: Quito: graciela.cifuentes@recursosyenergia.gob.ec<br>Guayaquil: roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec<br>Cuenca: leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec<br>Personal encargado le enviará al correo electrónico registrado la orden de pedido con el valor a pagar.<br><br>2.El usuario cancela el valor del trámite, envía el comprobante de transferencia bancaria al correo electrónico facturacion.scan@recursosyenergia.gob.ec o entrega el comprobante de depósito bancario original en las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables para que se proceda con la emisión de la factura.<br><br>3.Ingresar en la página www.gob.ec en el trámite Inspección de Seguridad Radiológica<br><br>4.LLenar el formulario en línea.<br><br>5. Adjuntar los requisitos en formato pdf | Requisito Presencial:<br><br>1.Oficio remitido por el Representante Legal de la institución dirigido al Subsecretario/a de Control y Aplicaciones Nucleares en le que solicita se realice la inspección de seguridad radiológica a la institución.<br><br>El documento debe incluir al menos la siguiente información:<br>-Ubicación de la institución, RUC, correo electrónico, número telefónico, código postal.<br>- Número y tipo de equipos o fuentes que posee<br>- Indicar si es primera vez, renovación o ampliación de la licencia<br>- Horario de atención in situ<br>-Persona que atenderá la inspección<br><br>2. Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada (se presentará un formulario para cada práctica).<br><br>Para el formulario debe ingresar a www.recursosyenergia.gob.ec y descargar el formulario acorde al tipo de equipo o fuente que posea:<br><br>- Emisión Licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico: https://www.gob.ec/mernnr/tramites/emision-licencia-institucional-equiposgeneradores-radiacion-ionizante-uso-medico<br><br>- Emisión de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico: https://www.gob.ec/mernnr/tramites/emision-licencia- | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 90 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Inspección de instalaciones de equipos generadores de radiación ionizante:<br>500,00 USD + IVA Categoría 1 por equipo.<br>250,00 USD + IVA Categoría 2 por equipo.<br>100,00 USD + IVA Categoría 3 por equipo.<br>50,00 USD + IVA Categoría 4 y 5 por equipo.<br><br>Inspección de instalaciones de fuentes radiactivas:<br>500,00 USD + IVA Categoría 1 por sitio de trabajo.<br>250,00 USD + IVA Categoría 2 por sitio de trabajo.<br>100,00 USD + IVA Categoría 3 por equipo.<br>50,00 USD + IVA Categoría 4 y 5 por equipo.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499 | 90 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Ministerio de Gobierno, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.<br>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br><br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | OFICINA TECNICA GUAYAQUIL<br>Roberto Yungan<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3212<br>Holger Naranjo<br>holger.naranjo@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3213<br>Paola Maridueña<br>paola.mariduena@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3214<br><br>OFICINA TÉCNICA CUENCA<br>Nathaly Mora<br>nathaly.mora@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3011<br>Leonardo Jadán<br>leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3003<br>Frowen Valencia<br>frowen.valencia@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3002<br><br>OFICINA TÉCNICA QUITO<br>Juan Carlos Garcés<br>juan.garces@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext.2018<br>Raúl Uquillas<br>eduardo.uquillas@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 2024<br>Natali Chávez<br>natali.chavez@recursosyenergia.gob | De manera presencial Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211Lunes a viernes de 08h00 a 17h00.<br>De manera virtual:<br>www.gob.ec | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 75 | 134 | 100% |
| 107 | Irradiación de dosímetros | El personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes (equipos de rayos X o fuentes radiactivas) que requieran suministrar una dosis de radiación determinada a dosímetros para fines de investigación científica y tecnológica, deberá solicitar el trámite de irradiación de dosímetros.<br><br>* Irradiación es la emisión de radiaciones luminosas, térmicas, magnéticas o de otro tipo.<br><br>* El dosímetro es un instrumento que permite evaluar una dosis absorbida, medir una exposición o cualquier otra magnitud radiológica. | EN LÍNEA<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las mismas oficinas del MERNNR - SCAN, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Irradiación de muestras firmado, adjuntando la factura y entregar la/s muestra/s al técnico responsable<br><br>PRESENCIAL<br><br>Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia | Requisitos para trámite presencial.<br><br>Solicitud del servicio calibración de equipos.<br>Factura de pago del trámite respectivo.<br>Entrega de dosimetros. (La entrega de las cámaras se realiza en la oficinas ubicadas en Av.12 de Octubre y Nicolas Jimenez)<br><br>Requisitos para trámite en línea.<br><br>Factura de pago del trámite respectivo | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 8 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 25,00 USD +IVA por lote de dosímetros.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 8 Día(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía.<br>Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía.<br>Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.<br>Dirigido a:<br>Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares -Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>Enrique Arevalo<br>enrique.arevalo@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319 | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 1 | 1 | 100% |
| 108 | Irradiación de muestras | Los usuarios que requieran suministrar una dosis de radiación a muestras orgánicas e inorgánicas para fines de investigación científica y tecnológica, o esterilización mediante un irradiador, deberán solicitar el trámite de irradiación de muestras a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.<br><br>* La irradiación es la emisión de radiaciones luminosas, térmicas, magnéticas o de otro tipo. | EN LÍNEA<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las mismas oficinas del MERNNR - SCAN, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Irradiación de muestras firmado, adjuntando la factura y entregar la/s muestra/s al técnico responsable<br><br>PRESENCIAL<br><br>Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia | PRESENCIAL<br><br>Oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares solicitando el trámite de irradiación de muestras.<br>Formulario de solicitud de irradiación multipropósito de muestras.<br>Factura de pago del trámite respectivo.<br>Muestras a ser irradiadas en el laboratorio de patrones secundarios o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca.<br><br>EN LÍNEA<br><br>Formulario de solicitud de irradiación multipropósito de muestras.<br>Factura de pago del trámite respectivo.<br>Muestras a ser irradiadas en el laboratorio de patrones secundarios o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 8 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 25,00 USD +IVA por lote<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 8 Día(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía.<br>Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía.<br>Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares -Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>Enrique Arevalo<br>enrique.arevalo@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319 | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 5 | 6 | 100% |

| Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP<br>d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Denominación del servicio** | **Descripción del servicio** | **Cómo acceder al servicio**<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | **Requisitos para la obtención del servicio**<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | **Procedimiento interno que sigue el servicio** | **Horario de atención al público**<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | **Costo** | **Tiempo estimado de respuesta**<br>(Horas, Días, Semanas) | **Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio**<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | **Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio** | **Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio**<br>**(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)** | **Tipos de canales disponibles de atención presencial:**<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | **Servicio Automatizado**<br>(Si/No) | **Link para descargar el formulario de servicios** | **Link para el servicio por internet (on line)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo** | **Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio** |
| 109 | Emisión de Licencia personal en materia de seguridad radiológica por primera vez | Trámite orientado al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, apto para operar o manipular fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas), deberá obtener la licencia personal de seguridad radiológica (licencia ocupacional), único documento que autoriza a una persona a operar o manipular los mismos.<br>Nota:<br>El trámite presencial solo para casos excepcionales | Procedimiento Presencial:<br><br>1. Solicitar la orden de pedido para el pago de la licencia ocupacional, incluyendo los datos para la factura a los correos:<br>Quito:<br>graciela.cifuentes@recursosyenergia.gob.ec<br>Guayaquil:<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec<br>Cuenca: leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec<br>Personal encargado le enviará al correo electrónico registrado la orden de pedido con el valor a pagar.<br>2. El usuario cancela el valor del trámite, envía el comprobante de transferencia bancaria al correo electrónico<br>facturacion.scan@recursosyenergia.gob.ec o entrega el comprobante de depósito bancario original en las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables para que se proceda con la emisión de la factura.<br>3. Entregar los requisitos para la recepción de la solicitud en el archivo general del edificio matriz del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables o a las Oficinas técnicas de Guayaquil o Cuenca<br>4. Personal técnico verifica los documentos y procede si aplica con la obtención de la licencia ocupacional en materia de seguridad radiológica | Requisitos Presenciales<br><br>Cédula de identidad, certificado de votación, en el caso de extranjeros se deberá adjuntar la visa de trabajo escaneada.<br>Certificado médico que certifique que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, en basados en los exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses) y Certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, este último certificado es obligatorio para quienes trabajen con fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 1 año).<br>Certificados de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 4 años) : En la industria, los operadores que no tengan registrado su formación en el Senescyt, deberán acreditar al menos 40 horas de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (considerados auxiliares); los títulos profesionales registrados en el SENESCYT.<br>Certificado del Curso Básico de Protección Radiológica dictado por la SCAN y el documento de aprobación del examen adicional para operadores en las prácticas de Medicina Nuclear, Producción de radioisótopos, Radioterapia, Radiotrazadores, Monitoreo Norm y TNorm, Transporte, Radiografía Industrial, Irradiadores, Perfilaje de pozos, Gestión de desechos, Metrología y Calibración e Instalación y Mantenimiento.<br>Factura de pago por el costo respectivo de la licencia ocupacional de seguridad radiológica.<br>Formulario de solicitud de licencia personal en materia de seguridad radiológica lleno y firmado.<br>Oficio de entrega de documentación-servicios-de-la-SCAN, u oficio dirigido ala máxima autoridad de la SCAN en el que indique | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 2,00 USD + IVA.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.<br>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br><br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br><br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | OFICINA TECNICA GUAYAQUIL<br>Roberto Yungan<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3212<br>Holger Naranjo<br>holger.naranjo@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3213<br>Paola Maridueña<br>paola.mariduena@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3214<br><br>OFICINA TÉCNICA CUENCA<br>Nathaly Mora<br>nathaly.mora@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3011<br>Leonardo Jadán<br>leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3003<br>Frowen Valencia<br>frowen.valencia@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3002<br><br>OFICINA TÉCNICA QUITO<br>Juan Carlos Garcés<br>juan.garces@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext.2018<br>Raúl Uquillas<br>eduardo.uquillas@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 2024<br>Natali Chávez<br>natali.chavez@recursosyenergia.gob | De manera presencial Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211Lunes a viernes de 08h00 a 17h00.<br>De manera virtual:<br>www.gob.ec | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 123 | 213 | 100% |
| 110 | Medición de la concentración de radionúclidos en diferentes casos y caracterización de espectrómetros y fuentes radiactivas | Determinar cuantitativamente el contenido radiactivo en diferentes casos, caracterización y calibración de fuentes radiactivas y espectrómetros (medición de la concentración de radionúclidos en efluentes hospitalarios, industriales o de otro tipo; medición de valores de contaminación en bultos para transporte o reexportación, verificación de descontaminación de equipos o áreas, caracterización de fuentes radiactivas, calibración de espectrómetros de germanio hiperpuro o ioduro de sodio u otros).<br><br>* Fuentes radiactivas abiertas: Es la fuente de radiación constituida por material radiactivo que está en contacto con el ambiente en que se encuentra.<br><br>* Fuentes radiactivas selladas: Fuente de radiación constituida por material radiactivo, que se encuentra permanentemente encerrado en una cápsula o molde diseñado para evitar su liberación y dispersión bajo las condiciones más severas que puedan darse durante su uso y manejo normal.<br><br>* Un espectrómetro (también llamado espectroscopio o espectrógrafo) es un instrumento óptico que se usa para medir las propiedades de la luz sobre una porción | EN LÍNEA<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR – SCAN – Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Medición de la concentración de radionúclidos en efluentes hospitalarios, industriales u de otro tipo firmado, adjuntando la factura. Las muestras se tomarán in situ.<br><br>PRESENCIAL<br><br>Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o | PRESENCIAL:<br><br>Formulario de solicitud de medición de la concentración de radionúclidos en diferentes casos y caracterización de espectrómetros y fuentes radiactivas<br>Factura de pago del trámite respectivo.<br><br>EN LÍNEA<br><br>Factura de pago del trámite respectivo. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Por cotizar | 15 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otras.<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales Cuenta de correo electrónico:<br><br>Omar Suárez<br>omar.suarez@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 111 | Modificación de la Capacidad de Procesamiento Autorizada de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras | Los titulares para la Instalacion, Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaveras, tienen la opción de la modificación y ampliación de capacidad de procesamiento autorizada. | PRESENCIAL<br><br>1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>4.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control<br>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"<br>2.- Completar formulario correspondiente<br>3.- Cargar documentos habilitantes<br>4.- Atender las observaciones del trámite emitidas en el sistema gob.ec, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación<br>5.- Descargar la Resolución a través de la herramienta gob.ec<br>6.- Protocolizar ante notario público la resolución | PRESENCIAL<br><br>Oficio de solicitud de Modificación de la Capacidad de Procesamiento Autorizada de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras dirigido al Coordinador zonal firmada por el titular del área o representante legal asi como de su abodado patrocinador y asesor tecnico<br>Estudio técnico de modificación de la capacidad de procesamiento autorizada de conformidad a los anexos 1 y 2 del acuerdo ministerial Nro. 2015-018 publicado en el registro oficial 554 del 29 de julio del 2015<br><br>EN LINEA<br><br>Llenar formulario en línea en la plataforma gob.ec<br>Estudio técnico de modificación y ampliación de la capacidad de procesamiento autorizada de conformidad a los Anexos 1 y 2 del acuerdo ministerial Nro. 2015-018 publicado en el registro oficial 554 del 29 de julio del 2015 | 1. Recibir solicitud<br>2. Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordnación zonal para revisión de requisitos<br>3. Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Elaborar informes técnico-económico y jurídico de pertinencia<br>5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud<br>6. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 3% de RMU por la protocolización de la resolución administrativa en el registro minero.<br>Depositar en la cuenta del Banco de Pichincha a nombre de la ARCERNNR<br>Cuenta corriente: 35021122804 Sub-Línea:13010 | 30 Día(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana. - Que obtuvo el título de para la Instalacion y Operacion de Planta de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaveras de conformidad al Art. 45 de la Ley de Minería.<br>Personas Naturales Nacionales. - Que obtuvieron el título para Instalacion y Operacion de Planta de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaveras de conformidad al Art. 45 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: Que obtuvo el título para la Instalacion y Operacion de Planta de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaveras de conformidad al Art. 45 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Pública: - Que obtuvo el título para la Instalacion y Operacion de Planta de | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976- | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 112 | Modificación de Régimen de Minería Artesanal a Régimen de Pequeña Minería Para Personas Naturales | Los titulares de un derecho minero que se encuentren dentro del régimen de Minería Artesanal y que cumplan con los actos administrativos favorables, podrán solicitar el cambio al Régimen Especial de Pequeña Minería | PRESENCIAL<br><br>1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 5 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>4.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control<br>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"<br>2.- Completar formulario correspondiente<br>3.- Cargar documentos habilitantes<br>4.- Atender las observaciones del trámite emitidas en el sistema gob.ec, si existieren, y subsanarlas en los 5 días laborables posterior a la recepción de la observación<br>5.- Descargar la Resolución a través de la herramienta gob.ec<br>6.- Protocolizar ante notario público la resolución | PRESENCIAL<br><br>Oficio de solicitud de Modificación de Régimen de Minería Artesanal a Régimen de Pequeña Minería Para Personas Naturales<br>Declaración Juramentada donde cosnte la voluntad de renunciar al régimen de minería artesanal y modificar el permiso de minería artesanal por el de régimen especial de pequeña minería<br>Copia de los actos administrativos previos<br>Plan de Trabajo que contenga: Cronograma de actividades mineras, descripción de la infraestructura a isntalar, descripción del equipo y maquinaria a utilizar, y motos de proyectos de inversión<br><br>EN LINEA<br><br>1. Llenar formulario del sistema de gestión minera (SGM) | 1. Recibir solicitud<br>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordnación zonal para revisión de requisitos<br>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Elaborar informes técnico-económico y jurídico de pertinencia<br>5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud<br>6. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Cinco RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control -<br>Nombre: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>RUC: 1768193080001<br>Banco: Pichincha<br>Tipo de cuenta: Corriente<br>Nro. de cuenta: 2100222767<br>Sublínea: 1301121732<br>Correo de confirmación:<br>lorena.quezada@controlrecursosyenergia.gob.ec | 35 Día(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: No aplica<br>Persona Jurídica Pública: Contratistas del Estado | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976- | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado<br>(Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período<br>(mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 113 | Monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado | EN LÍNEA<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR – SCAN – Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado firmado, adjuntando la factura. Las muestras se tomarán in situ.<br><br>PRESENCIAL<br><br>Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia | PRESENCIAL:<br><br>Formulario de solicitud de servicio de monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado<br>Factura de pago del trámite respectivo<br><br>EN LÍNEA<br><br>Factura de pago del trámite respectivo | PRESENCIAL:<br><br>Formulario de solicitud de servicio de monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado<br>Factura de pago del trámite respectivo<br><br>EN LÍNEA<br><br>Factura de pago del trámite respectivo | 1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.<br>2.- Entregar la requisición del servicio<br>3.- Recibir el comprobante de depósito bancario.<br>4.- Entregar la factura del servicio.<br>5.- Coordinar monitoreo en sitio.<br>6.- Coordinar la toma de muestras para evaluar el contenido radiactivo.<br>7.- Entregar el el informe de contenido radiactivo y/o certificado del contenido. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 50,00 USD + IVA medidas por punto<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 15 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>Omar Suárez<br>omar.suarez@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 114 | Monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial | Este trámite realizado por la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables se lleva adelante con el objetivo de determinar los niveles de radiación generados por fuentes radiactivas presentes en instalaciones o sitios solicitados que cuenten con licencia de operación o esten en proceso de obtenerla. | EN LÍNEA<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR – SCAN – Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario deMonitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial. firmado, adjuntando la factura. Las muestras se tomarán in situ.<br><br>PRESENCIAL<br><br>Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia | PRESENCIAL<br><br>Formulario de solicitud de servicio de monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial<br>Factura de pago del trámite respectivo<br><br>EN LÍNEA<br><br>Factura de pago del trámite respectivo | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Por cotizar | 15 Dia(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huérfana.<br>Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huérfana..<br>Persona Jurídica Pública: Entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación..<br>Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>Omar Suárez<br>omar.suarez@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 115 | Notificación de programas alternos de pozos productores hidrocarburiferos, inyectores o re inyectores | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el estado ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieran conversión de pozos productores a inyectores o re inyectores. | PRESENCIAL<br><br>1. Entrega de Oficio de solicitud de trámite con requisitos correspondientes, dirigido a la Máxima Autoridad<br>2. Recibir el Oficio de aprobación o negación del trámite requerido<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la página www.gob.ec, buscar el trámite a realizar y hacer click en donde indica "trámite en línea"<br>2.- Llenar el formulario de solicitud de trámite en línea y adjuntar los documentos digitales debidamente verificados y legibles.<br>3.- Recibir notificaciones de la institución. | PRESENCIAL<br><br>Oficio solicitando aprobación.<br>Formulario de reacondicionamiento.<br>Aprobación de reclasificación del pozo.<br>Diagrama actual y propuesto del pozo.<br>Comprobante de pago.<br>comprobante de pago a la ARCH.<br><br>EN LÍNEA<br><br>Aprobación de reclasificación del pozo.<br>Diagrama actual y propuesto del pozo.<br>Comprobante de pago.<br>comprobante de pago a la ARCH | 1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida.<br>3.- Elaborar informe técnico.<br>4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 1250,00 + IVA.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 30 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas que realizan actividades hidrocarburíferas en el estado ecuatoriano.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br>Natasha Vallejos<br>natasha.vallejos@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2909<br><br>Yadira Isabel Aguilar<br>yadira.aguilar@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 1410<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 2 | 5 | 100% |
| 116 | Notificación de reacondicionamientos de pozos productores hidrocarburifero, inyectores o re inyectores | PRESENCIAL<br><br>1. Entrega de Oficio de solicitud de trámite con requisitos correspondientes, dirigido a la Máxima Autoridad<br>2. Recibir el Oficio de aprobación o negación del trámite requerido<br><br>EN LÍNEA<br><br>1.- Ingresar a la página www.gob.ec, buscar el trámite a realizar y hacer click en donde indica "trámite en línea"<br>2.- Llenar el formulario de solicitud de trámite en línea y adjuntar los documentos digitales debidamente verificados y legibles.<br>3.- Recibir notificaciones de la institución.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web). Presencial | PRESENCIAL<br><br>Oficio notificando el trabajo o solicitando aprobación<br>Formulario de reacondicionamiento<br>Diseño de levantamiento artificial<br>Diagrama actual y propuesto del pozo<br>Procedimiento operacional<br>Comprobante de pago<br>Comprobante de pago a la ARCH<br><br>EN LÍNEA<br><br>Formulario de reacondicionamiento<br>Diseño de levantamiento artificial<br>Diagrama actual y propuesto del pozo<br>Procedimiento operacional<br>Comprobante de pago<br>Comprobante de pago a la ARCH<br>Informe técnico que sustente el trabajo propuesto, el cual debe incluir los antecedentes y/o análisis de falla correspondientes. | PRESENCIAL<br><br>Oficio notificando el trabajo o solicitando aprobación<br>Formulario de reacondicionamiento<br>Diseño de levantamiento artificial<br>Diagrama actual y propuesto del pozo<br>Procedimiento operacional<br>Comprobante de pago<br>Comprobante de pago a la ARCH<br><br>EN LÍNEA<br><br>Formulario de reacondicionamiento<br>Diseño de levantamiento artificial<br>Diagrama actual y propuesto del pozo<br>Procedimiento operacional<br>Comprobante de pago<br>Comprobante de pago a la ARCH<br>Informe técnico que sustente el trabajo propuesto, el cual debe incluir los antecedentes y/o análisis de falla correspondientes. | 1. Ingresar trámite por Secretaria General y reasignar a máxima autoridad<br>2. Reasignar trámite desde la máxima autoridad hacia responsable de la unidad prestadora del trámite<br>3. Realizar análisis de la documentación por parte del analista designado<br>4. Elaborar oficio y resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 1.250<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 30 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresa Pública que realiza actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br>Natasha Vallejos<br>natasha.vallejos@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2909<br><br>Yadira Isabel Aguilar<br>yadira.aguilar@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 1410<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 26 | 49 | 100% |
| 117 | Notificación de completación y pruebas iniciales | Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener el oficio de acuso recibo para completación y pruebas iniciales, de trabajos a ejecutar según corresponda. | Procedimiento en Línea:<br><br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web | Requisitos para trámite presencial<br><br>Oficio notificando el trabajo a realizar<br>Formulario de completación y pruebas iniciales<br>Justificativo Técnico<br>Registros eléctricos de la zona de intéres<br>Mapa de ubicación<br>Procedimiento operacional<br>Diseño de completación y levantamiento artificial<br>Comprobante de pago MERNNR<br>Comprobante de pago a la ARCH<br><br>Requisitos para trámite en línea<br><br>Formulario de completación y pruebas iniciales<br>Registros eléctricos de la zona de interés<br>Mapa de ubicación<br>Procedimiento operacional<br>Diseño de completación y levantamiento artificial<br>Comprobante de pago MERNNR<br>Comprobante de pago a la ARCH<br>Informe técnico | 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica.<br>2. Recibir la documentación de aprobación o negación. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 1000,00 para notificación de programas de completación y pruebas iniciales.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 30 Dia(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br>Natasha Vallejos<br>natasha.vallejos@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2909<br><br>Yadira Isabel Aguilar<br>yadira.aguilar@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 1410<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 6 | 9 | 100% |

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 118 | Notificación de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y o modificación de producción de facilidades existentes para el tratamiento de hidrocarburos que consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y Gastos | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuso recibo de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación de producción de facilidades existentes que consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos. | Procedimiento en Línea:<br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br>Procedimiento Presencial:<br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo-electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web | Requisitos para trámite presencial<br>Oficio solicitando aprobación.<br>Formulario de notificación de facilidades<br>Justificativo Técnico<br>Licencia ambiental<br>Aprobación del Presupuesto de Inversiones, costos y gastos<br>Requisitos para trámite en línea<br>Formulario de notificación de facilidades<br>Justificativo Técnico<br>Licencia ambiental<br>Aprobación del Presupuesto de Inversiones, costos y gastos | 1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida<br>3.- Elaborar informe técnico<br>4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $1.500,00 + IVA a $2.000,00 + IVA Variable de acuerdo a la resolución 002 publicada en el Registro Oficial 913 del 15 de marzo del 2013.<br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br>3245195104 Sublínea 190499.<br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 30 Día(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: No aplica.<br>Persona Natural Extranjera: No aplica.<br>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano.<br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>Natasha Vallejos<br>natasha.vallejos@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2909<br>Yadira Isabel Aguilar<br>yadira.aguilar@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 1410<br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 119 | Notificación del inicio de programas de actividad sísmica | Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de Notificación del inicio de programas de actividad sísmica | Procedimiento en Línea:<br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br>Procedimiento Presencial:<br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.<br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web | PRESENCIAL<br>Oficio de solicitud de notificación<br>Informe Técnico de Notificación de programa de actividad sísmica<br>Permiso Ambiental otrogado por el Ministerio del Ambiente<br>Justificativos técnicos (Data base de los datos obtenidos en campo)<br>Licencia ambiental otorgado por el Ministerio de Ambiente<br>EN LÍNEA<br>Informe Técnico de Notificación de programa de actividad sísmica<br>Permiso Ambiental otrogado por el Ministerio del Ambiente<br>Justificativos técnicos (Data base de los datos obtenidos en campo)<br>Licencia ambiental otorgado por el Ministerio de Ambiente | 1. Ingresar trámite por Secretaria General y reasignar a máxima autoridad<br>2. Reasignar trámite desde la máxima autoridad hacia responsable de la unidad prestadora del trámite<br>3. Realizar análisis de la documentación por parte del analista designado<br>4. Elaborar oficio y resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 15 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano.<br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>Yadira Isabel Aguilar<br>yadira.aguilar@recursosyenergia.gob.ec<br>Edwin Flores<br>edwin.flores@recursosyenergía.gob.ec<br>Teléfonos:<br>3976000 ext 2904<br>3976000 ext 2917<br>3976000 ext 2905<br>3976000 ext 2903<br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 120 | Oficialización de reservas por contrato petrolero | Oficialización de reservas por contrato petrolero de los cálculos actualizados de los estimados de Reservas y Recursos de Hidrocarburos existentes en las áreas de operación. | Procedimiento en línea:<br>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.<br>Procedimiento Presencial:<br>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.<br>La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.<br>En el transcurso de 30 días laborables recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.<br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br>Oficio de solicitud del trámite dirigido a la máxima autoridad.<br>Copia de la factura electrónica.<br>Requisitos para Trámite en Línea:<br>Factura electrónica. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 10.000,00<br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br>3245195104 Sublínea 190499.<br>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 30 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Privada: Empresas privadas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas privadas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.<br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>Dayana Davila<br>carolina.davila@recursosyenergia.gob.ec 3976000 ext 2901<br>Rafael Cevallos<br>gonzalo.cevallos@recursosyenergia.gob.ec<br>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000<br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 121 | Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras Para Personas Jurídicas | Un peticionario persona jurídica podrá solicitar la autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relaveras de acuerdo a la normativa legal vigente | PRESENCIAL<br>1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>4.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control<br>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente<br>EN LINEA<br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"<br>2.- Completar formulario correspondiente en el Sistema de Gestión Minera<br>3.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>4.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>5.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución | PRESENCIAL<br>Formulario impreso y firmado generado del Sistema de Gestión Minera de la Agencia de Regulación y Control<br>Oficio de solicitud de Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras Para Personas Jurídicas dirigido al Coordinador Zonal suscrito por el peticionario, adjuntado todos los requisitos establecidos<br>Adjuntar copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita o del acto por el cual se haya reconocido su personalidad jurídica así como copia certificada del nombramiento del representante legal<br>Información técnica a detalle relacionada con las características de la planta, diseño de la relavera y del proyecto a desarrollarse acorde a los requerimientos técnicos respectivos especificados en los anexos 1 y 2 del Instructivo<br>EN LINEA<br>Ingresar en la sección "Trámite en línea" de la plataforma gob.ec<br>Oficio de solicitud de Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras Para Personas Jurídicas dirigido al Coordinador zonal suscrito por el peticionario, adjuntado todos los requisitos establecidos<br>Adjuntar copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita o del acto por el cual se haya reconocido su personalidad jurídica así como copia certificada del nombramiento | 1. Recibir solicitud<br>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordnación zonal para revisión de requisitos<br>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Solicitar al peticionario la subsanación de los requisitos de ser el caso<br>5. Elaborar informes técnico - jurídico de pertinencia<br>6. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud<br>7. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 50% de RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control -<br>Nombre: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>RUC: 1768193080001<br>Banco: Pichincha<br>Tipo de cuenta: Corriente<br>Nro. de cuenta: 2100222767<br>Sublínea: 1301121732<br>Correo de confirmación:<br>lorena.quezada@controlrecursosyenergia.gob.ec | 3600 Minuto(s) Laborables | Personas jurídicas nacionales mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran la autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras.<br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976- | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

| Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP<br>d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Denominación del servicio** | **Descripción del servicio** | **Cómo acceder al servicio**<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | **Requisitos para la obtención del servicio**<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | **Procedimiento interno que sigue el servicio** | **Horario de atención al público**<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | **Costo** | **Tiempo estimado de respuesta**<br>(Horas, Días, Semanas) | **Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio**<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | **Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio** | **Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio**<br>**(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)** | **Tipos de canales disponibles de atención presencial:**<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | **Servicio Automatizado**<br>(Si/No) | **Link para descargar el formulario de servicios** | **Link para el servicio por internet (on line)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo** | **Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio** |
| 122 | Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras Para Personas Jurídicas Extranjeras | Una peticionario persona natural podrá solicitar la autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relaveras de acuerdo a la normativa legal vigente | PRESENCIAL<br><br>1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>4.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control<br>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"<br>2.- Completar formulario correspondiente en el Sistema de Gestión Minera<br>3.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>4.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>5.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación | PRESENCIAL<br><br>Formulario impreso y firmado generado del Sistema de Gestión Minera de la Agencia de Regulación y Control<br>Oficio de solicitud de Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras Para Personas Jurídicas Extranjeras dirigido al Coordinador Zonal suscrito por el peticionario, adjuntado todos los requisitos establecidos<br>Adicional de lo solicitado en los literales anteriores, deberá presentar la domiciliación de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación<br>Información técnica a detalle relacionada con las características de la planta, diseño de la relavera y del proyecto a desarrollarse acorde a los requerimientos técnicos respectivos especificados en los anexos 1 y 2 del Instructivo<br><br>EN LINEA<br><br>Ingresar en la sección "Trámite en línea" de la plataforma gob.ec<br>Oficio de solicitud de Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras Para Personas Jurídicas dirigido al Coordinador zonal suscrito por el peticionario, adjuntado todos los requisitos establecidos<br>Adicional de lo solicitado en los literales anteriores, deberá presentar la domiciliación de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación<br>Información técnica a detalle relacionada con las características de la planta, diseño de la relavera y del proyecto a desarrollarse | 1. Recibir solicitud<br>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordnación zonal para revisión de requisitos<br>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Solicitar al peticionario la subsanación de los requisitos de ser el caso<br>5. Elaborar informes técnico - jurídico de pertinencia<br>6. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud<br>7. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 50% de RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control -<br>Nombre: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>RUC: 1768193080001<br>Banco: Pichincha<br>Tipo de cuenta: Corriente<br>Nro. de cuenta: 2100222767<br>Sublínea: 1301121732<br>Correo de confirmación: lorena.quezada@controlrecursosyenergia.gob.ec | 3600 Minuto(s) Laborables | Personas jurídicas extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 18 de la Ley de Minería y que requieran la autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 123 | Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras Para Personas Naturales | Una peticionario persona natural podrá solicitar la autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relaveras de acuerdo a la normativa legal vigente | PRESENCIAL<br><br>1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>4.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control<br>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"<br>2.- Completar formulario correspondiente en el Sistema de Gestión Minera<br>3.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>4.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>5.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación | PRESENCIAL<br><br>1. Formulario impreso y firmado generado del Sistema de Gestión Minera de la Agencia de Regulación y Control<br><br>2. Oficio de solicitud de Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras Para Personas Naturales dirigido al Coordinador zonal suscrito por el peticionario, adjuntado todos los requisitos establecidos<br><br>3.Información técnica a detalle relacionada con las características de la planta, diseño de la relavera y del proyecto a desarrollarse acorde a los requerimientos técnicos respectivos especificados en los anexos 1 y 2 del Instructivo<br><br>EN LINEA<br><br>1. Ingresar en la sección "Trámite en línea" de la plataforma gob.ec<br><br>2. Oficio de solicitud de Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras Para Personas Naturales dirigido al Coordinador zonal suscrito por el peticionario, adjuntado todos los requisitos establecidos<br><br>3. Información técnica a detalle relacionada con las características de la planta, diseño de la relavera y del proyecto a desarrollarse acorde a los requerimientos técnicos respectivos especificados en los anexos 1 y 2 del Instructivo | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>5. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustanciadas en las Subsecretarías Zonales.<br>6. Validación de la información, emisión de informe.<br>7. Emisión de la Resolución. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 50% de RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control -<br>Nombre: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>RUC: 1768193080001<br>Banco: Pichincha<br>Tipo de cuenta: Corriente<br>Nro. de cuenta: 2100222767<br>Sublínea: 1301121732<br>Correo de confirmación: lorena.quezada@controlrecursosyenergia.gob.ec | 3600 Minuto(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 18 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 18 de la Ley de Minería.<br><br>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 124 | Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas | Un peticionario persona jurídica podrá solicitar el otorgamiento de una licencia de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o la exportación de sustancias minerales no metálicas de acuerdo a la normativa legal vigente | PRESENCIAL<br><br>1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>4.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control<br>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"<br>2.- Completar formulario correspondiente en el Sistema de Gestión Minera<br>3.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>4.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>5.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación | PRESENCIAL<br><br>Formulario impreso y firmado generado del Sistema de Gestión Minera de la Agencia de Regulación y Control<br>Oficio de solicitud de Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales dirigido al Coordinador Zonal suscrito por el peticionario, adjuntado todos los requisitos establecidos<br>Copia certificada de la escritura pública de constitución de compañía aprobada por la Superintendencia de Compañías, que cuente con objeto social realcionado con la atividad, y se encuentre inscrita en el Registro Mercantil correspondiente.<br>En caso de personas jurídicas bajo el control de la Superintendencia de Econmía Popular y Solidaria, deberán presentar la resolución de otorgamiento de personalidad jurídica de la organización; asociación o de la cooperativa, debidamente inscrita en el correspondiente registro en donde conste un objeto socual único relacionado con la actividad minera<br>Para las demás personas jurídicas que no se encuentren reguladas por los entes de control antes mencionados, deberán adjuntar el documento mediante el cual se les otorgó personalidad jurídica.<br>Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligciones emitidio por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente<br>Copia del Registro Único de Constribuyente (RUC), con actividad económica relacionada a actividades mineras<br>Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias emitido por el Servicio de Rentas Internas | 1. Recibir solicitud<br>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordinación zonal para revisión de requisitos<br>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Solicitar al peticionario la subsanación de los requisitos de ser el caso<br>5. Elaborar informes técnico - jurídico de pertinencia<br>6. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud<br>7. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Pago valor anual de la Licencia de Comercialización: 6,5 RBU - valores cobrados por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>50% de RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control<br>Nombre: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>RUC: 1768193080001<br>Banco: Pichincha<br>Tipo de cuenta: Corriente<br>Nro. de cuenta: 2100222767<br>Sublínea: 1301121732<br>Correo de confirmación: lorena.quezada@controlrecursosyenergia.gob.ec | 3600 Minuto(s) Laborables | Personas jurídicas nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 18 de la Ley de Minería y que requieran una licencias de comercialización, exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias Minerales no Metálicas | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 1 | 1 | 100% |
| 125 | Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras | Trámite para el otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras, se dediquen a estas actividades; así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y/o exporten sustancias minerales metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones. | PRESENCIAL<br><br>1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>4.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control<br>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"<br>2.- Completar formulario correspondiente en el Sistema de Gestión Minera<br>3.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>4.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>5.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación | PRESENCIAL<br><br>Formulario impreso y firmado generado del Sistema de Gestión Minera de la Agencia de Regulación y Control<br>Oficio de solicitud de Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras dirigido al Coordinador Zonal suscrito por el peticionario, adjuntado todos los requisitos establecidos<br>Copia certificada de la resolución de domiciliación de la persona jurídica extranjera solicitante, emitida por la Superintendencia de Compañías, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder general o especial de representación<br>Copia certificada de la escritura pública de constitución de compañía aprobada por la Superintendencia de Compañías, que cuente con objeto social realcionado con la atividad, y se encuentre inscrita en el Registro Mercantil correspondiente.<br>En caso de personas jurídicas bajo el control de la Superintendencia de Econmía Popular y Solidaria, deberán presentar la resolución de otorgamiento de personalidad jurídica de la organización; asociación o de la cooperativa, debidamente inscrita en el correspondiente registro en donde conste un objeto socual único relacionado con la actividad minera<br>Para las demás personas jurídicas que no se encuentren reguladas por los entes de control antes mencionados, deberán adjuntar el documento mediante el cual se les otorgó personalidad jurídica.<br>Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligciones emitidio por la Superintendencia de Compañías o la | 1. Recibir solicitud<br>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordinación zonal para revisión de requisitos<br>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Solicitar al peticionario la subsanación de los requisitos de ser el caso<br>5. Elaborar informes técnico - jurídico de pertinencia<br>6. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud<br>7. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Pago valor anual de la Licencia de Comercialización: 6,5 RBU - valores cobrados por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>50% de RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control<br>Nombre: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>RUC: 1768193080001<br>Banco: Pichincha<br>Tipo de cuenta: Corriente<br>Nro. de cuenta: 2100222767<br>Sublínea: 1301121732<br>Correo de confirmación: lorena.quezada@controlrecursosyenergia.gob.ec | 3600 Minuto(s) Laborables | Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br><br>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

## Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

### d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio<br>(Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Requisitos para la obtención del servicio<br>(Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público<br>(Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta<br>(Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio<br>(Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio<br>(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial:<br>(Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado<br>(Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 126 | Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales | Un peticionario Personas naturales nacionales o extranjeras, podrá solicitar el otorgamiento de una licencia de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o la exportación de sustancias minerales no metálicas de acuerdo a la normativa legal vigente | PRESENCIAL<br><br>1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>4.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control<br>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"<br>2.- Completar formulario correspondiente en el Sistema de Gestión Minera<br>3.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>4.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>5.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución | PRESENCIAL<br><br>Formulario impreso y firmado generado del Sistema de Gestión Minera de la Agencia de Regulación y Control<br>Oficio de solicitud de Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales dirigido al Coordinador Zonal suscrito por el peticionario, adjuntado todos los requisitos establecidos<br>Registro Único de Constribuyente (RUC) actualizado, con actividad económica principal relacionada a actividades mineras<br>Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones tributarias emitidi por el Servicio de Rentas Internas<br>Acreditar un patrimonio mínimo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000), mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se indique la licitud de su patrimonio y fuentes de financiamiento o de inversión; respaldos a través de certificados bancarios, operaciones minera en el exterior; bienes muebles o inmuebles que estén debidamente acreditados a nombre de la persona que solicita la licencia de comercialización<br>Certificado de poseer una cuenta en una institución financiera por medio de la cual se realizarán de forma exclusiva las transacciones de compra y venta de sustancias minerales metálicas o no metálicas<br><br>EN LINEA<br><br>Ingresar en la sección "Trámite en línea" de la plataforma gob.ec<br>Oficio de solicitud de Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas | 1. Recibir solicitud<br>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordinación zonal para revisión de requisitos<br>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Solicitar al peticionario la subsanación de los requisitos de ser el caso<br>5. Elaborar informes técnico - jurídico de pertinencia<br>6. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud<br>7. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Pago valor anual de la Licencia de Comercialización: 6,5 RBU - valores cobrados por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>50% de RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control<br>Nombre: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>RUC: 1768193080001<br>Banco: Pichincha<br>Tipo de cuenta: Corriente<br>Nro. de cuenta: 2100222767<br>Sublínea: 1301121732<br>Correo de confirmación: lorena.quezada@controlrecursosyenergia.gob.ec | 3600 Minuto(s) Laborables | Personas naturales nacionales o extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 18 de la Ley de Minería y que requieran una licencias de comercialización, exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias Minerales no Metálicas. | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976- | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 1 | 1 | 100% |
| 127 | Prueba de fuga en fuentes selladas | Este trámite realizado por la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables se lleva adelante con el objetivo de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en frotis, para determinar la fuga de material radioactivo. | EN LÍNEA<br><br>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.<br>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR – SCAN – Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación; y solicitar la emisión de la factura.<br>En las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado firmado, adjuntando la factura. Las muestras se tomarán in situ.<br><br>PRESENCIAL<br><br>Acercarse a las oficinas del MERNNR - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.<br>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia | PRESENCIAL<br><br>Formulario de solicitud de servicio de monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado<br>Factura de pago del trámite respectivo<br><br>EN LÍNEA<br><br>Factura de pago del trámite respectivo | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br><br>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br><br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | $ 130,00 + IVA por fuente<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 30 Día(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br><br>Omar Suárez<br>omar.suarez@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 1 | 1 | 100% |
| 128 | Reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obras Públicas | Los titulares de Permisos Para Realizar Labores de Minería Artesanal, Concesiones Mineras y Autorizaciones de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la Obra Pública, podrán reducir o renunciar parcialmente a la superficie de concesión inicialmente otorgada. | PRESENCIAL<br><br>1.- Acudir a la Coordinación Zonal que corresponda e ingresar la solicitud y demás requisitos de ley.<br>2.- Si existieren observaciones a la solicitud, la Coordinación Zonal notificará al titular minero por correo electrónico para que en el término de 10 días, aclare o complete su solicitud.<br>3.- El titular minero será notificado para que se acerque a retirar la resolución que concede la reducción o renuncia parcial de área, en las oficinas de la Coordinación Zonal.<br>4.- El titular minero deberá protocolizar la resolución en cualquier notaría del país.<br>5.- El titular minero deberá inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>6.- El titular minero deberá entregar a la Coordinación Zonal, un ejemplar de la resolución debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link de "Trámites en línea"<br>2.- Completar el formulario correspondiente | PRESENCIAL<br><br>Certificado de pago de patentes de conservación y pago de regalías.<br>Exención de Auditoría Ambiental<br><br>EN LINEA<br><br>Certificado de pago de patentes de conservación y pago de regalías.<br>Exención de Auditoría Ambiental<br>Envío de documentos originales | 1. Recibir solicitud<br>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordnación Zonal para revisión de requisitos<br>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Elaborar informes técnico y jurídico de procedencia<br>5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la reducción o renuncia parcial de área<br>6. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito | 3600 Minuto(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976- | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 129 | Reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables | Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburíferas; deben legalizar la Reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburífero. | Para realizar el trámite el usuario debe:<br><br>Presentar la petición al Ministro por ampliación o disminución de los segmentos o cambio de razón social.<br>Adjuntar los requisitos solicitados para la calificación.<br><br>Canales de atención: Presencial. | Requisitos Obligatorios:<br><br>Solicitud de reforma a los estatutos de organizaciones sociales.<br>Convocatoria a asamblea.<br>Acta de la asamblea.<br>Lista de reformas al estatuto.<br>Certificado de Registro Único de Organizaciones Sociales. | 1.- Recepción y análisis de la documentación<br>2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | No se ha registrado información | Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Jurídica Pública: No aplica.<br>Persona Jurídica Privada: No aplica.<br><br>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Planta central (Av.República del Salvador N36-64 y Suecia) | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br>maria.naranjo@recursosyenergia.gob.ec<br>eduardo.chang@recursosyenergia.gob.ec<br>Planta central (Av.República del Salvador N36-64 y Suecia)<br>http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/ | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 130 | Reforma de la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) | Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener reforma a la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP). | Procedimiento en Línea:<br><br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br><br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br><br>3.- En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento<br><br>Procedimiento Presencial:<br><br>Para realizar el trámite el usuario debe:<br><br>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br><br>2.- Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial.<br><br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br><br>Solicitud dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>Contrato.<br>Pólizas de Seguros.<br><br>Requisitos para Trámite en Línea:<br><br>Contrato.<br>Pólizas de Seguros. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 14400 Minuto(s) Laborables | Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.<br><br>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Planta central (Av.República del Salvador N36-64 y Suecia) | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br><br>Cuenta de correo electrónico:<br>Cristina Montenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br><br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br><br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 1 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 131 | Reforma de la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) | La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la reforma a la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP). | Procedimiento en Línea:<br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>3.- En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento<br>Procedimiento Presencial:<br>Para realizar el trámite el usuario debe:<br>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>2.- Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial.<br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br>Solicitud de reforma por ampliación o modificación en la capacidad de almacenamiento o envasado dirigida al Ministerio de Energía y Recursos<br>Documentos habilitantes de acuerdo a la autorización de operación<br>Requisitos para Trámite en Línea:<br>Documentos habilitantes de acuerdo a la autorización de operación | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 14400 Minuto(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: No aplica<br>Persona Natural Extranjera: No aplica<br>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes<br>Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Planta central (Av.República del Salvador N36-64 y Suecia) | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>Cristina Montenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 132 | Reforma de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes | Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la reforma a la autorización para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes. | Procedimiento en Línea:<br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>3.- En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento<br>Procedimiento Presencial:<br>Para realizar el trámite el usuario debe:<br>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>2.- Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial.<br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br>Solicitud de reforma por cambio de marca dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>Requisitos para Trámite en Línea:<br>Anexos que considere pertinente. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 14400 Minuto(s) Laborables | Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.<br>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Planta central (Av.República del Salvador N36-64 y Suecia) | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>Cristina Montenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 133 | Reforma de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL) | Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la reforma a la autorización para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL). | Procedimiento en Línea:<br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>3.- En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento<br>Procedimiento Presencial:<br>Para realizar el trámite el usuario debe:<br>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>2.- Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial.<br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br>1. Solicitud de reforma dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>2. Documentos habilitantes de acuerdo a la autorización de operación.<br>Requisitos para Trámite en Línea:<br>1. Documentos habilitantes de acuerdo a la autorización de operación | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 14400 Minuto(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: No aplica.<br>Persona Natural Extranjera: No aplica.<br>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Planta central (Av.República del Salvador N36-64 y Suecia) | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>Cristina Montenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 134 | Registro de Directiva de Organizaciones Sociales relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables | Las personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburíferas; deben legalizar el Registro de Directiva de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburífero.<br>REGLAMENTO SISTEMA UNIFICADO INFORMACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES<br>Régimen Democrático Interno<br>Art. 18.- Elección de directiva y registro. Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente-dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación:<br>1. Convocatoria a la asamblea; y,<br>2. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la | Entrega de documentación en base a la Solicitud en el Edificio Matriz.<br>Análisis de la documentación presentada en el MERNNR edificio matriz.<br>Notificar el oficio con la descripción de la Directiva definitiva de la Organización en el domicilio judicial registrado en la solicitud. | Requisitos Obligatorios:<br>Solicitud de registro de la directiva de la organización social.<br>Convocatoria a asamblea.<br>Acta de asamblea.<br>Certificado de Registro Único de Organizaciones Sociales. | 1.- Recepción y análisis de la documentación<br>2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | No se ha registrado información | Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburíferas.<br>Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburíferas. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Planta central (Av.República del Salvador N36-64 y Suecia) | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>HIDROCARBUROS<br>Cristina Mintenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br>ELECTRICIDAD<br>Matilde Cepeda<br>matilde.cepeda@recursosyenergia.gob.ec<br>MINERIA<br>Eduardo Chang<br>eduardo.chang@recursosyenergia.gob.ecc | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**
**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 135 | Renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) | Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) | Procedimiento en Línea:<br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>3.- En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento<br>Procedimiento Presencial:<br>Para realizar el trámite el usuario debe:<br>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>2.- Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial.<br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br>Solicitud dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>Anexos que considere pertinente<br>Requisitos para Trámite en Línea:<br>Anexos que considere pertinente | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 14400 Minuto(s) Laborables | Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.<br>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes. | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Planta central (Av.República del Salvador N36-64 y Suecia) | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>Cristina Montenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 4 | 9 | 100% |
| 136 | Renovación de autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes | Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes. | Procedimiento en Línea:<br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>3.- En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento<br>Procedimiento Presencial:<br>Para realizar el trámite el usuario debe:<br>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>2.- Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial.<br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br>1. Solicitud de renovación dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>2. Documentos habilitantes de acuerdo a la autorización de operación.<br>Requisitos para Trámite en Línea:<br>Documentos habilitantes de acuerdo a la autorización de operación. | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 14400 Minuto(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.<br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Planta central (Av.República del Salvador N36-64 y Suecia) | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>Cristina Montenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | No | "NO APLICA", debido a que no existe formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 1 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 137 | Renovación de Autorización Para la Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaveras | Trámite orientado a la renovación de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, autorizando al portador el uso o la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente.<br>A partir de la segunda renovación (tercera licencia), el licenciatario puede optar por tomar el curso básico de proteción radiológica o rendir la diractamente la evaluación previo la cancelación del derecho de examen. | 1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal.<br>2. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite<br>3. Cancelar el valor del trámite<br>4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR<br>5. Recibir la factura del trámite<br>6. Ingresar la documentación previamiente verificada para trámite de la licencia<br>7. Recibir la licencia personal renovada en las instalaciones del MERNNR. | 1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo.<br>2. Formulario de solicitud de renovación de licencia personal debidamente lleno<br>3. Copia simple del certificado médico que certifique que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, en basados en los exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses).<br>4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses)<br>5. Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 4 años)<br>6. Certificado de capacitación en materia de seguridad radiológica (tomar el Curso Básico de Protección Radiológica dictado por la SCAN).<br>7. Aprobar el examen adicional en la prácticas de Medicina Nuclear, Ciclotrón, Radioterapia, Radiotrazadores, NORM, Transporte y prácticas consideradas dentro de las categorías 1 y 2. (validez 1 año).<br>7.1. En campo de medicina, los profesionales deberán tener registrado su formación en el Senescyt.<br>7.2. En la industria, los operadores que no tengan registrado su formación en el Senescyt, deberán acreditar al menos 40 horas de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (considerados auxiliares).<br>8. Factura de pago del costo respectivo de la licencia personal (ocupacional). | 1. Recibir solicitud<br>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordnación zonal para revisión de requisitos<br>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Elaborar informes técnico-jurídico de pertinencia<br>5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la reducción<br>6. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 3% de RMU por la protocolización de la resolución administrativa en el registro minero.<br>Depositar en la cuenta del Banco de Pichincha a nombre de la ARCERNNR Cuenta corriente: 35021122804 Sub-Línea:13010 | 36000 Minuto(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana. - Que obtuvo el título de para la Instalacion y Operacion de Planta de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaveras de conformidad al Art. 45 de la Ley de Minería. Personas Naturales Nacionales. - Que obtuvieron el título para Instalacion y Operacion de Planta de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaveras de conformidad al Art. 45 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Que obtuvo el título para la Instalacion y Operacion de Planta de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaveras de conformidad al Art. 45 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: - Que obtuvo el título para la Instalacion y Operacion de Planta de | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976- | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 138 | Renovación de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL) | Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL) | Procedimiento en Línea:<br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>3.- En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento<br>Procedimiento Presencial:<br>Para realizar el trámite el usuario debe:<br>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>2.- Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial.<br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br>1. Solicitud de renovación dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>Requisitos para Trámite en Línea:<br>1. Anexos que considere pertinente | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 14400 Minuto(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.<br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Planta central (Av.República del Salvador N36-64 y Suecia) | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>Cristina Montenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

| Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP<br>d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Denominación del servicio** | **Descripción del servicio** | **Cómo acceder al servicio** (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | **Requisitos para la obtención del servicio** (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | **Procedimiento interno que sigue el servicio** | **Horario de atención al público** (Detallar los días de la semana y horarios) | **Costo** | **Tiempo estimado de respuesta** (Horas, Días, Semanas) | **Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio** (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | **Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio** | **Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)** | **Tipos de canales disponibles de atención presencial:** (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | **Servicio Automatizado** (Si/No) | **Link para descargar el formulario de servicios** | **Link para el servicio por internet (on line)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo** | **Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio** |
| 139 | Renovación de licencia personal en materia de seguridad radiológica | Trámite orientado a emitir licencias en materia de seguridad radiológica, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos a: personas (licencia ocupacional) e instituciones (licencia de operación e importación) para operar, importar y comercializar fuentes de radiación ionizante (equipos generadores de radiación ionizante o fuentes radiactivas); a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de equipos y fuentes. | Procedimiento Presencial:<br><br>1.-Completar el formulario de solicitud de licencia personal (ocupacional).<br>2.-Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.<br>3.-Cancelar el valor del trámite.<br>4.-Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del Ministerio.<br>5.- Recibir la factura del trámite.<br>6.- Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia.<br>7.- Recibir la licencia personal por renovada en las instalaciones del Ministerio.<br><br>Procedimiento en Línea:<br><br>1. Completar información del formulario.<br>2.- Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.<br>3. Cancelar el valor del trámite.<br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072<br>4. Canjear el comprobante de depósito por la factura del trámite.<br>5. Adjuntar la copia de la factura o factura electrónica.<br>6. Recibir la licencia personal renovada | Requisitos para trámite presencial<br><br>Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo.<br>Formulario de solicitud de renovación de licencia personal debidamente lleno.<br>Copia simple del certificado médico que certifique que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, en basados en los exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses).<br>Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses).<br>Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 4 años).<br>Certificado de capacitación en materia de seguridad radiológica (tomar el Curso Básico de Protección Radiológica dictado por la SCAN).<br>Aprobar el examen adicional en las prácticas de Medicina Nuclear, Ciclotrón, Radioterapia, Radiotrazadores, NORM, Transporte y prácticas consideradas dentro de las categorías 1 y 2. (validez 1 año): en campo de medicina, los profesionales deberán tener registrado su formación en el Senescyt; y en el campo de la industria, los operadores que no tengan registrado su formación en el Senescyt, deberán acreditar al menos 40 horas de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (considerados auxiliares).<br>Factura de pago del costo respectivo de la licencia personal (ocupacional). | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 10 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 2,00 USD + IVA.<br><br>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br><br>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.<br><br>3245195104 Sublínea 190499.<br><br>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072 | 4800 Minuto(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.<br>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de | Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas- Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319<br>Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211 | OFICINA TECNICA GUAYAQUIL<br>Roberto Yungan<br>roberto.yungan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3212<br>Holger Naranjo<br>holger.naranjo@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3213<br>Paola Maridueña<br>paola.mariduena@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3214<br><br>OFICINA TÉCNICA CUENCA<br>Nathaly Mora<br>nathaly.mora@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3011<br>Leonardo Jadán<br>leonardo.jadan@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3003<br>Frowen Valencia<br>frowen.valencia@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 3002<br><br>OFICINA TÉCNICA QUITO<br>Juan Carlos Garcés<br>juan.garces@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext.2018<br>Raúl Uquillas<br>eduardo.uquillas@recursosyenergia.gob.ec 397600 ext. 2024<br>Natali Chávez<br>natali.chavez@recursosyenergia.gob | De manera presencial Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2319Cuenca: Av. Luis Cordero 521 y Honorato Vásquez - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211Lunes a viernes de 08h00 a 17h00.<br>De manera virtual:<br>www.gob.ec | SI | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 141 | 313 | 100% |
| 140 | Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas | Las personas jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras se dediquen a las actividades de comercialización o exportación de sustancias minerales metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y exporten sustancias minerales metálicas y no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones, que tengan la Licencia de Comercialización Vigente , tienen la opción de renovar el tiempo de permiso de acuerdo a la normativa legal vigente. | PRESENCIAL<br><br>1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente, 5 dias luego de realizar la solicitud en el Sistema de Gestión Minero.<br>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>4.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control<br>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"<br>2.- Completar formulario correspondiente<br>3.- Cargar documentos habilitantes<br>4.- Atender las observaciones del trámite emitidas en el sistema gob.ec, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación<br>5.- Descargar la Resolución a través de la herramienta gob.ec | PRESENCIAL<br><br>Oficio de solicitud de renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas, dirigido al Coordinador Zonal, suscrito por el titular de la Licencia de Comercialización.<br>Generar una solicitud de renovación con un mes previo a su vencimiento en el Sistema de Gestión Minera (SGM)<br>Copia certificada de la escritura pública de constitución de compañía aprobada por la Superintendencia de Compañías, que cuente con objeto social relacionado con la actividad, y se encuentre inscrita en el Registro Mercantil correspondiente.<br><br>En caso de personas jurídicas bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, deberán presentar la resolución de otorgamiento de personalidad jurídica de la organización; asociación o de la cooperativa, debidamente inscrita en el correspondiente registro en donde conste un objeto social único relacionado con la actividad minera.<br><br>Para las demás personas jurídicas que no se encuentren reguladas por los entes de control antes mencionados, deberán adjuntar el documento mediante el cual se les otorgó personalidad jurídica.<br>Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente.<br>Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC), con actividad económica relacionada a actividades mineras.<br>Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias emitido | 1. Recibir solicitud<br>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordnación zonal para revisión de requisitos<br>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Elaborar informes técnico-jurídico de pertinencia<br>5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la reducción<br>6. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 2 RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada que es el valor de la inscripción de la resolución cobrado por la Agencia de Regulación y Control, a la cuenta Corriente del Banco Pichincha Nro. 2100222767, SUB LINEA 130108.<br>El pago por renovación de la Licencia de Comercialización y Exportación de Minerales Metálicos y No Metálicos, se hará efectivo y de estricto cumplimiento, una vez que la Agencia de Regulación y Control Minero o quien haga sus veces, emita la normativa aplicable para el efecto, conforme lo estipula el Instructivo PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS MINERALES METÁLICAS Y NO METÁLICAS | 3600 Minuto(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976- | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 141 | Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras | Los titulares de un derecho minero correspondiente a Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras podrán renovar el derecho que le fue otorgado en referencia a la normativa legal vigente. | PRESENCIAL<br><br>1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente, 5 dias luego de realizar la solicitud en el Sistema de Gestión Minero.<br>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>4.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"<br>2.- Completar formulario correspondiente<br>3.- Cargar documentos habilitantes<br>4.- Atender las observaciones del trámite emitidas en el sistema gob.ec, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación<br>5.- Descargar la Resolución a través de la herramienta gob.ec<br>6.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>7.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia | PRESENCIAL<br><br>Oficio de solicitud de renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extrangeras, dirigido al Coordinador Zonal, suscrito por el titular de la Licencia de Comercialización.<br>Generar una solicitud de renovación con un mes previo a su vencimiento en el Sistema de Gestión Minera (SGM)<br>Copia certificada de la resolución de domiciliacion<br>Copia certificada de la constitucion de la compañía<br>Certificados de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitidos por SIC.<br>Copia del RUC<br>Copia de cumplimiento de obligaciones tributarias<br>Acreditar un patrimonio minino de 100,000,00 usd<br>Certificado de poseer cuenta en una institucion financiera<br><br>EN LINEA<br><br>Llenar formulario en línea en la plataforma gob.ec<br>Solicitud de Renovacion generada en el SGM<br>Copia certificada de la resolución de domiciliacion<br>Copia certificada de la constitucion de la compañía<br>Certificados de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitidos por SIC.<br>Copia del RUC<br>Copia de cumplimiento de obligaciones tributarias<br>Acreditar un patrimonio minino de 100,000,00 usd<br>Certificado de poseer cuenta en una institucion financiera | 1. Recibir solicitud<br>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordnación zonal para revisión de requisitos<br>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Elaborar informes técnico-jurídico de pertinencia<br>5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la reducción<br>6. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 2 RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada que es el valor de la inscripción de la resolución cobrado por la Agencia de Regulación y Control, a la cuenta Corriente del Banco Pichincha Nro. 2100222767, SUB LINEA 130108.<br>El pago por renovación de la Licencia de Comercialización y Exportación de Minerales Metálicos y No Metálicos, se hará efectivo y de estricto cumplimiento, una vez que la Agencia de Regulación y Control Minero o quien haga sus veces, emita la normativa aplicable para el efecto, conforme lo estipula el Instructivo PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS MINERALES METÁLICAS Y NO METÁLICAS | 36000 Minuto(s) Laborables | Persona Jurídica Privada, Persona Jurídica, Pública, Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería, y que requieren renovación de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas.<br><br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976- | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 142 | Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales | Las personas naturales que sin ser titulares de concesiones mineras se dediquen a las actividades de comercialización o exportación de sustancias minerales metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y exporten sustancias minerales metálicas y no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones, que tengan la Licencia de Comercialización Vigente , tienen la opción de renovar el tiempo de permiso de acuerdo a la normativa legal vigente. | PRESENCIAL<br><br>1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente, 5 dias luego de realizar la solicitud en el Sistema de Gestión Minero.<br>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>4.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control<br>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente<br><br>EN LINEA<br><br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"<br>2.- Completar formulario correspondiente<br>3.- Cargar documentos habilitantes<br>4.- Atender las observaciones del trámite emitidas en el sistema gob.ec, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación<br>5.- Descargar la Resolución a través de la | PRESENCIAL<br><br>Oficio de solicitud de renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales, dirigido al Coordinador Zonal, suscrito por el titular de la Licencia de Comercialización.<br>Generar una solicitud de renovación con un mes previo a su vencimiento en el Sistema de Gestión Minera (SGM)<br>Registro Único de Contribuyente (RUC) actualizado, con actividad económica principal relacionada a actividades mineras;<br><br>Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones tributarias emitido por el Servicio de Rentas Internas.<br>Acreditar un patrimonio mínimo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000), mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se indique la licitud de su patrimonio y fuentes de financiamiento o de inversión; respaldados a través de<br>certificados bancarios, operaciones mineras en el exterior; bienes muebles o inmuebles que estén debidamente acreditados a nombre de la persona que solicita la licencia de comercialización.<br><br>Certificado de poseer cuenta en una institución financiera, que sea exclusiva para transacciones de compra y venta de sustancias minerales metálicas o no metálicas.<br><br>EN LINEA<br><br>Llenar formulario en línea en la plataforma gob.ec<br>Solicitud generada en el Sistema de Gestión Minera (SGM) | 1. Recibir solicitud<br>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordnación zonal para revisión de requisitos<br>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Elaborar informes técnico-jurídico de pertinencia<br>5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la reducción<br>6. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 2 RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada que es el valor de la inscripción de la resolución cobrado por la Agencia de Regulación y Control, a la cuenta Corriente del Banco Pichincha Nro. 2100222767, SUB LINEA 130108.<br>El pago por renovación de la Licencia de Comercialización y Exportación de Minerales Metálicos y No Metálicos, se hará efectivo y de estricto cumplimiento, una vez que la Agencia de Regulación y Control Minero o quien haga sus veces, emita la normativa aplicable para el efecto, conforme lo estipula el Instructivo PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS MINERALES METÁLICAS Y NO METÁLICAS | 3600 Minuto(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976- | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | De manera presencial barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br><br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br><br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br><br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

| Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **No.** | **Denominación del servicio** | **Descripción del servicio** | **Cómo acceder al servicio** (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | **Requisitos para la obtención del servicio** (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | **Procedimiento interno que sigue el servicio** | **Horario de atención al público** (Detallar los días de la semana y horarios) | **Costo** | **Tiempo estimado de respuesta** (Horas, Días, Semanas) | **Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio** (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | **Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio** | **Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)** | **Tipos de canales disponibles de atención presencial:** (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | **Servicio Automatizado** (Si/No) | **Link para descargar el formulario de servicios** | **Link para el servicio por internet (on line)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo** | **Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio** |
| 143 | Renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) | La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP). | Procedimiento en Línea:<br>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.<br>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.<br>3.- En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento<br>Procedimiento Presencial:<br>Para realizar el trámite el usuario debe:<br>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.<br>2.- Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial.<br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Requisitos para Trámite Presencial:<br>Solicitud de renovación dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>Documentos habilitantes de acuerdo a la autorización de operación<br>Requisitos para Trámite en Línea:<br>Documentos habilitantes de acuerdo a la autorización de operación | La institución recepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.<br>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.<br>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 14400 Minuto(s) Laborables | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.<br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada | Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Planta central (Av.República del Salvador N36-64 y Suecia) | Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.<br>Consulta de servicios ministeriales<br>Cuenta de correo electrónico:<br>Cristina Montenegro<br>cristina.montenegro@recursosyenergia.gob.ec<br>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00<br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. | De manera Virtual<br>Web Institucional:<br>www.gob.ec<br>Edificio Matriz: de manera presencial por Ventanilla de Secretaria General<br>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 144 | Renuncia de Derechos Mineros (Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública, Operación de Plantas de Beneficio, Licencias de Comercialización) | Los titulares de un derecho minero correspondiente a permisos de minería artesanal, concesiones mineras, libres aprovechamientos de materiales de construcción para obra pública, operación de plantas de beneficio o licencias de comercialización podrán renunciar libre y voluntariamente al derecho que le fue otorgado en referencia a la normativa legal vigente | PRESENCIAL<br>1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.<br>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.<br>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.<br>4.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control<br>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente<br>EN LINEA<br>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"<br>2.- Completar formulario correspondiente<br>3.- Cargar documentos habilitantes<br>4.- Atender las observaciones del trámite emitidas en el sistema gob.ec, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación<br>5.- Descargar la Resolución a través de la herramienta gob.ec<br>6.- Protocolizar ante notario público la resolución<br>7.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control | PRESENCIAL<br>Oficio de solicitud de renuncia de derechos mineros de permisos de minería artesanal, concesiones mineras, libres aprovechamientos de materiales de construcción para obra pública, operación de plantas de beneficio, licencias de comercialización, dirigido al Coordinador Zonal, suscrito por el titular.<br>Título de la concesión o del permiso<br>Certificado de patentes y regalias<br>Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión<br>Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la auditoría ambiental<br>Determinación del número de hectáreas mineras materia de la renuncia, Coordenadas Catastrales<br>EN LINEA<br>Llenar formulario en línea en la plataforma gob.ec<br>Título de la concesión o del permiso<br>Certificado de patentes y regalias<br>Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión<br>Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la auditoría ambiental<br>Determinación del número de hectáreas mineras materia de la renuncia, Coordenadas Catastrales | 1. Recibir solicitud<br>2. Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordnación zonal para revisión de requisitos<br>3. Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control<br>4. Elaborar informes técnico-jurídico de pertinencia<br>5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la reducción<br>6. Notificar al usuario la resolución | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo | 3600 Minuto(s) Laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976- | Coordinación Zonal Centro<br>Aracely Cruz<br>aracely.cruz@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Judith Gonzalez<br>judith.gonzalez@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3700<br>Coordinación Zonal Centro Sur<br>Norma Cárdenas<br>norma.cardenas@recursosyenergia.gob.ec (Principal)<br>Sumoy Castillo<br>sumoy.castillo@recursosyenergia.gob.ec (Back up)<br>Teléfono: 3976000 ext 3504<br>Coordinación Zonal Litoral<br>Jessica García<br>jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3200<br>Coordinación Zonal Norte<br>Karen Elizabeth Delgado Salazar<br>karen.delgado@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3308<br>Coordinación Zonal Sur<br>Karen Lizzette Leal Cerdán<br>karen.leal@recursosyenergia.gob.ec<br>Teléfono: 3976000 ext 3400 | Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calles Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco esq. Edificio de la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300<br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800<br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200<br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700<br>Cuenca: Coordinación Zonal | SI | "NO APLICA", debido a que es un servicio en línea y no requiere formulario impreso para este servicio | NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables " por la de "Ministerio de Energía y Minas ". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional. | 0 | 0 | NO APLICA, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

| | |
|---|---|
| Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | www.gob.ec/mem |
| FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: | 28/02/22 |
| PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: | MENSUAL |
| UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL d): | DIRECCIÓN DE PROCESOS,SERVICIOS, CALIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO |
| RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d): | FAUSTO GUTIERREZ |
| CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: | fausto.gutierrez@recursosyenergia.gob.ec |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: | (02)3976000 |